CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - UPN
VIGENCIA 2019

CGR-CDSECTCRD No. 22

Junio de 2020

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (E)	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralora Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Rubiela M. Benavides Paz
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisora	Luz Dary Neuta Velásquez
Líder de auditoría	Carlos Alberto Mosquera Ortiz
Auditores	Rosa Leonor Mayorga Murgas María Nelcy Toloza Acevedo Liliana E. Hurtado Paredes Marco A. Marcelo Parra Juan Andrés Herrera Castro María Isabel Díaz Márquez

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 10
1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES 13
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR 21
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA 22
2.1. OPINIÓN CONTABLE 22
2.1.1. Fundamento de opinión contable 22
2.1.2. Opinión Estados Contables –Limpia o Sin Salvedades 22
2.1.3. Principales resultados contables 22
2.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL 29
2.2.1 Fundamento de opinión presupuestal 29
2.2.2 Opinión presupuestal 30
2.2.3 Reservas presupuestales y Cuentas por pagar 30
2.2.4 Principales resultados presupuestales 31
2.3 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA 31
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS 32
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO 32
3.2. POSTCONFLICTO Y VÍCTIMAS 32
3.3. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 35
3.4. POLÍTICA EQUIDAD DE GÉNERO 39
3.5. POLÍTICA EDUCACIÓN INCLUSIVA 42
3.8. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES 45
3.9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 52
3.10. SOLICITUDES CIUDADANAS 53
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS 54
5. PLAN DE MEJORAMIENTO 54
6. ANEXOS 55
Anexo 1. Relación de hallazgos 56
Anexo 2. Respuestas entidad auditada 121
Anexo 3. Estados Financieros Auditados 129

Bogotá D.C.

Doctor
LEONARDO FABIO MARTÍNEZ
Rector
Universidad Pedagógica Nacional
Calle. 72 #11-86 Bogotá D.C.
Bogotá D.C
Rector@pedagógica.edu.co
Lemartinez@pedagogica.edu.co

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera Universidad Pedagógica Nacional.

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la "CGR", con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, al 31 de diciembre de 2019, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiero Comparativo, Estado de Resultados Comparativo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros (revelaciones).

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría debido a la emergencia sanitaria y de salud pública ocasionada por la pandemia presentada por la COVID 19, situación que condujo al gobierno nacional a adoptar medidas preventivas para evitar su propagación. Por esta razón, expidió del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*. A esta declaratoria se sumaron otras medidas administrativas tales como el confinamiento y aislamiento preventivo.

En este contexto, la Contraloría General de la Republica emitió resoluciones y circulares con las directrices para que los servidores desarrollaran trabajo desde sus casas, para evitar la contaminación y con ello proteger la vida de los funcionarios y sus familias, situación que impidió desarrollar la labor de auditoría de

manera normal, pues este proceso solo se realizó a través de la lectura de documentos que el sujeto de control pudiese enviar.

Por su parte, la Universidad Pedagógica Nacional, acatando las directrices del Gobierno Nacional, expidió las Resoluciones Rectoral Nos. 254 del 18 de marzo, 0291 del 08 de abril y 0336 21 de abril de 2020, y tomó decisiones administrativas tales como la suspensión de términos de sus procesos y actividades y la protección de sus funcionarios en aras de salvaguardar la salud de sus servidores y de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, el proceso auditor, desarrollado desde casa con las limitaciones que ello implica, ha experimentado el suministro lento y tardío de la información solicitada, no pudo hacer comprobación y visita de verificación de obras y trabajos realizados, de productos bienes o servicios contratados, pruebas de existencias físicas del grupo 15 “Inventarios”, que permitiera corroborar la información revelada en los Estados Financieros, entre otros factores. Queda en claro que el trabajo solo se pudo realizar basado en la lectura y verificación de soportes documentales remitidos por correo electrónico.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, basados en la información suministrada por la Universidad Pedagógica Nacional, y en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a Universidad Pedagógica Nacional, agotando el debido proceso y el derecho de contradicción, dentro del desarrollo de la auditoría Financiera (AF), y otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2020, realizó Auditoría Financiera a la Universidad Pedagógica Nacional-UPN, por la vigencia 2019, con el objetivo general de emitir opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluar el control fiscal interno.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
3. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2019.
4. Verificar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad.
5. Verificar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para Equidad de Género.
6. Verificar el manejo financiero ejecutado por la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.
7. Evaluar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos asignados para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y para cumplir la ley de víctimas.
8. Evaluar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos asignados para educación inclusiva.
9. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.
10. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
11. Atender las denuncias asignadas.
12. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la auditoría financiera y con el fin de emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control, se evaluaron los macroprocesos Gestión Financiera y Contable y Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto, con el siguiente alcance.

Macroproceso Gestión Financiera y Contable

La evaluación contable y financiera, para sustentar la opinión, correspondió a las cuentas significativas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos de los estados financieros como se menciona a continuación.

Tabla 1. Tamaño Muestra Contable

Clase	Valor	%
ACTIVO	310.521.590.156	87%
PASIVO	6.779.139.819	41%
PATRIMONIO	275.698.336.179	81%
INGRESOS	97.017.323.056	65%
GASTOS	13.507.678.051	38%

Fuente: Plan de trabajo - Papeles de trabajo Equipo auditor.

Se evalúo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2019, de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN. En el activo se evaluaron las cuentas 1110 Depósitos en Instituciones financieras, 1133 Equivalentes en Efectivo y 1605 Terrenos por $310.521.590.156 que equivalen al 87% del total del Activo por $356.073.923.943.

En lo relacionado con el Pasivo, la muestra se orientó a Recursos Recibidos en Administración por $3.413.282.790 e Ingresos Recibidos por Anticipado por $3.365.857.029 para un total de $ 6.779.139.819, correspondiente al 41% del total del Pasivo por $16.644.707.474.

Igualmente, se revisó del pasivo la cuenta Litigios y Demandas por $957.229.001 y de Pasivos Contingentes la cuenta Litigios y mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por $756.110.885.

Del Grupo Patrimonio, se analizó la cuenta Resultados de ejercicios Anteriores por $275.698.336.179 equivalente al 81% del total del Patrimonio por $339.429.216.469.

Del Estado de Resultados se evaluó del Grupo de ingresos, la cuenta Otras Transferencias por $97.017.323.056 equivalente al 65% del total de los ingresos 148.895.792.166 y del Grupo de Gastos se revisó la cuenta Gastos Generales por

$13.507.678.051 correspondiente al 38% del Total de los Gastos que ascendieron a $35.808.490.119. Por correlación, se verificaron las cuentas Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo y Provisión Litigios y demandas por $2.247.582.632.

El estado de cambios en el patrimonio de la Universidad Pedagógica Nacional - UPN, con corte a diciembre 31 de 2019, presentó cambios en las siguientes cuentas que la integran: la 3105 Capital Fiscal que equivale al 13% y representa el valor de los recursos asignados y el valor de los excedentes de las vigencias anteriores al año 2018, se incrementó en $35.837.546, la 3109 Resultado de Ejercicios Anteriores que equivale al 81% se incrementó en $275.698.336.179, y la 3110 Resultados del Ejercicio de la vigencia 2019 que equivale al 6% se incrementó en $7.393.602.949.

La cuenta 3109 Saldo del Resultado de Ejercicios anteriores, que es la más representativa del grupo de Patrimonio por $275.698.336.179, se incrementó en la vigencia de 2019 por el traslado de las cuentas del resultado de la reclasificación de Impactos de la transición al Marco Normativo de Regulación registrado en la cuenta 3145 $263.309.209.241, Utilidad del ejercicio de la vigencia 2018 $12.097.314.762, y se reclasifican las cuentas contabilizaciones de períodos anteriores por $291.812.176.

Respecto a las conciliaciones de las cuentas recíprocas, se evalúo y analizó las conciliaciones efectuadas por la UPN, en el tercer y cuarto trimestre de 2019.

Macroproceso Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto

Para la vigencia 2019, mediante Acuerdo No. 038 del 18 de diciembre de 2018, se aprobó un presupuesto de ingresos que, con sus modificaciones, se estableció en $190.902.679.793, con una ejecución de $191.381.980.002,91, es decir, del 100,25%. Dicho presupuesto se encuentra financiado así:

Cuadro No. 1
Ejecución presupuesto de ingresos UPN 2019

(cifras en pesos)

Concepto	Apropiación Definitiva	Total recaudo	% Recaudado
PRESUPUESTO DE INGRESOS	**$ 190.902.679.793,00**	**$191.381.980.002,91**	**100,25**
RENTAS PROPIAS	$ 64.321.256.018,00	$ 64.649.935.389,99	100,51
APORTES DE LA NACIÓN	$ 90.658.232.449,00	$ 90.658.232.449,00	100
RECURSOS DE CAPITAL	$ 35.923.191.326,00	$ 36.073.812.163,92	100,42
Fuente: Información remitida por UPN			
Elaboró: Grupo Auditor			

El presupuesto de gastos aprobado por el mismo Acuerdo y con las mismas modificaciones del presupuesto de ingresos, fue fijado finalmente en $190.902.679.793 y ejecutado de la siguiente manera:

Cuadro No. 2
Ejecución presupuesto de gastos UPN 2019

(cifras en pesos)

Concepto	Apropiación	Compromiso	Obligación	Pago	Saldo por ejecutar
GASTOS	**190.902.679.793**	**137.437.921.223**	**129.764.753.332**	**126.744.188.326**	**53.464.758.570**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**145.433.629.408**	**126.803.988.936**	**122.750.622.459**	**120.134.445.884**	**18.629.640.472**
Gastos de personal	104.407.347.824	91.194.976.414	91.120.440.796	89.596.402.607	13.212.371.410
Gastos Generales	15.608.942.452	14.012.434.801	12.629.572.788	12.293.161.478	1.596.507.651
Transferencias corrientes	2.215.989.858	1.454.538.673	1.253.327.983	1.219.390.214	761.451.185
Gastos de Comercialización y Producción.	23.201.349.274	20.142.039.048	17.747.280.892	17.025.491.585	3.059.310.226
GASTOS DE INVERSIÓN	**45.469.050.385**	**10.633.932.286**	**7.014.130.872**	**6.609.742.441**	**34.835.118.099**

Fuente: Información remitida por UPN
Elaboró: Grupo Auditor

La programación presupuestal, fue aprobada con sus modificaciones por $190.902.679.793. Se evaluó el 100% en sus fases de planeación, programación y modificaciones.

Los compromisos presupuestales de la vigencia fueron por $137.437.921.223, equivalentes al 72% del valor apropiado; obligaciones por $129.764.753.332 y pagos de $126.744.188.326, los cuales, comparados con los compromisos, presentan una ejecución del 92,22%.

En el presupuesto de gastos 2019, los rubros que mostraron mayores incrementos fueron Servicios Personales y Gastos de Comercialización. Por esta razón, se seleccionaron estos dos rubros con fines de análisis presupuestal. En cuanto al rubro Servicios Personales Indirectos, que contó con una apropiación de $25.169.028.780, se eligió el ítem Ocasionales UPN por $16.588.703.303, del Recurso 10.01 Aportes de la Nación, que corresponde a un 65% de la ejecución del rubro mencionado. En cuanto a Gastos de Comercialización, con una apropiación de $23.201.349.274, se tomó el ítem Asesorías por $15.702.604.811, del código 20.02 Recursos Propios, que corresponde a un 68% del rubro señalado. Adicionalmente, se tomaron de Inversión los rubros Fortalecimiento a la Investigación por $619.555.609 (del Recurso 10.03 Aportes de la Nación), Educación Inclusiva por $209.769.858 (del Recurso 10.03 Aportes de la Nación) y $735.867.506 (Recurso 20.04 Recursos Propios), recursos orientados al cumplimiento de las políticas enmarcadas dentro de los objetivos de la auditoría.

De otra parte, es de precisar que la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentra incluida en el SIIF, por tal razón, para el manejo de la información financiera cuentan con el Sistema GOOBI.

Contratación

Para realizar la evaluación de la ejecución presupuestal del gasto en 2019, de acuerdo con los rubros de inversión y funcionamiento indicados, se seleccionaron 15 contratos por $9.033.482.177, que representan el 20% del total contratado por $46.019.855.659, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.3
Muestra de contratos ejecución presupuestal del gasto 2019 UPN
Cifras en pesos

UNIVERSO DE CONTRATOS POR RUBROS PRESUPUESTALES Y PROYECTOS DE INVERSION UPN					MUESTRA SELECCIONADA		
Rubro Ptal	Concepto	Proyectos Inversión-Funcionamiento	No. De Ctos	Valor total	N°	Valor muestra	%
410.705.1.3.2	Transformación, adecuación y apropiación espacios físicos.	Adecuación	4	249.702.064	2	88.985.808	36%
4.1.1	Carta Aceptación	Cualificación de Agentes Educativos y Madres Comunitarias del ICBF	6	16.926.608.915	2	4.692.985.526	28%
410.705.1.4.1	Prestación Servicios Profesiales	Asesorias	1279	22.018.487.541	5	602.980.499	2,74%
2.1.3.3	Mantenimientos Generales	Servicio mantenimiento	50	1.442.018.914	3	480.891.900	33%
2.1.3.1	Vigilancia	Servicio de Vigilancia	1	2.952.649.805	1	2.952.649.805	100%
2.1.2	SuministroS	Materiales y Suministros	24	2.384.014.229	1	184.988.639	8%
2.1.5	Arrendamiento	Arrendamiento	5	46.374.191	1	30.000.000	65%
Totales			**1369**	**46.019.855.659**	**15**	**9.033.482.177**	20%
Información suministrada por UPN							
Elaboró: Equipo Auditor							

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Universidad Pedagógica Nacional es una universidad pública, estatal, de carácter nacional, se constituye como un ente autónomo con Régimen Especial, con carácter docente e investigativo. Con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y con patrimonio independiente. Acreditada en alta calidad, financiada por el Estado Colombiano, sujeta a inspección y vigilancia por medio de la Ley 1740 de 2014 y la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación de Colombia.

La Universidad Pedagógica Nacional -UPN- se creó formalmente con el Decreto Legislativo No.197 en 1955; sin embargo, su emergencia en la educación superior sintetizó la tradición pedagógica alemana representada en el Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas (1927), la tradición pedagógica francesa —cuya expresión más clara en el país fue la creación de la Escuela Normal Superior en 1936— y la tradición estadounidense, que se extendió después de la Segunda Guerra Mundial, lo cual la convierte en la institución universitaria con mayor trayectoria en formación e investigación en educación y pedagogía en el país.

En los años cincuenta y sesenta, la Universidad Pedagógica Nacional lideró la formación de profesoras a partir del modelo de unidad homogénea, basado en la formulación de alternativas pedagógicas desarrolladas en las prácticas que las maestras en formación llevaban a cabo en el preescolar (kindergarden) y las escuelas primarias anexas en las actuales instalaciones de El Nogal y la calle 72.

Desde 1962 se convirtió en institución mixta y adquirió el nombre de Universidad Pedagógica Nacional. En sus más de sesenta años de trayectoria institucional, la Universidad ha contribuido a la formación de maestros, la producción de conocimiento educativo, pedagógico y didáctico, la investigación en distintos campos del saber y el análisis crítico del sistema educativo colombiano y de las políticas educativas. Su carácter público la ha llevado a liderar o participar en proyectos educativos de alto impacto, como el Movimiento Pedagógico en los años ochenta, el programa de reinserción en 1991, la Expedición Pedagógica Nacional, el compromiso con los planes educativos decenales y la contribución en el desarrollo de políticas educativas pertinentes para el país.

En el Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2010), se destaca la contribución de la UPN al desarrollo de la educación del país, por su aporte a la formación de docentes en distintas áreas del saber y de la investigación, la producción y la difusión del pensamiento pedagógico nacional.

En sus recientes planes de desarrollo institucional se ratifica el carácter estatal de la Universidad, su naturaleza pública, su misión específica en la formación de maestros y otros educadores, al tiempo que se consolida el propósito de continuar en la producción de saber pedagógico y didáctico, y se caracteriza al Instituto Pedagógico Nacional como escenario de agencia y producción de investigaciones e innovaciones pedagógicas.

El Plan de Desarrollo Institucional vigente 2014-2019 “Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz” está estructurado en cuatro ejes que se consideran la carta de navegación de la UPN. El eje 1, Articulación y Reposicionamiento de Compromisos Misionales: Docencia, Investigación y Proyección Social, concentra el mayor grupo de programas

orientados a la formación de maestros, la acreditación, la investigación y difusión del conocimiento y el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica. El eje 2, Construcción de Paz con Justicia y Democracia, busca responder al contexto colombiano actual con propuestas referidas a los derechos humanos, la pedagogía de la memoria, la paz y la convivencia. El eje 3, Universidad sin Fronteras, a través de dos grandes programas busca incidir en el contexto nacional e internacional con propuestas para la formación continuada y con la conformación de redes y alianzas; y el eje 4, Universidad y Sustentabilidad Ambiental, se orienta a fortalecer la formación y la cultura de cuidado ambiental en la institución.

Este PDI se encuentra en su etapa de culminación y la actual dirección de la Universidad adelanta el proceso de evaluación y construcción participativa del nuevo PDI, el cual establece líneas de continuidad y de actualización de los desarrollos y proyecciones de la institución, de cara a los desafíos que representa pensar en la contemporaneidad la formación de maestros y profesionales de la educación.

En esta última década el proceso de autoevaluación institucional se ha constituido en un referente central tanto para el PDI como para los compromisos de los planes rectorales. Al culminar el anterior proceso con la formulación del Plan de Mejoramiento (UPN, 2015), la institución se dio a la tarea de desarrollarlo desde agosto del 2015, y a finales del 2018 adelantó su seguimiento; previamente (julio del 2018), inició el alistamiento y la organización del nuevo proceso de autoevaluación institucional, a partir del análisis de distintas fuentes y el desarrollo de diversas modalidades de participación. Este proceso se refleja en cuatro documentos: “Sinopsis”, “Aspectos metodológicos”, “Informe de Autoevaluación Institucional” y el nuevo “Plan de Mejoramiento”.

En el marco del proceso de evaluación externa desarrollado por el Consejo Nacional de Acreditación, particularmente en el informe derivado de la visita de los pares académicos, estos destacaron que la Universidad cumplió plenamente las condiciones para obtener la Acreditación Institucional, incluso con una evaluación mayor a la que ella misma se asignó en el proceso de autoevaluación (la Universidad se calificó con 4,3 y los pares evaluadores la calificaron con 4,5). Este proceso culminó satisfactoriamente al obtener la Acreditación Institucional de Alta Calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 16715 del 2016.

Para la preparación y presentación de los estados financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, con corte a 31 de diciembre de 2019, fueron tomados de los libros de contabilidad generados en el sistema GOOBI y estos se elaboraron conforme a lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, por la cual incorpora, como parte

integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

El marco regulatorio de la entidad es el siguiente:

- Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267.
- Ley 87 de 1993.
- Decreto 1499 de 2017.
- Resolución 193 de 2016.
- Ley 1955 de 2019 "Pacto por Colombia" del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- Resolución 1651 del 21 de diciembre de 2018 (Liquidación Presupuesto General de la UPN para vigencia 2019).
- Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 CGN.
- Resolución 432 de 2019 "Catálogo General de Cuentas".
- Resolución 319 de 2019 por el cual se modifica el numeral 5.4 "Beneficios Post Empleo" de la norma de beneficios a empleados del marco normativo para entidades del gobierno.
- Resolución 080 de 2019 por el cual se modifica el Plan Único de cuentas de las instituciones de educación superior.
- Resolución 388 de 2018, por el cual se adopta el manual de políticas contables para la UPN.
- Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable- CGN.
- Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, Incorporado por la Resolución 193 de 2016- CGN.
- Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019 – CGN.
- Ley Estatutaria 1757 de 2015 (Participación Democrática).
- Resolución Orgánica 7350 de 2013, Plan de Mejoramiento.
- Decreto 111 de 1996, en lo que no le sea contrario a la autonomía universitaria.
- Acuerdo 044 del 15 de diciembre de 2015, por medio del cual se expide el estatuto de presupuesto de la Universidad.
- Ley 30 de 1992, artículos 28, 29, 36 y 37 y 65, entre otros.
- Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la UPN.
- Ley 4170 del 3 de noviembre de 2011, por medio de la cual se crea la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

- Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Acuerdo 017 del 10 de mayo de 2017, por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a población de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera.
- Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y de dictan otras disposiciones.
- Estado de Situación Financiera Comparativo a 31 de diciembre de 2019 - 31 de diciembre 2018.
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre de 2019 - 31 de diciembre 2018.
- Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2019 - 31 de diciembre 2018.
- Notas a los Estados Financieros (Revelaciones) por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

La Universidad Pedagógica Nacional, no realizó la presentación del Estado financiero de Flujos de Efectivo, teniendo en cuenta la Resolución 033 del 10 de febrero de 2020[1].

Políticas Contables Significativas

La Universidad Pedagógica Nacional - UPN, prepara y presenta el conjunto de sus estados Financieros de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado, por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable.

[1] La Contaduría General de la Nación emitió la Resolución No. 033 del 10 de febrero de 2020, por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno.

La Resolución 388 de 2018, adoptó el Manual de Políticas Contables para la UPN, bajo el Nuevo Marco Normativo para entidades públicas aprobado el 16 de marzo de 2018.

A continuación, se resumen de las principales políticas aplicadas para el reconocimiento, medición y revelación de los Estados Financieros presentados de manera comparativa para los años terminados en 2019 - 2018.

Efectivo y equivalentes de efectivo:

El efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los Estados Financieros. Incluyen caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, inversiones que se encuentren a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor (que tengan vencimiento próximo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición).

Inversiones

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez de recursos financieros colocados como instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del mercado o de los flujos contractuales del título durante la vigencia de los mismos.

Cuentas por cobrar

Se reconocerán las cuentas por cobrar como los derechos adquiriros por la Universidad en las actividades que ésta realiza como la prestación del servicio educativo y la venta de bienes relacionados con el proceso educativo (libros, revistas y artículos promocionales entre otros), de los cuales se espera en el futuro un ingreso de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

- Se incluyen derechos originados en transacciones con contraprestación o sin contraprestación y su medición se realizará al valor de la transacción.

- Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro. Mientras no se tenga un derecho claro, expreso y exigible, la Universidad deberá controlar la información del hecho económico en cuentas de orden deudoras.

Cuentas por pagar

Se reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Universidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de los procesos contractuales de los cuales espera a futuro, el desprendimiento del efectivo equivalente de efectivo u otro instrumento.

Inventarios

Los inventarios se valoran por el menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo se determina usando el método de promedio ponderado. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables.

Para determinar el valor del deterioro en los inventarios a la fecha sobre la que se informa, la Universidad realiza la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupos de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida de inventario (o grupos de partidas similares) está deteriorado, la Universidad reduce el importe en libros del inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta, siendo reconocido inmediatamente en los resultados.

Otros pasivos

Los pagos recibidos por anticipado por concepto de matrículas se registran como pasivos diferidos y se reconocen en resultados en las semanas en que los programas educativos se cursan, según los diferentes calendarios académicos, igualmente los recursos recibidos en administración de convenios suscritos con otras entidades.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se registran al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

El valor de las propiedades, planta y equipo incluyen el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento. Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Universidad, cuando el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que

mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

El cargo por depreciación para distribuir el importe depreciable de forma sistemática a lo largo de su vida útil es realizado por el método lineal. Los terrenos no se deprecian.

Activos Intangibles

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física que son utilizados para la prestación del servicio de educación y aquellos empleados en las áreas de soporte de la Universidad, los cuales son presentados al costo neto de amortización acumulada, menos las pérdidas de deterioro a las que haya lugar, como resultado del análisis realizado.

Bienes de uso cultural

Se reconocen los bienes tangibles controlados por la Universidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos y que por lo tanto la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Impuestos

La universidad es una entidad de educación superior sin ánimo de lucro aprobada por el Ministerio de Educación Nacional que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016 es contribuyente del régimen tributario especial. Es agente de retención y responsable por el recaudo y cancelación del impuesto a través del mecanismo de retención en la fuente.

Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la Universidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

- Corto plazo: Los beneficios a que los empleados tienen derecho como resultado de los servicios prestados a la Universidad cuyo pago se realizará en el término de los doce meses siguientes al cierre del período. La Universidad reconoce los beneficios a empleados como obligaciones de corto plazo en los resultados del ejercicio en la medida en que el empleado preste sus servicios a la Universidad a cambio de sus salarios y prestaciones

sociales. La causación se efectúa de manera mensual y de ser aplicable se ajusta al valor real al final del período sobre el que se informa.

- Largo plazo: Son los beneficios cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. La Universidad reconoce un pasivo y un gasto por bonificaciones sobre la base de fórmulas definidas previamente las cuales se otorgan por mera liberalidad sin el cumplimiento de condiciones pasadas. La Universidad reconoce una provisión cuando está obligado contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida.

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Universidad tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable.

El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres de las obligaciones correspondientes.

La Universidad revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

La Universidad revelará en las notas a los estados financieros las contingencias activas y pasivas que surjan de sucesos pasados y cuya existencia será confirmada solo mediante la ocurrencia de uno o más sucesos futuros o inciertos que no se encuentran bajo el control de la Universidad.

Ingresos por transacción sin contraprestación

Se reconocerán como ingresos los recursos monetarios o no monetarios cuando la Universidad no entrega nada o no deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe. Igualmente se reconocerán como ingresos sin contraprestación aquellas que obtenga dada la facultad legal que

esta tenga para exigir los cobros a cambios de los bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado.

Ingresos tributarios

Corresponde a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados por la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes.

El reconocimiento se realizará cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Ingresos por transferencias

Corresponden a ingresos recibidos de terceros por conceptos como: recursos que recibe la Universidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la nación y donaciones.

Ingresos por transacción con contraprestación

Para la Universidad, las actividades enmarcadas en los ingresos con contraprestación se presentan como prestaciones de servicio educativo y venta de servicios.

Ingresos por venta de bienes

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes son reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: La Universidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.

Ingresos por la prestación de servicios.

La universidad presta servicios de diversas actividades. El reconocimiento de los ingresos por la prestación de servicios se efectúa en el período contable en que se prestan los servicios, por referencia a la etapa de terminación de la transacción específica y evaluada sobre la base del servicio real provisto como una proporción del total de servicios que serán provistos.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos, a lo largo de un período de tiempo especificado, los ingresos de actividades ordinarias se reconocen de forma lineal a lo largo del intervalo de tiempo acordado.

El ingreso de servicios educativos se reconoce de manera lineal en alícuotas mensuales por el período académico.

Juicios y Estimaciones Contables

La Universidad hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales. El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Universidad en la preparación de los estados financieros:

Deterioro de activos no generadores de efectivo - La Universidad evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de deterioro de sus propiedades, planta y equipos (terrenos, edificaciones y vehículos). La Universidad no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos no es recuperable.

Vidas útiles de propiedades, planta y equipo - La determinación de la vida útil económica de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la Universidad respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Universidad revisa anualmente la totalidad de sus tasas de depreciación para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

Deterioro de cuentas por cobrar - La Universidad revisa regularmente sus cuentas por cobrar para evaluar su deterioro. Para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada en los resultados, la Universidad realiza juicios sobre si hay alguna información observable que indique un deterioro y si es posible hacer una medición fiable de los flujos de efectivo futuros estimados.

Provisiones - La Universidad realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes y otros pasivos Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

El período auditado corresponde a la vigencia 2019, por lo tanto, el Estado de Situación Financiera es con corte a 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados es del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Cambios en el patrimonio.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. **Fundamento de opinión contable**

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación del manual de políticas contables, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad Pedagógica Nacional y la presentación de los Estados Contables o Financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Con respecto a la materialidad para el proceso de gestión contable, se tomó como base el total de los ingresos, por su importancia frente al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, resultando una materialidad de planeación de $1.450.515.445 y un error tolerable de $725.257.722. En la evaluación a los Estados Financieros no se establecieron incorreciones materiales, relacionadas con clasificación, revelación, presentación o circunstancia, ni imposibilidad material de obtener evidencia suficiente y adecuada.

2.1.2. **Opinión Estados Contables –Limpia o Sin Salvedades**

En nuestra opinión, los estados financieros de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la UPN a diciembre 31 de 2019 y los resultados de las operaciones por el período terminado a la misma fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

2.1.3. **Principales resultados contables**

Las conclusiones principales frente al grupo de cuentas revisadas son las siguientes:

Grupo 11 Efectivo y Equivalentes en efectivo: incluye caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, inversiones que se encuentran a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo. Se verificó en la rendición de la cuenta la consistencia en la información reportada, en cuanto a las cuentas bancarias con su respectivo saldo, el cual es consistente con lo

revelado en el Estado de Situación Financiera en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras por $77.014.008.885.

Del Efectivo, la cuenta 1133 “Equivalentes a Efectivo”, corresponde a inversiones a corto plazo de gran liquidez, con vencimiento entre tres meses o menos, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor por $218.009.139. Las cuales tienen como recursos fuente él CREE, Presupuesto Nacional, estampilla UPN y recursos propios.

Se verificó la existencia y saldo de estas inversiones a 31 de diciembre de 2019, mediante constatación de los extractos suministrados por la UPN, encontrando que la UPN contaba con cuatro (4) inversiones fiduciarias en Fiduprevisora correspondientes a los títulos: Inversión 001001015973 por $71.925.129.10, Inversión 001001014141 por $12.318.573.25, Inversión 001001014299 por $49.257.458.91 e Inversión 001001018886 por $81.866.987.69 y dos (2) inversiones en Davivienda Extracto No. 1903422 del 12/12/2019 inversión 0608457300001417 por $387.798.96 y Extracto No.1903404 del 12/12/2019 inversión 060845700001425 por $2.334.191.16.

Cuadro No. 4
FIC-FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

Item	EMISOR	NÚMERO INVERSIÓN	FECHA		RENTABILIDAD MES	VALOR	TIPO DE RECURSO
			EMISIÓN	VENCIMIENTO			
1	FID.PREVISORA	1414	24/04/2017	VISTA	4,47%	12.318.573,25	**Recursos Cree**
2	FID.PREVISORA	1429	21/04/2017	VISTA	4,47%	49.257.458,91	**Recursos Estampilla UPN**
3	FID.PREVISORA	1597	23/02/2018	VISTA	4,47%	71.925.129,10	**Presupuesto Nacional**
4	FID.PREVISORA	1888	27/11/2018	VISTA	4,47%	81.866.987,69	**Recursos Propios**
5	FID.DAVIVIENDA	1417	28/02/2018	VISTA	4,07%	387.798,96	**Recursos Propios**
6	FID.DAVIVIENDA	1425	28/02/2018	VISTA	4,07%	2.334.191,16	**Presupuesto Nacional**
					TOTAL FIC	**218.090.139,07**	

Fuente: UPN 2019

En conclusión, no se establecieron incorrecciones en el saldo de la cuenta 1133, por tanto, se refleja razonablemente lo reconocido y revelado en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

El Grupo 15 Inventarios con saldo $201.081.178, conformado por las cuentas 1510 -Mercancías en Existencia $76.532.862, 1514 -Materiales y Suministros $108.858.622 y 1530 -En Poder de Terceros $18.132.390, y 1580 –Deterioro $2.442.696, equivalen al 0.25% del total de los activos corrientes de la UPN para la vigencia de 2019. El saldo del Grupo presentó una disminución del 24% con respecto al valor presentado en el año 2018.

Este grupo de cuentas fue objeto de análisis, toda vez que, en las pruebas de recorrido realizadas por la CGR a la UPN en la etapa de planeación, se nos informó que no habían realizado toma física de inventarios a diciembre 31 de 2019.

Se realizó un análisis para corroborar la veracidad de la información solicitada al ente auditado para efecto del desarrollo de procedimientos; se solicitó información clara y suficiente a la UPN, que permitiera determinar que los saldos presentados en estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019, estaban debidamente actualizados y estaban enmarcados dentro de la nueva normatividad regulatoria para entidades de gobierno.

El Grupo 15 Inventarios con saldo de $201.081.178, participa dentro del Activo corriente con el 0.25%, presenta una disminución para el 2019 de $64.159.569 con respecto al presentado en la vigencia de 2018 que fue de $265.240.747. Está integrado por las cuentas: 1510 -MERCANCÍAS EN EXISTENCIA con valor de $76.532.862 y participa dentro del grupo con el 38%, 1514 -MATERIALES Y SUMINISTROS con valor de $108.858.622, tiene la más grande participación dentro del grupo con el 54%, 1530 -EN PODER DE TERCEROS con valor de $18.132.390 tiene una participación dentro del grupo del 9% y se incrementó para la vigencia del 2019, pues en el 2018 su participación era del 4%, y 1580 –DETERIORO con valor de $2.442.696 disminuyo en un 58% con respecto al de la vigencia 2018 que tuvo un saldo de $5.756130, su participación dentro del grupo Inventarios para la vigencia del 2019 equivale al -1%.

En este Grupo 15, no se pudo hacer comprobación y visita de verificación de existencias físicas reales de los inventarios. Siendo esta una limitación en el alcance.

Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo:

Cuenta 1605 Terrenos por $233.289.491.132, representa el 85% del grupo Propiedad Planta y Equipo, el cual tiene un saldo a diciembre 31 de 2019 de $273.208.789.761. Esta cuenta no varía con respecto al año de 2018 y en ella se encuentran registrados los Terrenos de propiedad de la UPN.

Cuenta 1640 Edificaciones por $38.322.419.893, representa el 14% del grupo Propiedad Planta y Equipo el cual tiene un saldo a diciembre 31 de 2019 de $273.208.789.761. Esta cuenta no varía con respecto al año de 2018 y en ella se encuentran registrados los edificios de propiedad de la UPN.

Cuenta 1685 Depreciación acumulada de Propiedad Planta y Equipo por $11.514.198.158, presentó un aumento con respecto al año 2018 en $1.785.809.613, equivalente al 18%. En ella se encuentran registrados los montos

de la depreciación calculada de la Propiedad, Planta y Equipo depreciable de la UPN sobre la base del costo ajustado por inflación. Se verificó la Depreciación del edificio de la Calle 72 11- 86.

En conclusión, los saldos de las Cuentas 1605, 1640 y 1685 reflejan razonablemente lo reconocido y revelado en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

Grupo 27 *Provisiones*

En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 20189 el "Grupo Provisiones" se encuentra representado por la Cuenta 2701 "Litigios y Demandas" por $957.229.001; saldo que se encuentra clasificado en el pasivo corriente con 4 procesos por $71.968.601 y en el pasivo a largo plazo un proceso por $885.260.400.

En las Notas a los Estados Financieros, numeral 2.4 Bases de Medición, para el caso del cálculo de litigios y demandas contra la universidad la medición se realiza dependiendo del informe de la Oficina Jurídica. Por lo anterior, se revisó el Informe entregado por la Oficina Jurídica y los soportes del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2019.

En conclusión, el saldo de la cuenta 2701 refleja razonablemente lo reconocido y revelado en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

De otra parte, se verificó la terminación y pago por parte de la UPN, del proceso 11001333502020130030 4, sentencia que fue autorizada pagar mediante resolución No. 1359 del 17 de octubre de 2019. Se verificó comprobante gastos directos de liquidación No. 455 del 18/10/2019, que aprueba el pago la demanda por $73.940.897 valor que coincide con el auxiliar del tercero, más intereses de $5.565.444, para un total de $79.506.341.

En este proceso hasta el 1 de noviembre de 2019, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, sin que se ordenara la entrega de los títulos. La apoderada de la UPN solicitó la entrega de los títulos, solicitud que fue resuelta mediante auto del 16 de diciembre de 2019, y están a la espera que el Banco Agrario asigne un código para la entrega del título.

Igualmente, el Proceso No. 11001333603620150039000, según fallo del Juzgado Treinta y Seis Administrativo del Circuito Judicial Bogotá-Sección Tercera del 25/09/2019 se llegó a una conciliación por $8.478.518, según soporte No 35508834 del Banco Davivienda se pagó $6.782.814 y retención en la fuente por $1.695.704 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2652 del 17/12/2019, compromiso No. 4778 del 27/12/2019 y la Resolución 1667 del 19/12/2019 por $8.478.518.

Grupo 29 Otros Pasivos

La cuenta 2902 Recursos Recibidos en Administración, corresponde a los recursos recibidos de los convenios firmados por la UPN, en virtud del desarrollo de los servicios de asesorías personales y la adquisición de bienes necesarios en la ejecución de los mismos.

De esta cuenta se escogió el convenio interadministrativo No. 0133 de 2019, correspondiente al SAR 10619, con saldo por $3.266.809.088 que corresponde al 96% del saldo de la cuenta por $3.413.282.790.

Se verificó las transferencias realizadas por el Ministerio de Educación, al convenio en mención durante la vigencia 2019 y su registro en las cuentas correspondientes, además se verificó el libro auxiliar de diez (10) terceros correspondientes a la muestra contractual del convenio y su correspondencia con los registros presupuestales, encontrándose consistencia en la información.

La cuenta 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado, corresponde a los ingresos recibidos por anticipado, esta cuenta representa los ingresos recibidos por anticipado de los servicios educativos por matrículas de educación formal superior profesional y posgrado. De ella se seleccionaron registros de diez (10) estudiantes que pagaron anticipadamente y se confrontó con el libro auxiliar de la cuenta por tercero. En conclusión, el saldo de la cuenta 2910 refleja razonablemente lo reconocido y revelado en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

Grupo 3 Patrimonio - Cuenta 3109 Resultado de ejercicios Anteriores. Representa el valor de los excedentes de la vigencia del año 2018 y la reclasificación de la cuenta de impactos por la transición al nuevo marco de regulación establecidos mediante la Resolución 533 de 2015.

Los cambios en el patrimonio de la Universidad Pedagógica Nacional –UPN, con corte a diciembre 31 de 2019, se dio en las siguientes cuentas; 3105 Capital Fiscal, 3109 Resultado de Ejercicios Anteriores, 3110 Resultados del Ejercicio, y 3145 Impactos por la Transición al nuevo Marco de Regulación como sigue:

CUADRO No. 5

CUENTAS DE PATRIMONIO 2018 – 2019

COD	CONCEPTO	2019	2018
31	Patrimonio de la Entidades del Gobierno	339.429.216.469	319.610.649.036
3105	Capital Fiscal	44.239.962.579	44.204.125.033
3109	Resultado de Ejercicios Anteriores	275.698.336.179	-
3110	Resultados del Ejercicio	19.490.917.711	12.097.314.762
3145	Imp. Trans Nvo Marco Reg	-	263.309.209.241

Fuente UPN 2019

El Grupo contable 31 Patrimonio de la Entidades del Gobierno de la vigencia 2019, presentó un incremento dentro de la composición del saldo de sus cuentas al compararlas con los saldos de la vigencia de 2018, según observamos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 6
VARIACIÓNES 2018 - 2019

COD	CONCEPTO	VARIACIÓN
31	Patrimonio de la Entidades del Gobierno	19.818.567.433
3105	Capital Fiscal	35.837.546
3109	Resultado de Ejercicios Anteriores	275.698.336.179
3110	Resultados del Ejercicio	7.393.602.949
3145	Impactos por la Transición al nuevo Marco de Regulación	- 263.309.209.241

Fuente UPN 2019

El incremento en la cuenta 3105, Capital Fiscal $35.837.546, es la resultante de la comparación del Capital Fiscal del 2018 por $44.204.125.033, con el de la vigencia 2019. El saldo de la cuenta en el 2019 por $44.239.962.579, representa el valor de los recursos asignados y el valor de los excedentes de las vigencias anteriores al año 2018 como lo vemos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 7
CAPITAL FISCAL ÚLTIMAS VIGENCIAS

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Capital Fiscal	22.928.914.262	24.665.407.221	40.353.946.667	44.204.125.033	44.239.962.579

Fuente UPN 2019

De acuerdo con los datos expuestos en el cuadro anterior, los cuales corresponden a los saldos finales de Capital fiscal de las vigencias de los últimos 5 años incluida la del 2019, observamos que el resultado final para cada vigencia ha sido creciente, principalmente el de la vigencia 2017, pero en la vigencia del 2019 su crecimiento fue menor pues al compararlo con el del 2018 este saldo de capital fiscal descendió en la curva de tendencia y aumento en 0.08%. En esta cuenta se representa el valor de los recursos asignados y el valor de excedentes de las vigencias anteriores al 2018.

La cuenta 3109 Resultado de Ejercicios anteriores con saldo de $275.698.336.179, es nueva en los estados financieros de la UPN y está conformada por el traslado de la cuenta de Impactos de la transición al Marco Normativo de Regulación registrado en la vigencia del 2018 en la cuenta 3145 con saldo de $263.309.209.241, la Utilidad del ejercicio de la vigencia 2018 con saldo de $12.097.314.762, y la reclasificación y ajustes relacionados con incapacidades, provisiones de nómina, convenios pares y algunos contratos interadministrativos de períodos anteriores con saldo de $291.812.175,53.

El incremento en la cuenta 3110 Resultados del Ejercicio en $7.393.602.949, es la resultante de la comparación del excedente $12.097.314.762, de la vigencia de 2018, con el de la vigencia 2019 excedente $19.490.917.711.

CUADRO No. 8
RESULTADOS DEL EJERCICIO ÚLTIMAS VIGENCIAS

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Resultado del Ejercicio	2.464.506.159	10.515.626.613	4.620.788.649	12.097.314.762	19.490.917.711

Fuente UPN 2019

En conclusión, los saldos de las cuentas 3105, 3109 y 3110 reflejan razonablemente lo reconocido y revelado en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

Grupo 4 Ingresos Operacionales - Cuenta 4428 Otras Transferencias

Se verifica la Nota Crédito No.1369 del 29/03/2019 por $588.768.504 concepto transferencia del MEN Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia y demás universidades.

Se verifica con el auxiliar de la cuenta 4428 "*Otras Transferencias"*, su saldo por $97.017.323.056, compuesto por las subcuentas 442802 "*Para Proyectos de Inversión*", en donde se registró con número de documento 292 del 20/02/2019 y 1670 13/09/2019 la transferencia del MEN para proyectos de Inversión por $2.476.342.255 y $2.515.157.022 respectivamente, para un total de $4.991.499.277. También se verificó las transferencias para gastos de funcionamiento a la cuenta 442803 "*Para Gastos de Funcionamiento*" por $82.972.163.527 y otras transferencias 442805 "*Para Programas de Educación*" por $2.105.801.141.

El valor transferido por el MEN de la estampilla UNAL se registró hasta septiembre 2019 en la cuenta 4110 "*Contribuciones, Tasas e Ingresos No tributarios"* por $588.768.504 y el valor transferido por la SHD Estampilla UPN por $8.797.786.304 para un total por estampillas de $9.386.554.808.

En conclusión, los saldos de las Cuentas 4110 y 4428 reflejan razonablemente lo reconocido y revelado en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

Grupo 5 Gastos Operacionales, de este grupo se verificó la cuenta 511118 "*Generales- Arrendamientos Operativo"*, se verificó el pago por concepto de cánones de arrendamiento durante la vigencia 2019, revisando el valor de la factura contra la autorización y orden de pago expedida por la UPN y los respectivos descuentos de Ley, de los contratos con Inversiones Art Box - contrato 01 de 2012, C&E Abogados

y Asesores - contrato 03 de 2014, Luis Emiro Linares - contrato 898 y 899/2003 Escuela Maternal y Mesa Campos Mercy - Contrato 363 de 2015.

En conclusión, el saldo de la cuenta 5111 refleja razonablemente lo reconocido y revelado en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

Grupo 9 Cuentas de Orden Acreedoras - 9120 "*Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos".*

Corresponde a los pasivos contingentes por demandas legales, con saldo a 31 de diciembre de 2019 por $756.110.885. Con base en la opinión de los asesores legales externos de la Oficina Jurídica, fueron clasificados con probabilidad de éxito media, cinco procesos civiles por $439.569.931,00 y cinco administrativos por $316.540.954,00, que consideraron que su ocurrencia es posible a 31 de diciembre de 2019.

En conclusión, el saldo de la cuenta 9120 refleja razonablemente lo reconocido y revelado en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

Operaciones Recíprocas:

La UPN aportó los soportes de la gestión realizada para la conciliación de las Cuentas Reciprocas, mediante circularizaciones periódicas, con las diferentes entidades, conforme con las instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Deuda y Pasivo pensional: La UPN no tiene cuentas a cargo por estos conceptos.

2.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1 Fundamento de opinión presupuestal

Se realizaron pruebas analíticas y/o sustantivas, de confrontación de las cifras del sistema GOOBI de la UPN y los reportes en SIRECI de la cuenta rendida a la CGR. Además, incluyó la evaluación de los requisitos y normas presupuestales contenidas en el Acuerdo 44 de 2015 de la Universidad y demás normas aplicables. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar un concepto.

Respecto a la materialidad para el proceso de gestión presupuestal, se tomó como base los gastos ejecutados por $137.437.921.222, se definió una materialidad de planeación por $1.608.023.678 y un error tolerable por $804.011.839. Las

incorrecciones presentadas ascienden a $1.332.494 que representan el 0,08% de la materialidad presupuestal de planeación (0,08 veces la materialidad de planeación). De otra parte, se presentan imposibilidades no materiales relacionadas con las reservas constituidas a 31 de diciembre 2019, en donde se muestran debilidades en su constitución.

En el rubro 1.2.5.2 Ocasionales, se establecieron diferencias, entre el sistema de información GOOBI y el valor de los registros presupuestales, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 9
Diferencias valor registros presupuestales de compromisos UPN 2019

INFORMACIÓN GOOBI – 2019				INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL - 2019				Diferencia GOOBI y Registro presupuestal
Fecha	No. Compromiso	Valor	Beneficiario	Fecha	No. Compromiso	Valor	Beneficiario	
26/07/2019	2311	1.677.683.636	UPN	26/07/2019	2311	1.677.126.604	UPN	557.032
29/10/2019	3807	447.660.998	UPN	29/10/2019	3807	446.885.536	UPN	775.462

Fuente: Información remitida por la UPN
Elaboró: Equipo auditor.

De las reservas revisadas que corresponden al 22,4% del total de las constituidas, se evidenció que son reservados todos los saldos de compromisos que muestra el GOOBI, sin realizar una verificación de cada uno de ellos que justifiquen su constitución conforme con los requisitos para su constitución como reservas.

2.2.2 Opinión presupuestal

De acuerdo con el examen realizado, se concluye que la ejecución presupuestal de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia 2019, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable (Acuerdo 044 del 15 de diciembre de 2015 del Consejo Superior Universitario), los bienes y servicios se encuentran registrados y pagados debidamente y por tanto se da concepto Razonable.

2.2.3 Reservas presupuestales y Cuentas por pagar

Las reservas 2019 fueron evaluadas de acuerdo con los registros presupuestales y según las normas aplicables para tal fin (Acuerdo 44 de 2015).

Al cierre de la vigencia 2019, la UPN constituyó 858 reservas por $7.673.167.890,79. Los rubros presupuestales seleccionados para el examen de la ejecución presupuestal del gasto, contaban con 689 reservas constituidas, por $3.442.838.270. De estas últimas, se seleccionaron 44 reservas por $1.719.341.187, cifra que equivale al 22,4% del total. Al verificar las reservas, se evidenció que no se realiza revisión a cada una de ellas para realizar la constitución de las mismas.

Igualmente, se constituyeron cuentas por pagar por $2.673.354.507, de las que se tomó una muestra de $405.408.631, que corresponde a un 15% del valor total, al examinarlas se estableció que éstas se encuentran correctamente constituidas de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

2.2.4 Principales resultados presupuestales

Respecto a la preparación del presupuesto se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

En relación con la ejecución del presupuesto se estableció una diferencia entre el sistema GOOBI y los Registro Presupuestales; además, no se evidenció justificación para la constitución de las reservas.

Proceso Ejecución presupuestal, contractual y del gasto

Con el fin de establecer si la ejecución del gasto produjo los resultados esperados en la vigencia 2019, y en consideración a los tres proyectos seleccionados tales como Transformación, Adecuación Apropiación de Espacios Físicos; Educación Inclusiva y Dotación de Recursos de Apoyo académico e infraestructura tecnológica, y a los rubros presupuestales examinados, de los cuales se seleccionaron 15 contratos. Del análisis y verificación se evidenció que la contratación realizada está encausada a los objetivos misionales de la Universidad Pedagógica Nacional, que la misma cuenta con los soportes administrativos y se enmarca dentro de la normatividad que le es aplicable. Igualmente, cuenta con todos los soportes administrativos en cada una de las fases de su desarrollo.

2.3 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

La Universidad Pedagógica Nacional, rindió la cuenta por la vigencia fiscal auditada, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

Tabla 2. Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Universidad Pedagógica Nacional

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
Fenece	

Elaboró: Equipo auditor.

Con fundamento en la opinión contable y la opinión presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal rendida por la Universidad Pedagógica Nacional, por la vigencia fiscal 2019.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Universidad Pedagógica Nacional**,** obtuvo una calificación de **1,7** correspondiente a ***con deficiencias***, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

Tabla 3. Evaluación de Control Interno Financiero.

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO**	**MEDIO**	**SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)**	**1,57**
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	**PARCIALMENTE ADECUADO**	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	**MEDIO**		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	**PARCIALMENTE ADECUADO**	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	**MEDIO**		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)			**1,0**	**ADECUADO**	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				**1,7**	**0,10**
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				**CON DEFICIENCIAS**	

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles GAF UPN-2019

Dentro del proceso auditor, se evidenció lo siguiente:

- Gestión Financiera y Contable. Se presentan debilidades en el Manual de Procesos y Procedimientos, revelaciones en las notas a los Estados Financieros, reportes en SIRECI y conciliaciones de operaciones reciprocas.
- Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto. Se muestran debilidades como las presentadas en el mapa de riesgos y controles al existir inconsistencias para minimizar los riesgos en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad; se reservaron de manera innecesaria recursos que pueden ser utilizados para atender otras necesidades de la Universidad y, con relación a los registros presupuestales, no existe coherencia con las cifras del sistema financiero. Así mismo, se refleja una opinión razonable.

3.2. POSTCONFLICTO Y VÍCTIMAS

En atención a la Ley 1448 de 2011[1], "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras*

[1] "***ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS***. *Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de*

disposiciones" la Universidad expidió el Acuerdo No. 017 del 10 de mayo de 2017 "*Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera".* En el que en algunos artículos se establece:

***Artículo 1. Objeto**. "Establecer el proceso de admisión para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera a los programas de proyectos de la Universidad".*

***Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo se aplicarán a las personas pertenecientes a las siguientes poblaciones:2."Víctimas del conflicto armado en Colombia. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, consideras como aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1995, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno. O por aquellas normas que la deroguen, modifiquen o adicionen. 3. Desmovilizados en proceso de reintegración…*

***Artículo 3. Requisitos Generales para el Proceso de Admisión Inclusiva.** Las personas pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración…deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Haber presentado el Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior.*
2. *Realizar el proceso de inscripción en las fechas establecidas por la Universidad.*
3. *Indicar en el formulario de inscripción la población a la que pertenece.*
4. *Indicar en el formulario de inscripción la decisión de optar por el proceso de admisión inclusiva.*
5. *Presentar certificado o documento idóneo que acredite la calidad de pertenencia a la población respectiva; expedida por la autoridad competente.*

---

infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
NOTA: El texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-250 de 2012.
NOTA: El texto en cursiva declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-280 de 2013. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima…
*En el **Artículo 51**. Establece "MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN. Las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas".*
"NOTA: El texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-280 de 2013.
NOTA: La expresión en negrilla fue declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-462 de 2013.
En educación superior, las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente ley, puedan acceder a sus programas académicos ofrecidos por estas instituciones, especialmente mujeres cabeza de familia y adolescentes y población en condición de discapacidad..."

6. *Presentar las pruebas de admisión del proceso ordinario, en los términos establecidos por la universidad.*
7. *Cumplir con todos los requisitos exigidos por la universidad para ser estudiante.*

PARÁGRAFO. *Entiéndase por certificado o documento idóneo expedido por la autoridad competente: a) Para el caso de las víctimas, la inscripción en el Registro Único de Victimas de la Unidad para las Victimas de la Presidencia de la República, o entidad que haga sus veces, y como donde se referencia el nombre del aspirante. B) para el caso de las personas afrodescendientes. Comunidades negras, raizales y palanqueras. La carta expedida por el Ministerio de Interior o entidad que haga sus veces, que conste su pertenencia a dicha comunidad. C) Para las personas pertenecientes a comunidades indígenas y ROM, la comunicación expedida por la autoridad indígena y Rom reglamentada y vigente a la fecha o el certificado de estar registrado ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del interior."*

Se verificó el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019, *"Una Universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz",* en el que la UPN fija el Eje 2. Construcción de paz con justicia y democracia, desarrollado mediante Programas, con sus respectivos proyectos, como se muestra seguidamente:

Programa 1. Conflictos, Derechos Humanos y Pedagogía de la Memoria. Mediante el cual se plantea 3 proyectos:

1. Cátedras Institucionales: Pedagogías en contexto de paz y derechos humanos.
2. Tejiendo Redes y saberes por una pedagogía de la paz los Derechos Humanos y la memoria.
3. Observatorio de derechos humanos.

Programa 2. Escuelas para la Paz, la Convivencia y la Memoria. En el que se planearon dos (2) proyectos, así:

1. Caja de herramientas para el abordaje de pedagogía para la paz, la convivencia, los derechos humanos, conflictos y memoria.
2. Laboratorio de iniciativas sobre los núcleos temáticos del eje referidos a paz, convivencia, derechos humanos, ciudadanía, memorias, procesos de paz y posacuerdos.

Al examinar el Informe Final de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019, los proyectos establecidos, para la Construcción de Paz con Justicia Democrática, muestran un cumplimiento de las metas al 100%.

De otra parte, se estableció que en el presupuesto del 2019 no se observa apropiación para el eje 2, Construcción de paz con justicia y democracia, así mismo, que no existe otro rubro presupuestal para la construcción de una paz estable y duradera y para atender las víctimas del conflicto.

Al indagar a la Universidad por lo adelantado para atender alumnos por víctimas del conflicto, se obtuvo información sobre la existencia de 227 alumnos, costo que ascienden a $29.190.000. Igualmente, se recibió información sobre un proyecto de extensión en el que se dictó un Diplomado sobre, Pedagógica de la Memoria: Una aliada de la paz por $99.000.000.

Así mismo, informa la entidad que por medio radial se dictó un Curso-Taller, Conocimientos Generales sobre producción de contenidos educomunicativos para la construcción de memoria social y paz. Adicionalmente, entregaron una relación de cinco (5) emisiones radiales, sobre la paz a la voz.

De otra parte, se continuaron tres (3) diplomados iniciados en el año anterior y finalmente relacionan un "Conversatorio de la Paz".

En conclusión, la UPN con las diversas actividades realizadas, ha dado cumplimiento a la política de víctimas y los recursos invertidos se ejecutaron acorde con los objetivos de la política.

3.3. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y ejecución de la misma, la Universidad Pedagógica Nacional en su Plan de Desarrollo contempla el Programa No 6. Fortalecimiento y Desarrollo de Programas de Formación Apoyados por las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, Proyecto adscrito a la Vicerrectoría Académica. Los recursos asignados y ejecutados fueron los siguientes:

Cuadro N° 10

Recursos asignados y ejecutados para las personas en condición de discapacidad

CONCEPTO	COMPROMISO
Servicios Especializados Centro Tiflotecnológico - Biblioteca	$45.021.089,00
Interpretación en Lengua de Señas Colombiana	$97.900.872,00
Sala de comunicación Aumentativa y Alternativa	$254.419.255,00
Inscripción de 20 profesores universitarios de la UPN para cursar el Diplomado en Discapacidad y/o Talentos o Capacidades Excepcionales: Un Reto para la educación Inclusiva en Educación Infantil.	$45.181.072,00
Educación Especial IPN	$363.792.847,00
Total	**$806.315.135,00**

Fuente: Sistema de información financiera GOOBI - cálculos ODP
Elaboró: Equipo auditor CGR

Para la promoción, apoyo y acompañamiento a los procesos de motivación para el ingreso a la Universidad de estudiantes con discapacidad visual, motora y/o física, se llevan a cabo múltiples acciones dirigidas a fortalecer el acceso de estudiantes

con discapacidad a los programas académicos de la Universidad y en general a la vida universitaria, entre las que se destacan:

- Desarrollo de las Rutas Pedagógicas de motivación para el ingreso y permanencia de los estudiantes ciegos o con baja visión y personas con discapacidad física/motora a la Universidad.
- Realización de jornadas y sesiones de atención individuales y colectivas de motivación para el ingreso a los aspirantes con discapacidad, y con los docentes o coordinadores de programas académicos durante el proceso de admisión.
- Contacto directo al aspirante con discapacidad y acompañamiento para los trámites con la Subdirección de Admisiones y Registro y presentación de pruebas de selección para el ingreso y preparación a las personas lectoras para el acompañamiento en prueba general.

Para consolidar la política de educación inclusiva superior, la universidad creó el comité de inclusión el cual está constituido por el Grupo de Orientación y Apoyo Estudiantil - GOAE, quien preside y desarrolla los siguientes proyectos para las personas en condición de discapacidad.

Proyecto manos y pensamiento: "inclusión de personas sordas a la vida universitaria**"** desde la función de la docencia, se apoyan los procesos de selección e ingreso a los estudiantes con discapacidad cuando así lo requieren, especialmente para poblaciones con discapacidad visual y motórica, igualmente realiza el acompañamiento que se hace para los procesos de estudiantes con discapacidad que se encuentran adelantando estudios en los diferentes programas, ya que en muchas ocasiones piden asesoría a los docentes frente a estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas.

Desde la función investigación se cumple y aporta a través de dos frentes la vinculación a redes, como la Red Colombiana de Universidades para la discapacidad, realizando convenios con diferentes instituciones u organizaciones de personas con discapacidad o sus cuidadores.

Desde la proyección social se prestan servicios como Aula Húmeda, Sala de Comunicación Aumentativa y Alternativa y Proyecto PRADIF.

Las funciones de docencia, investigación y proyección social se encuentran vinculados a los procesos de autoevaluación de la Licenciatura de Educación Especial, a sus planes de mejoramiento, se hace seguimiento a través de los programas analíticos en lo que se refiere a apoyos y ajustes razonables que

permiten disminuir la deserción, favorecer la retención y por ende la permanencia de los estudiantes.

Este proyecto es financiado con los recursos del presupuesto general de la UPN provenientes del estado, sin ninguna partida adicional para atender las necesidades de las personas con discapacidad auditiva que se encuentran incluidas.

Proyecto Aula Húmeda. Este Proyecto Pedagógico de Psicomotricidad es desarrollado en la piscina de la Universidad Pedagógica Nacional, pertenece al Complejo para el desarrollo integral de personas en situación de discapacidad, tiene como objeto el desarrollo de habilidades psicomotrices de los participantes al ambiente, tomando como referencia el uso del cuerpo como entidad que piensa, siente y actúa, en la relación con otros y su entorno, a través de la práctica psicomotriz, los cuales aportan elementos que mejoran las relaciones sociales, el aprendizaje en ambientes complejos y la expresión corporal.

Al programa de Aula Húmeda asisten niños, jóvenes y adultos con discapacidad en edades comprendidas entre los 6 y los 59 años, estos han dejado de ser una persona enferma para pasar a ser un sujeto con capacidades, experiencias y talentos, hacen posible una alternativa de inclusión social y desarrollo integral en donde confluyen tres actores: el niño o adulto con discapacidad, la familia y el docente en formación, esta opción de participar es gratuita para cualquier persona con discapacidad en pro de la mejora de la calidad de vida de estas personas.

Proyecto sala de comunicación aumentativa y alternativa. Es un servicio de proyección social, que brinda herramientas pedagógicas, didácticas y metodológicas para potenciar y favorecer la comunicación y el lenguaje a través de la comunicación aumentativa y alternativa de acuerdo con las características de las personas con discapacidad.

La Sala atiende a personas con distintos niveles de limitación como: síndrome de Down, parálisis cerebral, autismo, retraso mental y ceguera, entre otros; igualmente se recurre a otras formas de comunicación, como movimientos faciales y corporales, dibujos, códigos manuales, símbolos arbitrarios, entre otros.

Durante la vigencia 2019, con este proyecto se atendieron aproximadamente 55 personas (niños, jóvenes y adultos) con discapacidad física, sensorial e intelectual, y cuidadores, de la Secretaría de Integración Social (localidades de Gaitana, Kennedy y Lourdes) y particulares, atendidos por los alumnos de la universidad de la facultad de educación especial en sus prácticas pedagógicas.

Proyecto PRADIS “Programa de atención a discapacitados y sus familias”: Su propósito es contribuir a los procesos de inclusión y participación de las personas

con Discapacidad PcD, y sus familias por medio de tres apoyos: formativo, valoración pedagógica y orientación informativa, con los que se espera dar respuesta a las necesidades de las PcD, sus familias y cuidadores y así mismo, aportar a los procesos de inclusión de la UPN.

Cuadro N° 11
Número de estudiantes sordos matriculados en 2019

Licenciatura	2019-1	2019-2
Biología	1	1
Diseño Tecnológico	3	2
Educación Infantil	1	1
Educación Especial	1	1
Deporte	3	3
Comunitaria	6	2
Artes Visuales	2	2
Educación Física	2	2
Recreación y Turismo	1	2
TOTAL	**22**	**15**

Fuente: Informe de Gestión UPN 2019
Elaboró: Equipo auditor

La Universidad Pedagógica Nacional brinda a todos los estudiantes sordos, el servicio de interpretación en lengua de señas Colombiana-Castellano.

Cabe mencionar la importancia que tiene para el proyecto que los estudiantes con discapacidad auditiva tengan un manejo diferencial en lo que tiene que ver con el pago de la matrícula**.**

Para la mediación comunicativa la universidad contrató nueve (9) intérpretes, por prestación de servicios, para atender en esta vigencia a 19 estudiantes sordos que se encuentran inscritos en 9 programas académicos, este servicio no tiene ningún costo para el estudiante y asegura la participación académica, cultural y social de forma equitativa.

Proyecto servicios especializados centro tiflotecnológico. Diseñado para atender las necesidades de los estudiantes con limitación visual, este Centro, está abierto para todos los estudiantes en condición de discapacidad, apoyando pedagógicamente a los estudiantes que asisten, brindando acompañamiento, asesoría en el manejo de los equipos, préstamo de material y búsqueda de información pertinente para su formación académica, durante el 2019 se atendieron 34 personas, siendo este espacio el único con acompañamiento pedagógico.

La Universidad Pedagógica Nacional brinda a todos los estudiantes Sordos, el servicio de interpretación en lengua de señas Colombiana-Castellano.

Instituto Pedagógico Nacional – IPN

El Instituto Pedagógico Nacional es un establecimiento educativo de carácter estatal con régimen especial, inició en 1968 el proyecto que fue pionero en la atención a la población infantil y juvenil con déficit cognitivo y con manifestaciones relacionadas con el síndrome de Down, la finalidad de este programa fue incluir a estos niños en un colegio regular, ya que en esa época los jóvenes que tenían ese tipo de discapacidades iban a instituciones especializadas y no tenían contacto con otros niños.

Es un espacio de innovación, investigación y práctica docente, líder en procesos pedagógicos en educación formal, educación especial y educación para el trabajo y desarrollo humano de niñas, niños, adolescentes y adultos, la sección de educación especial es una propuesta alternativa para la población con DISCAPACIDAD COGNITIVA concebida esta como la adquisición lenta e incompleta de las habilidades cognitivas durante el desarrollo humano, el IPN, para la vigencia 2019 atendió un total de 44 alumnos en condición de discapacidad.

Facultad de Educación Especial

La UPN cuenta con la Facultad de Educación Especial la cual muestra una fuerte demanda en la formación de licenciados preparados para plantear propuestas educativas, pedagógicas y didácticas para la población en condición de discapacidad, en la vigencia 2019, la facultad de educación especial contó con 497 estudiantes matriculados en la Licenciatura en Educación Especial.

En la vigencia 2019, la UPN atendió a 38 estudiantes Sordos, 12 estudiantes con discapacidad motora física, 26 estudiantes ciegos o con baja visión y 55 personas particulares de la Secretaría de Integración Social para un total de 131 personas en condición de discapacidad.

En conclusión, la UPN ha dado cumplimiento a la política de atención a personas en condición de discapacidad y los recursos invertidos se ejecutaron acorde con los objetivos de los proyectos, para atender la población beneficiaria de esta política.

3.4. POLÍTICA EQUIDAD DE GÉNERO

En cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 51 de la Ley 1448 de 2011, la Universidad Pedagógica Nacional expidió la Resolución No. 1175 de 2018, por la cual adopta el protocolo para la prevención y atención de la violencia contra las estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.

La política de género es coordinada por el Grupo de Orientación y Apoyo Estudiantil GOAE – UPN, creado con la Resolución 0308 del 11 de marzo de 2016, adscrito a la Vicerrectoría Académica y cuyo propósito es brindar asesoría a la comunidad en procesos administrativos, académicos y psicosociales, dirigido a los estudiantes para disminuir los índices de deserción, tanto las personas que ingresan por educación inclusiva, como aquellas que adquieren su cupo por admisión regular, son beneficiarias y protagonistas de la estrategia de acompañamiento psicosocial, la cual cuenta con el apoyo de las áreas de Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social, Administrativa y Jurídica, todas estas disciplinas y profesionales dedicadas a la atención estudiantil.

La Universidad Pedagógica Nacional fortaleció el apoyo a las estudiantes potenciales víctimas de algún tipo de violencia sexual, durante el año 2019, disponiendo de profesionales en Psicología y en Psicopedagogía, que realizaron su labor profesional en todas las instalaciones de la Universidad, divulgando el protocolo para la atención, prevención y sanción de todo tipo de violencias contra las estudiantes, realizando atenciones primarias recién sucedidos los hechos, asesorías psicológicas para la tramitación de las tensiones emocionales producidas por exposición a actos violentos, apoyos pedagógicos que evitaron la disminución del rendimiento académico y la desmotivación para continuar en la Universidad.

A su vez, el grupo de psicólogas y psicopedagogas, presentes en la Universidad, apoyaron en todas las instalaciones procesos de formación en atención en crisis, regulación de las emociones, prevención de las violencias y procesos pedagógicos para evitar su deserción. El Grupo de Orientación y Apoyo Estudiantil GOAE, a través de su estrategia psicosocial, la cual contó con el apoyo jurídico desde la Subdirección de Bienestar Universitario, le brindó a las estudiantes víctimas y a las potenciales víctimas, herramientas psicológicas, socioeconómicas y pedagógicas que contribuyeron en su proceso de tramitación de los efectos ocasionados por tales situaciones.

Cuadro N° 12
Apoyo desde la Estrategia de Acompañamiento Psicosocial Liderada por el GOAE

Apoyos GOAE 2019	N° estudiantes atendidos y atendidas	N° sesiones	% estudiantes atendidas, víctimas o en riesgo de sufrir violencia sexual
Socialización protocolo para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las estudiantes.	410	9	90%
Asesoría y acompañamiento jurídico a estudiantes mujeres víctimas de violencia de género.	22	14	12%
Apoyos psicológicos a familiares de víctimas de feminicidio.	2	43	100%

Fuente: GOAE
Elaboró: Equipo auditor CGR

La Universidad contrató una abogada especialista en el tema de género y derechos humanos para asesorar y apoyar a todas las y los estudiantes, en especial quienes se encuentran en admisiones inclusivas.

Cuadro N° 13
Acciones adelantadas por la UPN, con el protocolo para la atención, prevención y sanción de la violencia contra las estudiantes.

Tipo de violencia atendida	N° estudiantes atendidas por mes	Proceso de acompañamiento psicosocial
Violencia sexual	15 estudiantes	• Atención inicial en crisis • Evaluación de las afectaciones. • Asesoría jurídica. • Se establece plan de intervención de acuerdo a las necesidades de cada estudiante. • Se realiza un proceso de acompañamiento riguroso. • En las situaciones que se requiera se activa la red de apoyo • Se evalúan progresos
Violencia física	10 estudiantes	
Violencia psicológica	30 estudiantes	
Violencia sexual y psicológica por parte de profesores contra estudiantes	4 estudiantes	• Atención psicosocial en el GOAE • Asesoría jurídica • Procesos disciplinarios en curso
Violencia sexual y psicológica por parte de estudiantes contra estudiantes	12 estudiantes	• Atención psicosocial en el GOAE • Asesoría jurídica • Procesos disciplinarios en curso en cada licenciatura. 11 procesos • Denuncia en la Fiscalía. 11 procesos
Violencia en el ámbito de la familia contra estudiantes	4 estudiantes	• Atención psicosocial en el GOAE • Asesoría jurídica • Denuncia en la Fiscalía. 4 procesos
Total procesos disciplinarios contra profesores		**4**
Denuncias ante la Fiscalía		**15**

Fuente GOAE
Elaboró: Equipo auditor

Cuadro N° 14
Relación de recursos ejecutados para la política Equidad de Género

CONCEPTO	EJECUCIÓN
Apoyo jurídico atención de casos	$40.169.834
Participación eventos género	$2.544.250
Grupo de Orientación y Apoyo Estudiantil GOAE	$146.647.512
Total	**$189.361.596**

Fuente: Sistema de información financiera GOOBI - cálculos ODP
Elaboró: Equipo auditor

Existen acciones ejecutadas en el marco del trabajo docente y de algunos grupos y colectivos de la comunidad universitaria, que no es posible cuantificar de acuerdo a los tiempos y proporciones en las asignaciones.

Con las actividades desarrolladas se concluye que la UPN ha dado cumplimiento a la política de género y los recursos invertidos se ejecutaron acorde a los objetivos.

3.5. POLÍTICA EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Proyecto de Educación Inclusiva se desarrolla en acciones enmarcadas en la Política de inclusión dadas por el Ministerio de Educación Nacional, se da con cargo al presupuesto de inversión, para el cual se cuenta con las fuentes que asigna el gobierno nacional o la trasferencia con una destinación específica, por lo tanto, deben ceñirse a las limitaciones y orientaciones presupuestales.

La apropiación de la UPN para Educación Inclusiva proyecto de Inversión para la vigencia 2019 fue de $737.082.221. La ejecución de estos recursos se distribuyó de la siguiente manera:

Cuadro N° 15
Ejecución Recursos para Educación Inclusiva

Operación	Valor del Compromiso $
Gravamen Movimientos Financieros	2.579.227
Monitoría Apoyo a servicios estudiantiles	393.710.008
Plan de Fomento a la Calidad 2019	175.921.269
Seminario Lengua extranjera estudiantes	78.516.667
Total	**737.082.221**

Fuente: Información Suministrada UPN.

En aras de corroborar la ejecución de estos recursos se seleccionaron tres contratos en el marco de la Política de Educación Inclusiva, los cuales se ejecutaron ajustados a la normatividad aplicable a la Universidad, y sus objetos y obligaciones se cumplieron recibiéndose a satisfacción los bienes y servicios.

Por lo anterior la Institución Educativa en la vigencia 2019, cumplió los mandamientos y directrices establecidos por el gobierno nacional en el marco de la normatividad que regula esta política.

3.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, la Universidad Pedagógica Nacional UPN, reglamentó el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias –PQRSFD, con la Resolución 1515 de 2017, delegando la responsabilidad seguimiento y respuesta oportuna en la Secretaría General.

De conformidad con el procedimiento PRO003GGU, adoptado dentro del Manual y Procesos Procedimientos de la Universidad en el marco del Sistema de Gestión Integral, recibe, registra en el aplicativo de gestión documental, tramita, analiza y

asigna un numero de consecutivo en la tabla de registro, para posteriormente remitir a las dependencias competentes y así efectuar el respectivo seguimiento y control, mediante mecanismos que permitan el logro de una pronta y oportuna respuesta.

Los diferentes sistemas empleados por la Universidad para el recibo y atención de quejas de la ciudadanía son: Recibo de correspondencia en físico, en dos puntos, uno en la sede central y otro en el Instituto Pedagógico Nacional; de igual forma, cuenta con buzones, ubicados en las diferentes sedes de la universidad que son administrados por SGR, página web, correo electrónico, línea gratuita, el programa de televisión emitido por la Universidad a través del Canal Institucional Nacional, denominado historias con futuro, a través del cual se da a conocer el quehacer de la Universidad y se cumple con una de las funciones de la investigación, referida a la apropiación social del conocimiento, atención telefónica: 5941894 ext: 113 y 116 Direccionada a la Secretaría General, atención personalizada en la cual se utiliza el formato que tiene implementado universidad.

Las PQRSFD se recepcionan en la Secretaría General de la sede principal donde se cuenta con un funcionario de planta de tiempo completo quien realiza esta función, se envían al grupo de comunicaciones que cuenta con cuatro funcionarios, uno de planta y tres supernumerarios encargados de su difusión interna y externa en la universidad; igualmente, tiene una ventanilla de recepción en la sede de la calle 127 donde se cuenta con un funcionario súper numerario de planta y un contratista de la empresa de servicios postales 472; también cuenta con la emisora y la página web, que tiene cuatro funcionarios: un supernumerario y tres contratistas, donde se realizan actividades de difusión de resultados, espacios académicos, anuncio y presentación de eventos, invitaciones, etc. Para el informe de rendición de cuenta hay un funcionario contratista.

Las respuestas deben ser elaboradas y tramitadas a través del sistema del gestor documental Orfeo, lo anterior para garantizar al ciudadano trazabilidad, oportunidad, transparencia, así como para facilitar la visualización respectiva.

Cuadro N° 16
Medios utilizados para interponer PQRSFD.
Resultados Trimestrales

Medio Utilizado	I	II	III	IV	Total 2019
Web	58	115	101	68	342
Correo Electrónico	11	10	23	21	65
Escrito	6	7	3	1	17
Buzón	3	3	2	3	11
Personal	0	0	4	3	7
Teléfono	3	1	3	2	9
Total	**81**	**136**	**136**	**98**	**451**

Fuente: Tabla de Registro Secretaría
Elaboró: Equipo auditor CGR

El medio de radicación más utilizado por los usuarios para presentar PQRSFD, es el formulario que se encuentra en la página web con 342 solicitudes, el correo electrónico con 65, las interpuestas de manera escrita a través de la ventanilla de Archivo y Correspondencia fueron 17, las comunicaciones incluidas en los diferentes buzones ascendieron a 11, así como las interpuestas vía telefónica que fueron 9, las presentadas de manera personal en la oficina de la Secretaría General ascendieron a 7, para un total de 451 comunicaciones recibidas y tramitadas durante el año 2019.

Cuadro N° 17
Remitentes de PQRSFD

Particulares	Estudiantes	Egresados	Docentes	Anónimos
213	218	38	35	14

Fuente: Tabla de Registro Secretaría General
Elaboró: Equipo auditor CGR.

Cuadro N° 18
Comunicaciones recibidas durante la vigencia 2019

Peticiones	Quejas	Reclamos	Sugerencias	Felicitaciones	Denuncias	Total
320	100	7	5	8	11	451

Fuente: Tabla de registro Secretaria General
Elaboró: Equipo auditor CGR

El consolidado de PQRSFD presentadas durante la vigencia 2019, clasificadas como temas administrativos 157 y asuntos académicos 294.

Oportunidad en la respuesta a PQRSFD. Al respecto y de acuerdo con lo establecido en el PRO003GGU - Procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias (PQRSFD), pasados los 10 días de radicada la solicitud, si la dependencia competente no ha emitido respuesta, la Secretaría General remite por correo electrónico un recordatorio con copia al jefe del área para que se brinde respuesta oportuna, sí faltando tres (3) días para el vencimiento del tiempo oportuno no se ha dado respuesta, se realiza una llamada a la dependencia, y finalmente faltando dos días para el vencimiento se vuelve a llamar. Este procedimiento ha permitido que el número de respuestas fuera de tiempo disminuya. Muestra de lo anterior es que para la vigencia 2018 el total de comunicaciones que presentaron demora fue de 16 días, mientras que para la vigencia 2019 se logró bajar a 9.

Comportamiento de las PQRSFD: recibidas 451, respondidas oportunamente 439, o para dar respuesta 4 aun en tiempo de respuesta y 9 respondidas fuera de tiempo; los días promedios para la respuesta fue de seis. El Sistema PQRSFD muestra un crecimiento constante en el uso por parte de los diferentes usuarios, registrando para la vigencia 2018 un total de 340 comunicaciones, mientras que para el año

2019 se incrementó a 451 solicitudes, lo que indica un aumento de 111 comunicaciones.

Cuadro N° 19
Recursos ejecutados para la política de participación ciudadana

CONCEPTO	EJECUCIÓN
PQRSFD - Secretaria General	$ 27.140.692
Grupo de Comunicaciones	$ 143.449.327
Ventanilla de Atención	$ 24.185.035,00
Emisora	$ 179.627.201
ODP - Rendición de Cuentas	$ 36.400.000
Servicios Postales Nacionales S.A.	$ 108.000.000
Rectoría - Plan de Desarrollo Institucional	$ 47.880.675
Total	**$ 566.682.930**

Fuente. Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Equipo auditor CGR.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que si bien la UPN no contó dentro de su presupuesto de gastos 2019 con un rubro específico para atender gastos relacionados con la "promoción y la garantía del ejercicio del derecho de participación ciudadana", sí está atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1757 de 2015 sobre esta materia, en la medida en que reglamentó su sistema de PQRSFD (con la Resolución 1515 de 2017) y en la vigencia examinada 2019 ejecutó recursos en los conceptos indicados por $566.682.930.

3.8. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En la Gaceta del Gobierno 1110 del 14 de noviembre de 2019, la Comisión legal de Cuentas realizó siete glosas a la Universidad Pedagógica Nacional-UPN, las cuales fueron comunicadas con oficio "Resolución MD 2898 de 2019-Cámara de Representantes: Requerimiento Presupuestal y Contable de información sobre el NO FENECIMIENTO de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación Financiera de la Nación Vigencia Fiscal 2018".

Las observaciones y su respectivo seguimiento es el siguiente:

1. *"Informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el consolidador de Hacienda e información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018".*

Se evidenció que la UPN informó que no presentó limitaciones operativas, técnicas y administrativas en el CHIP a 31 de diciembre de 2018, con excepción de las operaciones recíprocas, que aunque se realizaron las circularizaciones con las diferentes entidades públicas, respecto de los saldos a reportar para cada trimeste, en su mayoría no responden y las pocas que lo hacen, lo hacen después de la

transmisión de la información financiera al CHIP, generando partidas por conciliar ante la CGN. Y adjunta como soportes correos y formatos de circualrización.

2. *"¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución No. 414 de 2014, No. 533 de 2015 y No. 037 de 2017).?"*

En su respuesta la UPN manifiesta las siguientes limitaciones:

"Académico: los procesos de capacitación en los cambios de normatividad y limitaciones en los cupos dados por la CGN para capacitar al equipo contable.

Presupuestal: falta de recursos para capacitar a personal que no es de planta y el equipo de contabilidad está compuesto por el 80% de supernumerarios, no existe presupuesto para realizar cambios en el sistema de información el cual no es óptimo para la aplicación de las NICSP. Se cuenta con el mismo equipo contable que realiza actividades del diario para la implementación con la guía de un solo especialista contratado para la norma internacional.

Normativo: Ninguna.

Tecnológico: Dificultad en las causaciones e imputaciones de nómina de acuerdo con la Resolución 533 de 2015, el sistema financiero no se encontraba óptimo para la parametrización de los cambios solicitados por la normatividad, se tienen limitaciones en algunos procesos del sistema que generan información contable, actualmente se continúa en procesos de actualización de la versión del sistema financiero y limitación en el sistema de información financiero en la integración de algunos procesos como la cartera, la interfaz de nómina y algunos reportes de almacén.

Operativos: Cambios en los procesos que se tienen en la UPN, limitaciones de tiempos con respecto a la aplicación de la Resolución 533, en los procesos de inventarios de bienes no se contó con el personal suficiente (almacén y biblioteca) para la gestión de inventarios físicos, limitaciones en los sistemas que generan información para reconocimiento y medición contable".

2.1 Académico

"Por favor enviar las certificaciones de las capacitaciones tomadas en 2018 con la CGN e informar si el 100% del equipo fue capacitado, de no ser así informar:
- Causas
- Si el personal pudo tomar las capacitaciones de manera posterior.
- Existen planes de retroalimentación (capacitaciones internas) al personal que no puede asistir a las capacitaciones de la CGN".

La CGN realizó las capacitaciones dando 4 cupos a la UPN y mediante reunión interna se socializó con el resto del equipo de contabilidad, además mediante el Sistema Universitario Estatal -SUE se impartió capacitación al Subdirector Financiero y al contador de la UPN. Como se pudo verificar en las evidencias Certificados de cursos y formatos de capacitación interna.

Se constató evidencias de las certificaciones de capacitaciones y reuniones de socialización interna sobre el nuevo marco normativo.

2.2 Presupuestales

"Informar si en el año 2018 se contempló en el presupuesto partidas para capacitar al personal y si dichas capacitaciones fueron ejecutadas. Enviar soportes".

La UPN con respecto a este punto informa: En el anteproyecto de presupuesto 2018 se contempló la capacitación para los funcionarios de contabilidad y se asignó un rubro presupuestal, pero debido a que la CGN y el SUE implementaron seminarios de capacitación quedó todo el equipo contable capacitado y con la información sobre el Nuevo Marco Normativo.

Se revisaron las evidencias enviadas a la CLC, relacionadas con certificaciones de capacitaciones y formatos de capacitación interna.

"2.3 ¿Se realizaron mejoras al sistema GOOBI, para la aplicación de las NICSP?."

En lo relacionado con el sistema financiero SIAFI, se actualizó en el 2018, cambiando a la plataforma GOOBI, versión que permite operar los parámetros para la aplicación de las NICSP, se ha venido desarrollando el GOOBI para la aplicación de la Resolución 533 de 205 y la Resolución 643 de 2015.

"2.4 Tecnológico

Qué acciones se implementaron para subsanar las dificultades presentadas en la causación de la nómina del 2018 de modo que se lograra dar cumplimiento a la propuesta de la Resolución 533 de 2015?. Por favor enviar soportes.

¿Al finalizar la vigencia fiscal 2018 se habían realizado los desarrollos y parametrizaciones necesarias para dar cumplimiento al marco normativo de las NICSP?

¿Al cierre del 2018 se pudo realizar la integración de la nómina y la cartera en el GOOBI, sin ningún problema?. Si se presentaron inconsistencias, ¿ya se tomaron

las acciones correctivas que permitieron eliminar esas fallas?. Por favor adjuntar soportes."

La UPN responde: "*Se llevaron diferentes reuniones y mesas de trabajo entre contabilidad, la subdirección de sistemas y el proveedor de GOOBI, con el fin de analizar los nuevos requerimientos con la nueva normatividad, para el reconocimiento de la nómina, tal como la reclasificación de personal en docentes y tiempo completo, medio tiempo, catedráticos y personal con otro tipo de vinculación.*

Este reconocimiento se puede evidenciar en el PUN sección de costos. Al finalizar la vigencia 2018 se trabajó con los sitemas de información, para establecer la párametrización correcta y se logró estabilizar el sistema financiero con respecto a estos cambios.

Con respecto a la cartera, si bien no existe un módulo de cartera, se realiza una revisión permanente para el debido reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar y se realizan conciliaciones de las cuentas correspondientes.

La limitación se presentó en el 2018 para la realización de la conciliación de la Propiedad, Planta y Equipo, fue subsanada con el informe generado en el módulo de almacén del sistema financiero GOOBI para realizar la conciliación mensual con el área de contabilidad para el cierre del 2018."

Se revisaron las evidencia entregadas a la CLC, correspondiente al Estado de Resultados 2018, desglosado en la sección de costos y controles de asistencia sobre el tema.

"2.5 Operativos

- Cambios en los procesos que se tienen en la UPN
- Limitación de tiempos con rspecto a la aplicación de la Resolución 533.
- En los procesos de inventarios de bienes no se contó con el personal suficente (almacén y biblioteca) para la gestión de inventarios fisícos.
- Limitaciones en los sistemas que generan información para reconocimiento y medición contable".

La UPN responde: *"como se ha mencionado y evidenciado anteriormente debido a la aplicación de las NICSP, la UPN sufrió cambios administrativos, financieros y tecnológicos de modo que se lograra el cumplimiento de las normatividades 533 y 643 de 2015. Estos cambios permitieron que desde el sistema se implementaran desarrollos que dieran alcance a lo solicitado en el marco internacional de información financiera para entidades públicas."*
Las evidencias presentadas son las mismas del punto anterior.

3. *"Por favor indicar los conceptos a los que hacen referencia las siguientes cuentas:*

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138000	Deterioro de las cuentas por cobrar	1.746.090
163700	Propiedad, Planta y Equipos no Explotados	62.297.040
270100	Provisión Litigios y Demandas	351.578.926
912000	Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos (en Contra)	2.522.774.896

"En lo referente al código 138600 deterioro de las Cuentas por Cobrar, al final de cada periodo contable, serán objeto de revisión de deterioro, las cuentas por cobrar que tengan más de 360 días de mora de su fecha de registro, validando la existencia de la evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. Para la vigencia 2018 se realizó deterioro a las cuentas por cobrar del Instituto Pedagógico y Escuela maternal.

Código 163700 PPYE no Explotados, representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal, corresponden a algunos equipos de cómputo, maquinaria y equipo de la Universidad.

Código 270100 Provisión Litigios y Demandas: representa el valor estimado de las obligaciones que tiene la UPN, por concepto de demandas judiciales, las cuales fueron ajustadas de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia de eventos que pueden afectar la situación financiera. Este rubro registra las demandas con probabilidad alta en función de la información suministrada por la Oficina Jurídica.

Por último el código 912000 Litigios y mecanismo alternativos de solución de conflictos (en contra).

9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	18.436.998
9128 GARANTÍAS CONTRACTUALES	2.504.337.898
VALOR TOTAL	2.522.774.896

Del código anterior referente a Litigios, se desprende la cuenta 9120, que corresponde a los pasivos contingentes por demandas legales relacionadas con el curso normal del objeto social y con base en la opinión de los asesores legales externos y la oficina Jurídica, se toman para este registro los considerados como posibles (existe cierta incertidumbre en el desembolso) por lo tanto son reconocidos como un pasivo contingente debidamente informado.

En la misma subdivisión esta la cuenta 9128 cuyo saldo corresponde a la Reserva Presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2018 y su ejecución se realiza en la siguiente vigencia."

4. "De Orden Administrativo

Por favor indicar al cierre del 2018, los siguientes conceptos fueron registrados en la contabilidad de la UPN de acuerdo a los especificado en la Resolución 533 de 2015 y en la Resolución 643 de 2015. Por favor adjuntar evidencias.

- En los registros de las nóminas, incapacidades y prestaciones sociales se ha estabilizado de acuerdo a desarrollos en los sistemas de nómina y el sistema financiero para el reconocimiento contable de acuerdo a la Resolución 533 y 643 de 2015 CGN para la vigencia 2018 y 2019 (soporte en el numeral 4) se adjunta conciliación.

- La Propiedad, Planta y Equipo se maneja por parte del área de almacén e inventarios y se viene conciliando mensualmente con el área de contabilidad.

- Al cierre del año 2018 el inventario de la librería se registró de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 y 643 de 2015 y se concilió con el área de contabilidad.

- La dificultad en los registros contables del IVA a las compras realizada por la Universidad, se encuentra estabilizado en el sistema financiero GOOBI, teniendo en cuenta la subsanación del requerimiento realizado al proveedor del sistema para el cierre de la vigencia 2018 y de acuerdo a las Resoluciones 533 y 643 de 2015; cabe aclarar que los procesos de IVA se estabilizaron al cierre de la vigencia 2018, para lo cual se realizó la parametrización correspondiente en el sistema financiero GOOBI de modo que se registrara en la cuenta contable correspondiente (cuenta 51209001). (Saldo de la cuenta 51209001 a 31 de diciembre de 2018).

-Los tiempos de respuesta en los requerimientos realizados al proveedor del sistema financiero han mejorado para la vigencia 2019. Se adjunta soportes del aplicativo de mesas de ayuda y listado de actividades."

Se verificó los soportes entregados tales como soporte de conciliación de cesantías, librería, saldo de la cuenta 51209001 devolución de IVA y tiempos de respuesta.

5. "De Control Interno

- *No se han superado las dificultades en la parametrización de las nuevas disposiciones del sistema de información lo cual ha afectado los cierres contables.*

Según el material y a la información que se adjuntó en el numeral 2.4 tecnológico se puede evidenciar que al cierre de la vigencia fiscal 2018, las dificultades en la parametrización ya habían sido superadas dando alcance a las nuevas disposiciones normativas para los cierres contables.

- *La subdirección financiera no ha establecido las fechas máximas para el cierre contable y publicación de los estados financieros, en forma mensual.*

- *La consistencia en las cifras reflejada en los estados financieros frente a las presentadas en la rendición de cuentas no se verifica, lo cual podrá afectar la confiabilidad de la información.*

La UPN manifiesta que *"Existe un procedimiento para los cierres contables."*

6. *"Seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con La CGR a 31 de diciembre de 2018.*

a. *Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, favor informar las razones de este incumplimiento.*

Hallazgo 12 de 2012 código 1603002.

Descripción del Hallazgo: *Las edificaciones inspeccionadas superan los 30 años de construcción, y si bien no presentan a la vista problemas estructurales que puedan comprometer su estabilidad, no se observa que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 400 de 1997.*

Acción Correctiva: *De acuerdo con los estudios de vulnerabilidad sísmica, realizar las reparaciones locativas dando cumplimiento a la norma del IDPC para Casona Nogal y Casa Museo de Biología.*

Descripción de la Meta: *Ejecución de la obra.*

Justificación del Incumplimiento: *Demora en el permiso de intervención para obras mínimas de la Casita de Biología ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y limitaciones en la disponibilidad de recursos presupuestales para dichas obras".*

La UPN responde: "*Para la vigencia 2018, la acción referente a las obras a desarrollar en la Casa Nogal, se encontraban terminadas y en ejecución del 100% quedando pendiente en la misma vigencia y con ejecución del 97% las obras de la Casa Museo de Biología, las cuales se ejecutaron mediante contrato de obra No. 862 de 2018 y reserva presupuestal 2018, que se terminó con fecha 9 de septiembre con un cumplimiento del 100%."*

Se verifica que mediante oficio OJU -230 envían oficio al Contralor, remitiendo el formato F14 SIRECI-CGR, fecha de corte 31 de diciembre de 2019, también se evidencia el informe de control interno, dirigido al Rector de la UPN, informando el seguimiento efectuado por la OCI con corte 31/12/2019 y la verificación contra soportes determinando un nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento del 100% y reportado a la CGR el 27/01/2020.

7. *"OTRAS OBSERVACIONES*

- *Informe del plan de mejoramiento*
- *Informe de saldos de 2018 con catálogo de cuentas*

- *Depósitos entregados en Garantía, proceso judicial Sr. (XXXX)"*

La UPN "*para la vigencia 2019 presentó a la CGR un informe de plan de seguimiento con las acciones que alcanzaron un nivel del 100%."* De otra parte, adjunta el balance de prueba en Excel con saldos a diciembre 2018.

En cuanto al proceso judicial, informan sobre:

1- Estado del proceso a 31 de diciembre de 2018: "*El día 29 de mayo de 2018 se remite a la oficina de apoyo para realizar la liquidación del crédito. Las copias del expediente fueron enviadas el 29 de mayo de 2018 al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para resolver el recurso de apelación contra el auto que decreto medidas cautelares emitido por el Juez 20 Administrativo de Bogotá. En auto del 24 de julio de 2018, el Tribunal Administrativo advirtió que el expediente había sido remitido de manera incompleta, de forma que ordenó devolver el expediente al Juzgado de origen, para que subsanara el yerro. El expediente fue devuelto al Tribunal por parte del Juzgado de origen. Hasta el 2 de noviembre de 2018 se notificó el auto del Tribunal por medio del cual revocaran las medidas cautelares decretadas.*
El 12 de diciembre de 2018 el Tribunal ordenó la devolución del expediente al Juzgado de origen, que solo llegó hasta el 9 de marzo de 2019. En conclusión, el año 2018 finalizó con un auto revocando medidas cautelares decretadas en nuestra contra y con el trámite de devolución del expediente.

2- Proceso de levantamiento de medidas cautelares.

Al respecto, se confirma que solo hasta el Auto del 1 de noviembre de 2019 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, sin que se ordenará entrega de los títulos o sumas embargadas, lo que motivó a solicitar la entrega de los títulos, solicitud que fue resuelta mediante auto del 16 de diciembre notificado el 18 de diciembre día de juzgados en 2019.

De esa forma, el levantamiento de medidas cautelares ya fue ordenado, pero nos encontramos a la espera de que el juzgado elabore los oficios y entregue títulos, lo cual, según información dada por el despacho, no será posterior a la otra semana."

3.9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo señalado en la Resolucion Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013 y como quiera que la responsabilidad de la CGR sobre este tema es verificar si la Oficina de Control Interno está realizando seguimiento al cumplimiento de las acciones que fueron formuladas para subsanar los hallazgos consignados en los informes de auditorías anteriores y si las acciones cumplidas son efectivas, se efectuó la respectiva verificación de los soportes de cumplimiento.

Se realizó verificación de las acciones formuladas para subsanar las debilidades observadas por la CGR, que estaban relacionadas con el proceso financiero y

presupuestal y que tenían fecha máxima de terminación 31 de diciembre de 2019 reportadas como cumplidas por la entidad, resultado de 26 acciones de mejora correspondientes a 10 hallazgos.

Una vez efectuada la evaluación de las acciones adelantadas por la entidad se determinó que las 26 acciones de mejora fueron cumplidas en su totalidad y se pueden retirar del Plan, como se relacionan en la siguiente tabla.

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que el plan de mejoramiento implementado por la UPN, según las acciones de mejora evaluadas en el área Financiera y presupuestal fue EFECTIVO, con un porcentaje de cumplimiento de 100%.

Tabla 4. Acciones que se pueden retirar del Plan de Mejoramiento

N° Hallazgo	Codificación Plan de Mejoramiento de la Entidad	Vigencia del hallazgo	Efectividad y % Cumplimiento
13	1903002	2013	100%
33	1701007	2013	100%
33	1601004	2013	100%
12	1801002	2013	100%
37	1801004	2013	100%
38	1801002	2013	100%
39	1801002	2013	100%
40	1801002	2013	100%
41	1103002	2013	100%
43	1801002	2013	100%
44	1801002	2013	100%
45	1601004	2013	100%
46	1703003	2013	100%
47	1804001	2013	100%
48	1804001	2013	100%
49	1804001	2013	100%
6	1802100	2012	100%
7	1802100	2012	100%
8	1802100	2012	100%
17	1801004	2012	100%
17	1801004	2012	100%
25	1801002	2012	100%
27	1801002	2012	100%
28	1801002	2012	100%
29	1801002	2012	100%
29	1801002	2012	100%

Fuente: Papeles de trabajo y SeguimientoPlan de Mejramiento.
Elaborpo: Equipo Auditor CGR.

3.10. SOLICITUDES CIUDADANAS

La auditoría no recibió denuncias para ser atendidas durante este proceso.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó once (11) hallazgos administrativos, tres (3) de los cuales tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) otra incidencia y uno (1) incidencia fiscal en cuantía de $30.000.000.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,

RUBIELA M. BENAVIDES PAZ
Contralor Delegado para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo -Directora Vigilancia Fiscal
Revisó: Luz Dary Neuta Velásquez- Coordinadora de Gestión -Supervisora encargada.
Elaboró: Equipo auditor CGR.

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de Hallazgos

Anexo 2. Respuestas de la entidad auditada

Anexo 3. Estados financieros de la Universidad Pedagógica Nacional

Anexo 1. Relación de hallazgos

- **Hallazgos Presupuestales**

HALLAZGO 1. Diferencias Presupuestales

El Acuerdo 044 de 2011, por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de Universidad Pedagógica Nacional, establece en el artículo 70. "Requisitos para afectar el presupuesto…Los compromisos deberán contar con registros presupuestales para que los recursos son él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar, esta operación es un requisito de ejecución de los actos y contratos.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costo inherente o accesorios, tales como: imprevistos, ajustes, revisiones de valores e interese moratorios.

El registro presupuestal del compromiso podrá ser adicionado, reducido o anulado de acuerdo con las condiciones del compromiso. En la contabilidad presupuestal se deberán reflejar las fechas de las operaciones y a través de éste mecanismo no se podrán legalizar compromisos adquiridos sin el lleno de los requisitos legales…"

La Ley 87 de 1993 en el artículo 2. Literal e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Así mismo, en el artículo 3, literal c. "La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo, indica como una de las características del Control Interno "

Al comparar los valores de los compromisos registrados en el GOOBI con los registros presupuestales, en el rubro 1.2.5.2 Ocasionales, se determinaron las diferencias que muestra el cuadro siguiente:

Cuadro No.20
Diferencias Información GOOBI y Registros Presupuestales

INFORMACIÓN GOOBI – 2019				INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL - 2019				Diferencia GOOBI y Registro presupuestal
Fecha	No. Compromiso	Valor	Beneficiario	Fecha	No. Compromiso	Valor	Benefi-ciario	
26/07/2019	2311	1.677.683.636	UPN	26/07/2019	2311	1.677.126.604	UPN	557.032
29/10/2019	3807	447.660.998	UPN	29/10/2019	3807	446.885.536	UPN	775.462

Fuente: Información remitida por la UPN
Elaboró: Equipo auditor.

Estas diferencias se originan por falta de establecer mecanismos de control a los registros que se plasman en GOOBI, frente a los registros presupuestales expedidos de acuerdo con las necesidades establecidas por la Universidad. Lo anterior, causa inexactitud de la información de ejecución presupuestal que reporta la oficina de presupuesto, frente a los compromisos aprobados por los ordenadores del gasto y ésta no se consideraría una herramienta adecuada para la toma de decisiones.

La entidad manifiesta: *"Los Registros presupuestales se expiden conforme a la ordenación del gasto, el valor del registro garantiza los recursos a pagar por una obligación contraída con un tercero.*

Conforme al Estatuto de Presupuesto de la Universidad en su artículo 70.- REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO establece:

"Todos los compromisos que se pretendan adquirir y que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

… Los certificados de disponibilidad presupuestal podrán ser adicionados, reducidos o anulados…
…El registro presupuestal del compromiso podrá ser adicionado, reducido o anulado de acuerdo con las condiciones del compromiso..."

"…La nómina es aprobada por el Vicerrector Administrativo y Financiero como ordenador del gasto y presupuesto expide los Registros Presupuestales conforme al valor aprobado, realiza una verificación garantizando que las fuentes y rubros afectados sean las correctas y garantiza que exista apropiación correspondiente, pero el valor aprobado es el que afecta conforme a lo reportado por la subdirección de personal.

Conforme a lo expuesto anteriormente, no significa que los registros presupuestales no garanticen lo que autoriza el ordenador del gasto, porque efectivamente se expide de acuerdo a lo aprobado y conforme a los soportes que garantizan el compromiso en este caso la nómina. Los reintegros o reducciones de los compromisos son operaciones dentro de la ejecución presupuestal y estas se reflejan en el consolidado de compromisos a diciembre 31 de 2019, conforme a lo establecido en el Estatuto de Presupuesto artículo 70 mencionado anteriormente".

La Contraloría no acepta la respuesta, dado que después de ordenarse el gasto, este valor debe registrarse en el sistema que en el caso de la Universidad es el GOOBI y luego se expide el registro presupuestal, por lo tanto, los dos valores deben coincidir; cosa aparte es la obligación y el pago posteriormente realizado, de donde, de acuerdo con los soportes enviados por la Universidad, realizan reintegros y éstos están afectando los valores registrado en el GOOBI.

HALLAZGO 2. Reservas Presupuestales (D)

El Acuerdo 44 de 2011, por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de Universidad Pedagógica Nacional, en el artículo 89, establece: "Reservas Presupuestales y cuentas por pagar. Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando se hallen legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación…".

Artículo 90. Informe de compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal. ."Antes del 10 de enero se elaborará la relación de los compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal, especificando los que corresponden a cuentas por pagar y a reservas de apropiación; cada compromiso deberá indicar la fuente de su financiamiento y los soportes legales, junto con la propuesta del programa de pagos correspondientes. Este informe debe contener la relación de compromisos de vigencia anteriores que son susceptibles de convertirse en vigencias expiradas o pasivo exigibles".

Al revisar la constitución de las reservas del 2019 de la Universidad Pedagógica Nacional, se observó que estas son constituidas con las reservas que presenta el sistema GOOBI; sobre tales reservas, el Comité de Presupuesto expide Acta de Constitución de las mismas sin verificar que se trata de compromisos que no se han desarrollado para que se constituyan en reservas.

Tal situación se evidenció en las reservas constituidas en el 2018, reservas que no fueron canceladas durante el 2019, por $174.500.689,32, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro No.21

RESERVAS PRESUPUESTALES 2018 UPN NO CANCELADAS

Concepto	Valor Reserva	Total pago
Materiales y Suministros	$ 114.540,00	$ 0,00
Mantenimientos Generales	$ 5.618.585,00	$ 0,00
Viáticos y gastos de viaje	$ 9.830.151,00	$ 0,00
Seguridad y salud en el trabajo	$ 8.365.800,00	$ 0,00
Cafetería	$ 8.882.283,00	$ 0,00
Salud	$ 292.345,00	$ 0,00
Cultura	$ 3.823.470,00	$ 0,00
Renovación curricular y creación de nuevos programas. Un nuevo maestro, un nuevo país.	$ 9.959.998,00	$ 0,00
Renovación curricular y creación de nuevos programas. Un nuevo maestro, un nuevo país.	$ 1.700.000,00	$ 0,00
Renovación curricular y creación de nuevos programas. Un nuevo maestro, un nuevo país.	$ 9.959.998,00	$ 0,00
Renovación curricular y creación de nuevos programas. Un nuevo maestro, un nuevo país.	$ 1.700.000,00	$ 0,00
Educación Inclusiva	$ 1.043.735,17	$ 0,00
Educación Inclusiva	$ 1.454.671,15	$ 0,00

RESERVAS PRESUPUESTALES 2018 UPN NO CANCELADAS

Concepto	Valor Reserva	Total pago
Dotación de Biblioteca	$ 1.316.950,00	$ 0,00
Dotación de Biblioteca	$ 711.083,00	$ 0,00
Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento.	$ 17.782.850,00	$ 0,00
Fortalecimiento de las comunicaciones y los Rec. Educ.	$ 961.414,00	$ 0,00
UNIVERSIDAD PARA LA ALEGRÍA.	$ 51.680.750,00	$ 0,00
EJE 3. UNIVERSIDAD SIN FRONTERAS	$ 39.302.066,00	$ 0,00
TOTAL	**$ 174.500.689,32**	**$ 0,00**

Fuente: Información remitida por la Universidad
Elaboró: Equipo auditor

Esta situación se presenta por no existir una verificación por cada ordenador del gasto para establecer cuáles son los compromisos que verdaderamente deben ser objeto de reserva presupuestal, función que puede cumplirse de acuerdo con la información que tramita la Oficina de Presupuesto al cierre de la vigencia.

Lo anterior da lugar a que se reserven de manera innecesaria recursos que pueden ser utilizados para atender otras necesidades de la Universidad.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

La entidad manifiesta: ***"****En contraposición a estos argumentos, es necesario explicar el procedimiento de constitución de las reservas, la causación de los compromisos y la aplicación de las mismas en el sistema financiero de la UPN, es por ello que debemos evidenciar que para la constitución de las reservas presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2018, y luego de los ajustes realizados por los Centros de Responsabilidad de la Universidad en el periodo de transición, por la diferencia presentada entre los compromisos y las obligaciones registradas en el Aplicativo GOOBI; acogiendo lo dispuesto en el Artículo 89 del Acuerdo 044 de 2015 que establece:*

"Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando se hallen legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen en el año en que se constituyen, con cargo al presupuesto en que se originaron dichos compromisos, sin que sea necesaria su incorporación al presupuesto de la vigencia en la que se realice el pago (...)"

Durante la vigencia, con periodicidad mensual se envía comunicación y se realiza seguimiento a los centros de responsabilidad y a los ordenadores del gasto, tal y como lo contempla el artículo 77 del mencionado Acuerdo 044 de 2015

"El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces,

como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger a la Universidad en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato, con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales *y ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.*

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, ***aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del presente acuerdo****". (Subrayado y negrita fuera de texto)…"*

Este órgano de control estableció que la Oficina de Presupuesto envía reportes a los centros responsables de ordenación del gasto sin recibir respuesta alguna y, por tanto, dicha Oficina, con base en los reportes de GOOBI, procede a dejar todas las reservas que reporta el sistema de información.

Esta situación, sin que los ordenadores del gasto, como lo establece el Acuerdo del Estatuto de Presupuesto, junto con los supervisores o interventores de los contratos, presenten la justificación a cada reserva para que éstas sean aprobadas por el Comité de Presupuesto y no reservar gastos que no se cumplieron durante la vigencia y que no se van a ejecutar en la vigencia siguiente. Por lo anterior, se confirma lo observado y se constituye hallazgo con la presunta incidencia disciplinaria, la cual fue comunicada.

- **Hallazgos de Control interno contable y otros temas evaluados**

HALLAZGO 3. Revelación Nota a los estados Financieros - Inventarios y Propiedad, Planta y Equipo (OI)

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. En lo referente a la incorporación como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del Marco normativo para entidades del gobierno, la cual está conformada por: "… Las Normas de reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los hechos Económicos."

La Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 484 de 2017, que modificó la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para Entidades de Gobierno, en este marco, señala en el numeral 4.

"4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.
…/…
4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

4.2. Características de mejora
4.2.1. Verificabilidad. La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.
…/…
4.2.4. Comparabilidad. La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas."

Así mismo el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera para entidades de gobierno expresa en el numeral 6.4 Revelación de los elementos de los estados financieros que "…la información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras. En todo caso, las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características: a) es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, b) proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y c) tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece".

En el numeral 6.4.1 Selección de información indica que "…Las decisiones sobre selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones materiales, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de Relevancia y Representación fiel."

Así mismo el Marco Normativo contable para entidades de gobierno establece en el numeral ***9. Inventarios*** *lo siguiente, en cuanto a las revelaciones mínimas:*

"9.2 Revelaciones
30. La entidad revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.
31. Además de ello, revelará la siguiente información:

a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
g) el valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
h) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

La Ley 87 de 1993 en el Artículo 2, señala entre otros como los objetivos del sistema de control interno lo siguiente: literal a, "... Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; he, "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

El Artículo 3, literal c, indica como una de las características del Control Interno: "En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad". Igualmente, en el literal e. indica que: … "Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros."

El Manual de Políticas Contables, adoptado con la Resolución No. 0388 del 16 de marzo de 2018, por la UPN. .5.7 ***Información a Revelar****: "… El valor en libros de los inventarios se llevan a valor de mercado …", 5.1 "****Reconocimiento y Medición de Inventarios****., "…Se reconocerá como inventarios aquellos activos que se adquieren y se tienen con la intención de: Comercializarse en el curso normal de la operación, Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado, Consumirse en actividades de la Universidad. Donde la medición inicial se registrará al costo de adquisición, más los costos asociados a la venta o utilización de estos activos…". Además, sobre el sistema de inventario dice que "… Los inventarios se llevarán utilizando los sistemas de costo permanente o PEPS… "*

El Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019 de la CGN. Relacionado con el cambio del período contable 2019-2020, señala entre otras:

1.1 "Actividades administrativas

Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del período contable entre otras, son: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones, tomas físicas de inventarios de

bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de cuentas reciprocas. (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, en relación con el control interno contable, las entidades públicas verificaran la realización de las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016".

1.2 Actividades Operativas y contables con ocasión del cierre del período contable:
1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable

"Previo a la realización del proceso de cierre contable de 2019 y para garantizar la consistencia de la información administrativa en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad de este proceso. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.124 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación de control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016."

Resolución 1370 de 2014 de la UPN, Manual de Bienes. Que dice "… Serán responsables tanto administrativa, disciplinaria y penalmente, los servidores públicos que tengan vínculo legal y reglamentario con la Universidad (docentes, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas) que administren, custodien, manejen, reciban suministros o usen elementos o bienes de propiedad de la UPN o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Universidad … "

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable, con base en los marcos normativos de contabilidad expedidos por la Contaduría General de la Nación y en concordancia con la actualización de la implementación del manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 2014.

"INTRODUCCIÓN Este Procedimiento orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.

La información financiera servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica. La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de

Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad.

1.2. Objetivos del control interno contable Son objetivos del control interno contable, los siguientes: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable Procedimientos Transversales Contaduría General de la Nación 6 a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.
b) Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Púbica.
f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.
g) Definir e implementar los controles que sean necesarios para…
3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

1.4. Riesgo de índole contable Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.2.1. Reconocimiento Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro. 2.2.1.1. Identificación Es la subetapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. 2.2.1.2. Clasificación Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho

económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.

En concordancia con el artículo 114 del Decreto 2649 de 1993, Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, las notas a los estados financieros tienen como propósito brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que las lean, puedan comprenderlas claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos.

La Nota 6 sobre el grupo Inventarios relacionada en las notas a los estados financieros de la Universidad Nacional Pedagógica -UPN, vigencia 2019, no cumplen con su propósito, toda vez que al examinar las cuentas de: 1510 -MERCANCÍAS EN EXISTENCIA, 1514 -MATERIALES Y SUMINISTROS, 1530 -EN PODER DE TERCEROS, y 1580 –DETERIORO de una parte y las cuentas de: 1605 Terrenos, 1615 Construcciones en curso, 1635 bienes muebles en bodega, 1637 propiedades, planta y equipo no explotados, 1640 edificaciones, 1655 maquinaria y equipo, 1660 equipo médico y científico, 1665 muebles, enseres y equipo de oficina, 1670 equipos de comunicación y computación, 1675 equipos de transporte, tracción y elevación, 1680 equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, 1681 bienes de arte y cultura, 1685 depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo.

Se observa que estas notas no revelan el monto o valores aclaratorios a la composición de las cuentas mencionadas en el párrafo anterior. Entre otras, no explican en detalle la información pertinente de identificación, ni relacionan los valores que las integran.

Asi mismo, en la Nota 7 Grupo 16- Propiedad planta y equipo, se evidencia que en las notas 7.1 y 7.2 si bien la entidad informa algunos bienes que tienen reconocidos en las cuentas de 1605-Terrenos y 1640-Edificios y 1615-Construcciones en curso, no se presentan para cada una de las cuentas el detalle o relación de todos los bienes que conforman los saldos de las cuentas del grupo 16 propiedad planta y equipo, debidamente identificados con la dirección de ubicación, el número de escritura, matricula inmobiliaria y valorizados y que permita establecer que se tiene control sobre los bienes identificados y reconocidos en los estados financieros, al igual que la información sobre avalúos, usos y posibles restricciones o condiciones especiales de los bienes que deban ser informadas a los usuarios de la información.

Lo anterior, debido a debilidades de control en la preparación, estructuración y presentación de las Notas a los Estados Contables, la UPN al no tener en cuenta los criterios para la elaboración de las Notas de revelación sobre inventarios y propiedad planta y equipo toda vez que estas se definen como parte integral de los estados contables y forman con ellos un todo indisoluble.

La situación establecida no permite cumplir el marco normativo indicado en cuanto a que la información revelada en las notas a los estados financieros se debe organizar por el ente contable, de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras, muestren información exacta y útil, afectando así mismo la revelación y el propósito de utilidad de la información contable presentada.

Hallazgo administrativo, con otra incidencia para dar traslado a la Contaduría General de la Nación, para lo de su competencia.

Respuesta de la entidad

La Entidad Manifiesta: "…./…"

"… que la información registrada en los Estados Financieros y sus notas, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema de información financiera – GOOBI, aplicativo en el cual se tiene el control de los bienes de forma individual, en los módulos de almacén e inventarios como parte integral del sistema de información financiera; en lo que tiene que ver con el flujo de la información contable, esta es iniciada en cada movimiento que se realiza en dichos módulos, lo que permite tener una información exacta, veraz y oportuna."

Tambien dice que *"para el cierre del año 2019, se realizaron las conciliaciones de las cifras, tal y como se refleja los Estados Financieros, lo cual asegura la oportunidad y confiabilidad en la información que se presenta y para dar cumplimiento a las revelaciones se aplicó la normatividad Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, tal y como lo establece el numeral 1.3.6. Notas a los estados financieros"…/…*

Respecto a la Nota 2.5.7.- Propiedad, Planta y Equipo dice: *La propiedad, planta y equipo se registran al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. El valor de las propiedades, planta y equipo incluyen el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento.*

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Universidad, cuando el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

Así las cosas; "En materia financiera, para este rubro, se presenta una conciliación del movimiento de la Propiedad, Planta y Equipo por Clase de Activo; para cada una se presentó una conciliación entre los valores registrados en libros al inicio y al final del periodo contable, en el que se muestran las adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones,

retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios".

Se transcribe en la respuesta de la entidad las notas presentadas en los Estados financieros para los grupos de inventarios y propiedad, planta y equipo.

Adicionalmente, la entidad con respecto a la cuenta de Inventarios y de acuerdo a Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, visto en el numeral 9.1. Ítem 31, el cual indica:

"31. Además de ello, revelará la siguiente información: a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros; b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios; c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas; d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios; e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos; f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición; g) el valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y h) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado".

En las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 y de acuerdo a la norma anteriormente citada, informamos que, en las referidas notas se incluyeron las siguientes afirmaciones:

"El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros".

Nota 6.- Grupo 15 Inventarios: Se realizó el comparativo, entre los saldos a 31 de diciembre de 2019 y el cierre de 2018, de las cuentas 1510 Mercancías en Existencia, 1514 Materiales y Suministros, 1530 En poder de Terceros y 1580 Deterioro Acumulado de Inventarios Los inventarios, se actualizan utilizando el método de valuación de sistemas de costo permanente, tal y como se refleja a continuación:

Nota 6.1. Cuenta 1510 Mercancías en existencias (inventarios para la venta). Las mercancías en existencia corresponden a los libros, revistas y artículos promocionales que la Universidad tiene para su comercialización.

Nota 6.2 Cuenta 1514 Materiales y suministros (inventarios consumibles). Corresponde a materiales y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la Universidad y que son controlados por Subdirección de Servicios Generales - Almacén e Inventarios.

Nota 6.3 Cuenta 1530 en poder de terceros (inventarios para la venta). Corresponde al valor de libros y revistas entregados en consignación a las compañías Siglo del Hombre Editores S.A. e Hipertexto LTDA, para su posterior venta.

a) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;

Los inventarios se llevan utilizando el método de valuación de sistemas de costo permanente.

b) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;

d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios

Nota 6.4 Cuenta 1580 Deterioro Acumulado de Inventarios: Durante la vigencia año 2019, la Universidad realizó la revisión física de los inventarios para la venta y el cálculo del deterioro teniendo en cuenta el Valor Neto de Realización (precio estimado de venta en el curso normal de la operación), generando el siguiente resultado:

c) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos; No aplica
d) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición; No aplica

g) el valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y No aplica

h) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

En las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 No aplica.

Nota 2.5.5. Para determinar el valor del deterioro en los inventarios: la Universidad realiza la evaluación, comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupos de partidas similares) con su precio de venta, menos los costos de terminación y venta. Si una partida de inventario (o grupos de partidas similares) está deteriorado, la Universidad reduce el importe en libros del inventario a su precio de venta, menos los costos de terminación y venta, siendo reconocido este factor inmediatamente en los resultados.

Los inventarios se valoran por el menor precio entre el costo y el valor neto de realización. El costo se determina usando el método de promedio ponderado; el valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables..."

Comentarios a la respuesta del auditado

La Universidad Manifiesta que: *"…….las notas reflejadas en los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019, revelan los montos, valores y composición de cada una de las cuentas de ……."*

Asi mismo, se da transcripción a las notas de los grupos de inventarios y propiedad, planta y equipo. Sin embargo, la UPN presenta debilidad en cuanto a la información que se debe revelar en las notas, de conformidad con la normatividad preceptuada, toda vez que la información revelada en las notas para estas cuentas de inventarios y propiedad, planta y equipo, al no permitir la identificación detallada de los bienes. Al solicitar la información, la UPN allegó al grupo auditor información que no fue clara ni completa, por esa razón se concluye que la posible vulneración de la UPN a esas normas es real, lo mismo que a lo dispuesto en el Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, publicado por la Contaduría General de la Nación, para el cambio del período contable 2019-2020. Con respecto a este instructivo, tampoco se evidencia que su aplicación sea pertinente y oportuna.

La información contenida en las notas no evidencia para cada una de las subcuentas el detalle o relación de los bienes que conforman los saldos de las cuentas del grupo 16 Propiedad, planta y equipo, toda vez que no están debidamente identificados con la dirección de ubicación, el número de escritura, matrícula inmobiliaria y valorizados y que permita establecer que se tiene control y además la propiedad jurídica sobre los bienes identificados y reconocidos en los estados financieros, al igual que la información útil sobre avalúos, usos y posibles restricciones o condiciones especiales de los bienes que deban ser informadas a los usuarios de la información contable.

Para el ente de control, en el proceso de auditoría no fue suficiente la información de la notas contables de los estados financieros de la vigencia 2019, las que anteriormente fueron mencionadas y con las aclaraciones que la Universidad ofrece en su respuesta, se está confirmando que lo observado a cada una de las notas de los estados financieros, especialmente a las que tienen relación con las cuentas de Inventarios y Propiedad Planta y Equipo, presentan debilidades por cuanto no brindan todos los elementos necesarios para que los usuarios de la información puedan leer y obtener comprensión clara y precisa de las cifras que componen los saldos y registros en los estados financieros y se pueda obtener la mayor utilidad de ellos.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo con otra incidencia y se pondrá en conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO 4. Manual de Procesos y Procedimientos - MPP

Decreto 1499 de 2017

"CAPÍTULO 2 POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento

Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: 1. Planeación Institucional 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público 3. Talento humano 4. Integridad 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos 7. Servicio al ciudadano 8. Participación ciudadana en la gestión pública 9. Racionalización de trámites 10. Gestión documental 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea 12. Seguridad Digital 13. Defensa jurídica 14. Gestión del conocimiento y la innovación 15. Control interno 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

CAPÍTULO 3 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá como objetivos: 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos. 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. (…) 4
Lo subrayado no hace parte del texto.

"TÍTULO 23 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 2.2.23.3. Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG"

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

"PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE
1.4. Riesgo de índole contable Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.2.1. Reconocimiento. Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro. 2.2.1.1. Identificación Es la subetapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. 2.2.1.2. Clasificación Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.

Al revisar el manual de procesos y procedimientos de la UPN, se evidencia que dentro de los Procesos de Apoyo Administrativo se encuentra Gestión Jurídica, la cual tiene tres procedimientos como son: *"Revisión - elaboración Actos Administrativos, Emisión de conceptos jurídicos y Acción de Tutela*". No se evidencia un procedimiento para el tema específico de la defensa jurídica, por las demandas interpuestas en contra de la entidad.

De otra parte, en el Mapa de Riesgos de la entidad, no se tienen identificados riesgos y controles que permitan minimizar eventuales impactos de una inadecuada valoración o calificación de la probabilidad de ocurrencia de pérdida de los procesos judiciales por demandas en contra de la Universidad y su adecuado reporte para el registro contable y afectación del reconocimiento de las provisiones en el pasivo y la revelación de los pasivos contingentes en el Estado de situación Financiera.

La entidad en su respuesta, manifiesta lo siguiente:

"En lo que atañe al punto relacionado con el Procedimiento de la Defensa Jurídica (Procedimiento de Representación judicial), es procedente indicar que la Oficina Jurídica, planteó a finales del año 2019, como una necesidad el desarrollo de este procedimiento, razón por que la presentó el proyecto borrador del mismo, en la vigencia 2020, y a partir de las diferentes reuniones y retroalimentaciones con la Oficina de Desarrollo y Planeación, ya cuenta con avances significativos, para la aprobación del mismo tal como se evidencia en los siguientes pantallazos de correo." …/…

"Es de anotar que el equipo de trabajo de estas dos dependencias ha avanzado en la construcción de este procedimiento, el cual se encuentra en su etapa final y teniendo en cuenta el mejoramiento continuo como política institucional del Sistema de Gestión, se espera que, en un máximo de 10 días, estos documentos ya se encuentren publicados en la página web institucional, en el sitio correspondiente del MPP.

De igual manera, si bien es cierto que el procedimiento no se encuentra registrado en el Sistema de Gestión, el mismo se está realizando acorde con la información brindada por la

Abogada externa con base en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado EKOGUI y la Tabla de Retención Documental – Procesos Judiciales.

En lo que tiene que ver con ítem del Mapa de Riesgos, relacionados con la posible ocurrencia de pérdida de procesos judiciales, es precedente señalar que a la par de la construcción del procedimiento interno de defensa jurídica de la UPN, desde segundo semestre de 2019, se ha iniciado la revisión y ajuste de los respectivos riesgos y controles, de acuerdo con la guía de Formulación de mapas de riesgo y su correspondiente formato, los cuales se hallan publicados en:
http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=formulacion_mapas_de_riesgos.pdf
http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=14&idh=36"

"Para el caso concreto de los riesgos existentes en la posibilidad de pérdida de los procesos que conllevan el reconocimiento de un hecho económico, mediante el registro en cuentas contables que no corresponden, lo que podría llegar a afectar los Estados contables; para minimizar el mismo se está trabajando con Jurídica y Financiera en la necesidad de interrelacionar los riesgos como resultado derivado de la correcta planeación y análisis de la posibilidad de ganar o perder un litigio, midiendo los diferentes impactos internos y externos que pueden inferir en la resulta final del proceso y por ende afectar la planeación de las provisiones contables.

La Oficina Jurídica realizará la identificación o reformulación de controles a los riesgos de la Perdida de Procesos de acuerdo a la nueva guía y formatos establecidos por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Actualmente frente a la información de la Pérdida de los Procesos esta se pone en conocimiento a la Subdirección Financiera para el registro contable cuando la abogada externa del área jurídica, informa mensualmente las provisiones a contabilidad, en el caso que la Universidad pierda un proceso y se deba pagar desde la oficina Jurídica se hace la solicitud de CDP y se proyecta el acto administrativo para pago."

Lo anterior, ratifica lo dicho por el equipo auditor, en el Manual de procesos y Procedimientos de la UPN, no existe un procedimiento para el tema específico de la defensa jurídica y en el Mapa de Riesgos de la entidad no se tienen identificados riesgos y controles, que permitan minimizar eventuales impactos de una inadecuada valoración o calificación de la probabilidad de ocurrencia de pérdida de los procesos judiciales, por demandas en contra de la Universidad.

Las acciones que adelanta la UPN, en cuanto a la construcción de un Procedimiento interno de defensa jurídica de la UPN y la identificación o reformulación de controles a los riesgos de la pérdida de procesos, por parte de la Oficina Jurídica y de acuerdo a la nueva guía y formatos establecidos por la Oficina de Desarrollo y Planeación, corresponden a la gestión que se realiza en la vigencia 2020, situación que corrobora que a 31 de diciembre de 2019 la UPN, no contaba con procedimiento

para el tema específico de la defensa jurídica y en el Mapa de Riesgos de la entidad, no se tienen identificados riesgos y controles para el procedimiento en mención.

Lo anterior, debido a deficiencias de control interno en los procesos de planeación y el proceso de identificación y definición de los riesgos. Lo que conlleva a un riesgo de reconocimiento de un hecho económico, mediante el registro en cuentas contables que no corresponden.

HALLAZGO 5. Formato F9 SIRECI

Resolución 7350 de 2013 de la CGR. Que establece el Sistema de Rendición Electrónica de la de Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control Fiscal para la presentación de la Rendición de la Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1.2. Objetivos del control interno contable.
Son objetivos del control interno contable, los siguientes:

a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control (…)

Al revisar la información del Formato F9 rendido en la cuenta fiscal de la UPN en SIRECI y confrontar con la información de la Oficina Jurídica sobre los procesos judiciales, se evidencia diferencia de $32.099.677, en el valor reportado y en la clasificación del proceso No. 11001032500020190031200, por cuanto en SIRECI, la UPN figura como demandante y en el informe de la Oficina Jurídica, se reporta para este proceso a la UPN, en calidad de demandado.

Tabla 5
Comparación informe Oficina Jurídica con el Formato F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, rendido en SIRECI cuenta fiscal 2019.

Probabilidad	Informe Oficina Jurídica	SIRECI - F9	Diferencia	Nota
ALTO	728.254.773	696.155.156	32.099.617	Proceso No. 11001032500020190031200 demandante C.C261XXX y demandado UGPP/UPN. En el formato F9 rendido en SIRECI, figura como demandante la UPN
MEDIO	756.110.885	756.110.885		
BAJO	957.229.001	957.229.001		
TOTAL	**2.441.594.659**	**2.409.495.042**	**32.099.617**	

Fuente: Subdirección Financiera Elaboró: Equipo Auditor

La situación se presenta por deficiencias en los controles de supervisión y revisión de la información que se rinde a los entes de control, lo que genera inexactitud en la información rendida a los entes de control, presentando informes que no cumple con el requisito de confiabilidad, característica relevante de la calidad de la información.

Respuesta de la entidad

La UPN en su respuesta manifiesta:

"De esta manifestación da cuenta el formato PDF de exportación de consulta de la rama judicial – procesos, en el cual se precisa que el proceso 11001032500020190031200, cursa en la sección segunda del Consejo de Estado, desde el 23 de abril de 2019 y la Universidad Pedagógica Nacional aparece en dicha página como demandado y no como demandante en revisión, que debería ser el rotulo real, tal y como se ve el Anexo 14".

Para dar claridad al verdadero rol de la Universidad en este Recurso de Extraordinario de Revisión, nos permitimos anexar el escrito de solicitud en el cual se evidencia " 1. PARTES PROCESALES (….) 1.1. RECURRENTE EN REVISIÓN. Recurrente UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, institución universitaria del orden nacional (…)", determinación que nos lleva a concluir que en este caso específico la UPN actúa como demandante o recurrente, lo cual se considera como parte actora, el párrafo señalado aparece en la página 1 del Anexo 14.1."

Revisado los anexos de la respuesta, encontramos lo siguiente:

Anexo 14.
"Fecha de Consulta: jueves, 23 de Abril de 2020 - 07:56:20 P.M.
Número de Proceso Consultado: 11001032500020190031200
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Corporación/Especialidad: CONSEJO DE ESTADO - SECCION SEGUNDA"

En el campo sujetos procesales "*Demandado(s)* *"UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".*

Anexo 14.1
"Asunto: Recurso extraordinario de revisión
1. PARTES PROCESALES
Fueron parte dentro del trámite judicial en donde se emitió la sentencia objeto de recurso extraordinario las siguientes
***Demandado**. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**, representada legalmente por su Directora General, GLORIA INÉS CORTES ARANGO*
***Llamado en garantía. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, Institución universitaria del orden nacional, creada mediante decreto No. 197 del 1 de febrero de 1955, expedido*

por el Gobierno Nacional, identificada con NIT No. 899.999.124-4, representada legalmente por su Rector".

Claramente se evidencia, en la consulta al Consejo de Estado y en el Recurso extraordinario de revisión, que la UPN figura como Demandado, ser recurrente no significa ser demandante, es quien interpone el recurso[1] y no sustituye la condición de demandado.

Además, la calidad de demandado lo ratifica, el encabezado del Recurso extraordinario de revisión y en el Formato de consulta de procesos en el Consejo de Estado, campo sujetos procesales.

Además, la UPN, en su respuesta: "*Es así como la información fue remitida en el formato 9 en archivo Excel, con 59 filas de registros litigios, y en su filia 52 columna I campo 20, registra a la Universidad en calidad de demandante como efectivamente lo es dentro del proceso 11001032500020190031200, que cursa en la sección segunda del Consejo de Estado".*

Efectivamente, en SIRECI se reportó el proceso 11001032500020190031200, actuando la UPN en calidad de demandante, como se muestra a continuación:

Tabla 6
Formato F9 SIRECI

(4) CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	(8) FECHA ADMISIÓN DEMANDA	(12) JURISDICCIÓN	(16) ACCIÓN	(20) CALIDAD EN QUE ACTÚA LA ENTIDAD
11001032500020190031200	25/10/2013	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	**DEMANDANTE**

Fuente: SIRECI

En el anexo 15 la afirmación de la entidad "*quien aparece registrado en la columna L campo 32 como demandado".* Es una imprecisión, este campo no corresponde al proceso 11001032500020190031200, si no al proceso 11001333500820180011400.

Por lo anterior, de acuerdo con los anexos revisados y lo reportado en el SIRECI, se evidencia que la calidad en que actúa la UPN es de Demandado y no Demandante como lo reportaron en el F9, y se confirma lo observado en el hallazgo administrativo.

HALLAZGO 6. Conciliación Operaciones Recíprocas

Ley 87 de 1993

[1] En el ámbito del **Derecho**, el adjetivo **recurrente** se usa para mencionar al individuo que interpone un recurso ante la justicia pertinente para llevar a cabo su defensa y poder conseguir que un juez o Tribunal anule, modifique o confirme la sentencia que se le dictó a aquel en primera instancia

Artículo 2º.- *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.
(Subrayado fuera de texto)

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE,
Incorporado por la Resolución 193 de 2016- CGN.

"3.2.16. Cierre contable Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos".

Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019 – CGN

1.1 "Actividades administrativas

Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del período contable entre otras, son: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones, tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de cuentas reciprocas.

Adicionalmente, en relación con el control interno contable, las entidades públicas verificaran la realización de las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016".

Al comparar los informes de seguimiento a la gestión de operaciones recíprocas de la UPN, correspondiente a los trimestres: tercero (30 de septiembre 2019) y cuarto (30 de diciembre 2019). Se encontró que la cuantía confirmada con el auxiliar contable 4428 Otras Trasferencias por $4.991.499.277, presentó cruce de información con el MEN en el seguimiento a 30-09-2019, sin embargo, en el seguimiento de diciembre de 2019, continúa como operación recíproca por conciliar.

Lo anterior se genera por deficiencias en los controles de los procesos administrativos para el cierre de la información contable que la entidad debe adelantar para el proceso de conciliaciones y depuración de las partidas de operaciones recíprocas, informando sobre una operación recíproca que ya fue conciliada.

HALLAZGO 7. Mapa riesgos y controles UPN

La Ley 87 de 1993, en su artículo 2º, prescribe:

"Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

Artículo 2:
(…)
Literal f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos";

El Decreto 648 del 20 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública." Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo…"

La Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 04 de octubre 2018, en los pasos 2 y 3, establece directrices y pasos para la administración del riesgo y el diseño de controles, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos y controles.

Por su parte, el mapa de riesgos y controles de la Universidad Pedagógica Nacional para

el área de Gestión financiera, muestra en su estructuración, los riesgos identificados, análisis, la valoración y administración, el impacto de los riesgos, así como los responsables de su ejecución y autocontrol entre otros.

En desarrollo de la prueba de recorrido realizada a la Subdirección Financiera, Presupuesto y Tesorería con la finalidad de verificar si los riesgos estructurados y los controles diseñados en el mapa de riesgos apuntan a minimizar los riesgos inherente, de gestión y corrupción, entre otros, en el desarrollo de los programas, procesos y procedimientos del área, asi como verificar si los mismos se encuentran debidamente documentados y si han sido eficaces en relación con las metas trazadas para la vigencia 2019, se pudo observar:

La Universidad determinó para el área Gestión Financiera el riesgo denominado "**Recursos Financieros en la Tesorería**", para el que se asocian dos controles así:

1. "Seguimiento a la Ejecución de Ingresos y Gastos y proyección del flujo de caja y socialización a la alta dirección."

2. "Se verifica que en los procesos de contratación para proyectos desarrollados en el marco de convenios se deje claridad respecto a que los pagos oportunos dependen de la disponibilidad de recursos de cada proyecto. Estos dos controles con una calificación probable, un impacto menor, una evaluación definitiva."

Al verificar con los responsables del área cómo se aplican los controles diseñados en el párrafo precedente en relación con el riesgo mencionado, se observó que las diferentes áreas manejan otros controles como, por ejemplo, el que se hace diariamente a las conciliaciones, al flujo de caja, los controles que se llevan a través de los aplicativos electrónicos como el GOBI. En relación con el control referido en el punto 2 (proceso de contratación y convenios), simplemente se hace claridad sobre los pagos oportunos mas no tiene las características y efectividad de un control.

Esta situación se repite con el riesgo denominado "Ausencia en el reintegro de los recursos no ejecutados", que al consultar a qué recursos se enfocaba informaron que a avances y comisiones, dejando ver con claridad que hay deficiencias en la determinación del riesgo y que los tres controles diseñados y que se asocian con este riesgo (1. Se realiza seguimiento vía correo electrónico al cumplimiento de las fechas; 2. Se presta atención personalizada a los funcionarios beneficiarios de los avances acerca de las retenciones a aplicar, los requisitos legales de los documentos, periodos de ejecución, y demás inquietudes al respecto; y 3. Legalizaciones efectuadas en el período y seguimiento a las mismas), no fueron diseñados y configurados para una adecuada minimización de los distintos riesgos en las diferentes dependencias. No se desconoce, por supuesto, que estas áreas

efectúan controles que no se encuentran documentados.

Lo anterior permite inferir que los riesgos y controles diseñados no se enmarcan del todo dentro de los planteamientos establecidos en la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 04 de octubre 2018; tampoco se hace un adecuado seguimiento a los mapas de riesgos por los responsables de estos en su ejercicio de autocontrol.

Las deficiencias descritas hacen evidente que el mapa de riesgos y controles diseñado y aplicado para la vigencia 2019 en la UPN presenta debilidades e inconsistencias en los objetivos del proceso, caracterización, procedimiento y controles establecidos para minimizar los riesgos en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad.

Respuesta de la entidad

En su respuesta la entidad entre otros argumenta:

"Es preciso indicar que tal y como observa la comisión auditora, además de los controles establecidos, en la cotidianidad los funcionarios a cargo de la ejecución puntual de las actividades, aplica controles por el método de autocontrol, así como aquellos que proporcionan los aplicativos electrónicos como el GOOBI; razón por la cual se puede evidenciar que el proceso de gestión financiera, y los distintos procesos documentados en la Universidad, están diseñado para gestionar los riesgos con base en las políticas y acciones más adecuadas, conforme al contexto institucional, a efectos de minimización de los distintos riesgos en las diferentes dependencias".

"Es de resaltar que, aunque su redacción o formulación no se ajusten al leguaje adecuado para un riesgo, consideramos que los controles establecidos y los indicadores formulados se han venido realizando y aplicando con base en las actividades del proceso y conforme a la Matriz del Mapa de Riesgos de 2019 del proceso de Gestión Financiera, aprobado y publicado actualmente en el Sistema de Gestión de Calidad."
(…)

Como resultado del seguimiento y evaluación que la OCI realizó a los mapas de riesgos en la Subdirección Financiera, Gestión Contractual, proceso de Investigaciones y en general a todas las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, se encontraron los siguientes resultados producto de este ejercicio, los cuales fueron debidamente comunicados a las áreas y se publicaron en el informe general de seguimiento.

> *"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*
> *Aunque la subdirección financiera SFN, viene realizando las acciones planteadas para la gestión de los riesgos identificados,* ***el área no realiza los seguimientos respectivos****. (…)*

Así mismo se aporta el seguimiento y evaluación al Mapa de Riegos realizado por la Oficina de Control Interno en el mes de julio de 2019, los cuales fueron comunicados a todas las dependencias de la UPN, en el cual se dan unas recomendaciones relacionadas con la formulación de los riesgos, la medición, los controles aplicados y en términos generales se insta a todas las áreas a la reformulación de los mismos, por encontrarlos inadecuados, que no contribuyen a gestión o que dichos riesgos y controles asociados no se correlacionan en la mitigación de los mismos. Ver Anexo 12.
(…)

> *"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*
>
> *• En el seguimiento realizado a los diferentes procesos,* ***se evidenció que no se está teniendo en cuenta, lo estipulado en la guía GUI002GDC "Formulación Mapas de Riesgos"****, razón por la cual se sugiere dar aplicación y observancia a la misma.*

Tal como se puede evidenciar y extraer de los informes individuales de cada una de las áreas, como del informe final de seguimiento y evaluación de los Mapas de Riegos para la vigencia 2019 en la Universidad Pedagógica Nacional, la OCI evidenció, evaluó y determino las falencias que desde la formulación de los riesgos se venía presentado, razón por la cual reiteró y enfatizó en la necesidad de revisar y reformular muchos de estos,…
(…)

Adicionalmente cabe destacar que como resultado del seguimiento y evaluación del mapa de riesgos, en el área de Gestión Financiera, esta dependencia reconoce la necesidad de reformular los riesgos del proceso, para lo cual dentro del Plan de Acción y Desarrollo Institucional de 2020, ya se establecieron las acciones, metas e indicadores para su formulación y actualización, teniendo en cuenta los lineamientos, asesorías y guías establecidas para ello.

Cometarios a la respuesta del auditado

La Universidad precisa que además de los controles establecidos, aplica controles por el método de autocontrol y los que proporcionan los diferentes aplicativos, situación que no desconoce la CGR; sin embargo, reconoce que su redacción o formulación no se ajustan al lenguaje adecuado para un riesgo, haciendo evidente la necesidad de su reformulación; pero no solamente se trata de una situación de manejo del lenguaje, también debe haber coherencia entre los riesgos diseñados y los controles aplicados y todos estar debidamente documentados, y ajustados a las directrices de la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Por lo tanto, se confirma las falacias observadas como hallazgo administrativo.

HALLAZGO 8. Programación y Auditorías Internas

La Ley 87 de 1993, en el artículo 1o., prescribe:

1º. DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando…

ARTÍCULO 2o. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
(…)
g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;"

El artículo establece:

11. "DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción…

(…)
PARÁGRAFO 2o. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente."

Como resultado de la visita realizada y la información suministrada a la Oficina de Control Interno de la Universidad Pedagógica Nacional para verificar la evaluación del trabajo de auditoría interna, se observó que el plan de auditorías Internas diseñado por la entidad y la OCI para la vigencia 2019, cuyo objetivo es evaluar los procesos trazados, tuvo una cobertura baja en su cumplimiento de acuerdo con los riesgos detectados. Es así como solo se realizó una auditoría a las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad, a partir del 9 de septiembre del año pasado.

Además, se evidenció dentro del proceso de verificación que las acciones de mejora formuladas por la OCI como resultado del proceso auditor no son cumplidas de manera oportuna por las diferentes dependencias de la entidad.

Tal situación estaría comprometiendo a la alta dirección de la Universidad en la medida en que no le estaría confiriendo la debida importancia a la OCI ni demandando a las diferentes dependencias de la organización, auditadas por la OCI, el desarrollo de las recomendaciones que esta efectúa.

Por lo anterior, varios de los objetivos del sistema de control interno, tal como los describe la Ley 87 de 1993, se estarían realizando en mediana o baja proporción y, en esta medida, estarían traduciéndose en riesgos evidentes para la universidad.

Respuesta de la entidad

La Universidad argumenta en su respuesta, entre otros, lo siguiente:
(…)
"Como una necesidad sentida de la Oficina de Control Interno, mediante Memorando 201902400142063 del 26 de agosto de 2019, el jefe de esa dependencia, presentó solicitud de aumento de personal en dos (2) profesionales más, en las áreas de Psicología y Administración Pública, buscando hacer más interdisciplinar el equipo, como se puede ver en el Anexo 15.

Posteriormente en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno celebrado en diciembre de 2019, ante la imposibilidad de aumento del talento humano para OCI, la jefe de dicha dependencia presentó, estrategias de modificación y aumento de cobertura en el plan de trabajo OCI y el plan de auditorías para el año 2020…

"De la misma forma se propuso un aumentando del 40%, en el nivel de cobertura de las auditorias, es decir que para el año 2020 se programaron 7 auditorías, distribuidas, como se puede extraer del referido plan que se puede ver parafraseado en Anexo 16, así:

> *Gestión del Talento humano, cobertura completa del proceso, toda vez que este proceso no se auditaba hace más de 3 años…*
> *Proceso gestión jurídica y proceso gestión disciplinaria, se unieron estas dos dependencias para ser auditadas como necesidad básica de determinación del control jurídico y reglamentario de la UPN…*
> *Proceso de Docencia (cotidianidad de auditoria 2019, a las facultades y dependencias que no se auditaron en esa vigencia)…*
> *Proceso de servicios generales – inventarios, plantas y equipos, se determinó esta auditoría como una necesidad, debido al tiempo transcurrido entre la última realizada y la vigencia actual…*
> *Proceso de gestión contractual, esta auditoria se realiza anualmente, con la salvedad que en esta vigencia se centra en dos temas fundamentales en los cuales han identificado frecuentemente falencias…*
> *Proceso de Asesorías y Extensión, esta auditoria se realiza como una necesidad de ampliación y verificación del proceso de gestión financiera y contractual…*

Por lo expuesto y en relación a la falta de cobertura relacionada a la programación de las auditorías internas, esta falencia se está superando desde la aprobación del plan de trabajo y de auditorías OCI 2020."

… en lo que respecta a la afirmación realizada por la comisión auditora, en el sentido de señalar que; "(…) las acciones de mejora formuladas por la OCI como resultado del proceso auditor no son cumplidas de manera oportuna por las diferentes dependencias de la entidad", corresponde este a un postulado que no podríamos rechazar, toda vez que desde la misma Oficina de Control Interno se inició en el segundo semestre de 2019, una campaña intensiva dirigida al seguimiento y evaluación de los Planes de mejora, no como la simple verificación de evidencias trasladas por las dependencias, sino que se está aprovechando el seguimiento personalizado para concientizar a los responsables y líderes de los procesos en la necesidad de formular adecuadamente las acciones, evidenciando la necesidad de determinar las competencias al momento de formular, el alcance de las misma, la medición e indicador, entre otros; … Si bien es cierto, el recurso humano de la Oficina de Control Interno es limitado, las estrategias trazadas desde la jefatura de esa dependencia buscan mejorar los resultados del control interno en todas las dependencias de la UPN, al igual que buscar la mejora continua desde el autocontrol, autorregulación y autocuidado; buscando una mayor aceptación y nivel de responsabilidad de las áreas en la formulación de planes y riesgos, lo que en ultimas los lleva a entender que la primera línea del control es el propio funcionario.

Comentarios a la Respuesta del auditado

La Universidad reconoce las debilidades presentadas y comunicadas y concluye que es cierto que el recurso humano para la vigencia 2019 es limitado, así como

que ha iniciado campaña para el seguimiento y evaluación de los planes de mejora de manera personalizada para concientizar a los responsables y líderes de los procesos, lo que confirma las debilidades presentadas.

Hallazgo No. 9. Consistencia información contractual SIRECI

La Ley 87 de 1993 en el Artículo 2, literal e, señala como uno de los objetivos del sistema de control interno: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Así mismo, en el Artículo 3, literal c, indica como una de las características del Control Interno: "En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad". Por último, en el literal e. incluye: "Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros."

La Ley 42 de 1993 sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen prescribe lo siguiente:

***Artículo 101.** Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; (…); de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas…*

La Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República".

El capítulo III. MODALIDADES. ARTÍCULO 6o. MODALIDADES. Las modalidades de rendición de Cuenta o Informes son:

(…)
2. "Informe de la Gestión Contractual. Es la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control del orden nacional sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos".

ARTÍCULO 8o. INFORME DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. "Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control de la Contraloría General de la República, son responsables de rendir un Informe de la Gestión Contractual por entidad."

ARTÍCULO 16. PERÍODO. Es el lapso de tiempo dentro del cual se genera la información que debe rendirse, así:

(…)
2. "La modalidad de Informe de Gestión Contractual, cubre períodos trimestrales así: Enero 1o a marzo 31; abril 1o a junio 30; julio 1o a septiembre 30 y octubre 1o a diciembre 31."

Revisados los informes de la Gestión Contractual reportada en el SIRECI, rendidos en los trimestres 31 de marzo; 30 de junio, 31 de agosto; y los meses 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2019, respecto de la contratación regida por el derecho privado, F5.2, órdenes de compra y trabajo F5.3, convenios y contratos Interadministrativos F.5.4, Consorcio y Uniones temporales F5.5 y al cruzarla con la base de datos que contiene el universo de contratos en sus diferentes modalidades celebrados en la vigencia 2019 por la Universidad Pedagógica Nacional, se pudo observar que en algunos trimestres o meses no se reportaron todos los contratos celebrados en el periodo de acuerdo con la fecha de suscripción, así como hay inconsistencias en la fecha de inicio, algunos contratos dentro de la misma modalidad se repiten en su número tal y como se muestran a continuación:

Primer trimestre 2019. Al 31 de marzo:

Cuadro 22
Contratos no reportados en SIRECI -Período 31-03-2019- Suministros

	No. Cto.	Valor	Fecha Celebración	Fecha finalización	Observación
Contratos que se rigen por Derecho Privado F.5.2. Suministros	122	50.000.000	30/01/2019	28/02/2020	No reportados en el período enero a marzo del 2019 en el SIRECI, artículo 16 de la Resolución 7350 de 2013.
	423	34.998.043	26/03/2019	31/12/2019	
	431	40.040.000	29/03/2019	17/07/2019	
Totales	**3**	**125.038.043**			Se dejó de reportar esta suma.
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN Elaboró; Equipo Auditor CGR					

Respuesta de la entidad:

(…) Si bien es cierto pudo existir un desfase temporal del reporte, no se dejó de remitir la información al ente de control, dando cumplimiento al ejercicio de información, publicidad y transparencia."(…)

Comentarios a la respuesta del auditado:

La entidad admite que hubo un desfase en el reporte de la información, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Cuadro 23- **Contratos Arrendamiento no reportados en SIRECI**

Contactos no reportados en SIRECI-Periodo 31-03-2019 - Arrendamiento					
	No.cto..	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observación**
Contratos que se rigen por Derecho Privado F.5.2. Arrendamiento.	1	6.907.713	13/02/2019	11/03/2019	No reportados en el período enero a marzo del 2019 en el SIRECI, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 7350 de 2013.
	2	5.313.770	12/01/2019	31/12/2019	
	3	3.452.708	08/03/2019	30/11/2019	
	5	700.000	04/01/2019	07/10/2019 a 11/10/2019	
Totales	**4**	**16.374.191**			Se dejó de reportar esta suma.
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Respuesta de la entidad:

"(…)Con relación a los contratos de arriendo suscritos en la vigencia 2019, estos ingresos fueron solicitados para subirlos al aplicativo (Goobi), pero este aplicativo financiero nunca otorgo los permisos para cargar estos contratos, por este motivo no se reflejaron en la base de datos del SIRECI, ya que esta se obtiene del sistema financiero contratado por la Universidad" Así las cosas esta información no se ve reflejada en la información reportada en el aplicativo SIRECI, por lo que el equipo auditor tiene razón en su observación (…)"

Comentarios a la respuesta del auditado

La entidad reconoce que los contratos no están reportados en el SIRECI, por lo tanto, se mantiene las falencias presentadas.

Cuadro 24 – **Contratos Interadministrativos no reportados en SIRECI**

Convenios y contratos Interadministrativos no reportados en SIRECI -Reporte 31-03-2019					
	No.cto.	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observación**
Convenios y/o contratos Interadministrativos F.5.4	112-2019	2.705.618.850	25/02/2019	27/12/2019	No reportados en el periodo enero a marzo de 2019 en el SIRECI, de acuerdo a lo previsto en el articulo 16 la resolución 7350 de 2013. Fueron celebrados con la Secretaría Distrital de Cultura, la UPN hace aportes en especie. Ver fecha de celebración.
	116-2019	250.000.000	04/03/2019	20/12/2019	
	0495-2019	2.450.000.000	15/03/2019	30/03/2020	
	1671-2019	90.362.144	12/02/2019	30/11/2019	
Totales	**4**	**5.495.980.994**			Se dejó de reportar esta suma.
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Respuesta de la entidad: *(…) "… el Convenio o Contrato Interadministrativo, es reportado por la entidad con la cual se celebra el mismo. Es evidente que la UPN solo reporta los contratos derivados del contrato principal, para evitar duplicidad de la información y afectación al estado financiero."*

Comentarios a la respuesta del auditado

Frente a la respuesta de la Universidad es preciso señalar que en el marco de la Resolución 7350 de 2013, los lineamientos establecidos para el SIRECI, determinan quienes diligencias este formato así: "*Todos los Sujetos de Control que hayan realizado convenios interadministrativos o contratos interadministrativos o convenios, sin perjuicio que se le aplique la Ley 80 de 1993, Ley 110 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias, o realicen su Gestión Contractual dentro del marco del derecho privado". "¿Qué información se debe registrar? Todos los convenios o contratos interadministrativos y/o convenios sin límite de cuantía, suscritos durante el periodo a rendir y que fueron rendidos en periodos anteriores y que tuvieron alguna modificación en su ejecución."* Es decir, aunque no tengan valor alguno se deben reportar, así como su valor en especie si es el caso. Por lo anterior, se confirma este aparte del hallazgo.

Cuadro 25- **Contratos Prestación de servicios no reportados en SIRECI**

Contratos no reportados en SIRECI - Reporte 31-03-2019- Contratos de Prestación de servicios					
Contratos que se rigen por Derecho Privado F.5.2. Prestación de Servicios	**No.cto.**	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observación**
	403	12.000.000	21/02/2019	06/12/2019	No reportados en el período enero a marzo del 2019 en el SIRECI, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 7350 de 2013. Ver fecha de suscripción.
	404	4.923.668	21/02/2019	12/07/2019	
	405	4.923.668	21/02/2019	12/07/2019	
	406	4.923.668	22/03/2019	12/07/2019	
	407	4.923.668	22/03/2019	12/07/2019	
	409	4.923.668	22/03/2019	12/07/2019	
	410	2.290.500	22/03/2019	26/04/2019	
	411	2.290.500	22/03/2019	26/04/2019	
	412	2.290.500	22/03/2019	26/04/2019	
	413	2.290.500	22/03/2019	26/04/2019	
	414	4.923.668	22/03/2019	12/07/2019	
	415	55.125.546	22/03/2019	19/12/2019	
	415	0	22/03/2019	25/12/2019	
	416	10.000.000	22/03/2019	30/08/2019	
	417	2.214.150	26/03/2019	26/04/2019	
	418	4.923.668	26/03/2019	12/07/2019	
	419	9.371.250	26/03/2019	27/12/2019	
	420	2.290.500	22/03/2019	26/04/2019	
	421	4.923.668	26/03/2019	12/07/2019	
	422	7.208.864	26/03/2019	30/04/2019	
	424	45.220.000	27/03/2019	20/12/2019	
	425	2.214.150	27/03/2019	26/04/2019	
	426	3.049.904	27/03/2019	16/04/2019	
	427	4.713.488	27/03/2019	30/04/2019	
	428	260.000.000	06/02/2019	30/11/2020	
	432	55.000.000	29/03/2019	31/12/2019	
	435	2.214.150	29/03/2019	26/04/2019	
	436	53.321.438	29/03/2019	19/12/2019	
Totales	**28**	**572.494.784**			Se dejó de reportar esta suma.
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Respuesta de la entidad: "*(…) los auditores indican falencias en veintiocho (28) contratos del mismo formato "F.5.2… **que si bien es cierto no se efectuó el reporte de la información en el primer trimestre**, la misma fue reportada en el segundo trimestre de 2019, esto atendiendo las fechas que establece el sistema GOOBI, como fecha de inicio del contrato y no como fecha de suscripción del mismo." (*Negrilla fuera de texto).

Análisis a la respuesta del auditado:

La Universidad reconoce que los contratos no fueron reportados en el trimestre correspondiente de acuerdo a la fecha de suscripción, por lo tanto, se mantiene el hallazgo.

Período Segundo Trimestre 2019. Al 30-06-2019.

Cuadro 26- **Contratos suministros no reportados en SIRECI**

Contratos no reportados en SIRECI- Reporte a 30 06-2019- Contratos de Suministros					
	No.cto.	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observación**
Derecho privado F5.2 . Suministros	446	260.000.000	05/04/2019	01/06/2020	No reportados en el período abril a junio de 2019 en el SIRECI, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 7350 de 2013.Ver fecha de suscripción.
	495	184.988.639	07/05/2019	06/01/2020	
	496	49.999.957	10/05/2019	30/12/2019	
	604	38.562.672	31/05/2019	13/01/2020	
	605	68.711.195	31/05/2019	19/01/2020	
	627	26.286.148	18/06/2019	26/12/2019	
	636	25.596.305	26/06/2019	27/12/2019	
Totales	**7**	**654.144.916**			Este valor se dejó de reportar
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Cuadro 27- **Contratos arrendamiento no reportados en SIRECI**

Contrato no Reporte en SIRECI- Período 30- 06-2019- Arrendamiento.					
	No.cto.	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observación**
Derecho privado F5.2 Arrendamiento	4	30.000.000	16/04/2019	15/12/2019	No reportado en el período abril a junio de 2019 en el SIRECI, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 d la Resolución 7350 de 2013. Ver fecha de suscripción.
Totales	**1**	**30.00.000**			Este valor se dejó de reportar
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Cuadro 28- **Contratos de obra no reportados en SIRECI**

Contrato no Reportado en el SIRECI- Periodo 30- 06-2019-Conrtato de Obra					
	No.cto.	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observación**
Derecho privado F5.2 Obra	586	18.329.629	24/05/2019	29/06/2019	No reportado en el período abril a junio de 2019 en el SIRECI, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 d la Resolución 7350 de 2013. Ver fecha de suscripción.
Totales	**1**	**18.329.629**			Este valor se dejó de reportar
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Cuadro 29- **Contratos interadministrativos no reportados en SIRECI**

Convenios y contratos Interadministrativos no reportados en SIRECI -Reporte 31-06-2019					
Convenios y/o contratos Interadministrativos F.5.4	**No.cto.**	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observación**
	2012-2019	2.503.188.561	17/05/2019	26/02/2020	No reportados en el período abril a junio de 2019 en el SIRECI, de acuerdo a lo previsto en el articulo 16 la resolución 7350 de 2013. Fue celebrado con Secretaría de Educación del Distrito. Ver fecha de celebración.
Totales	**1**	**2.503.188.561**			Este valor se dejó de reportar
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Respuesta de la entidad:

"Período Segundo Trimestre 2019".

(…)
… los contratos celebrados en el segundo trimestre de año, es decir, del 1 de abril al 30 de junio de 2019; …la UPN, incurrió en el no reporte en SIRECI de doscientos 201 Contratos celebrados en este periodo y que dejaron de comunicarse mediante el formato "F.5.2. Contratos de Prestación de servicios"; siete (7) contratos en el formato "F5.2. Suministros"; un (1) contrato en el formato "F5.2. Arrendamiento"; un (1) contrato en el formato "F5.2. Obra"; un (1) contrato en el formato "F5.4. Convenios y/o contratos Interadministrativos".

(…)

…para el reporte del segundo trimestre, se presentaron algunas dificultades en cuanto a las correcciones solicitadas por la OCI y el cargue de la información, que para el formato F5.2., fue necesario intentarlo tres veces con dos devoluciones, sin embargo en el registro de cargue exitoso del aplicativo SIRECI presentó un error que ni la CGR ni control interno lograron detectar, evidenciado con la comunicación de esta observación. El referido error, se relaciona con el no cargue o transmisión de 481 registros anotados en el archivo "Copia de SIRECI 2 TRIMESTRE REPORTADA CONTRATACIÓN", pues el aplicativo solo tomo 88 filas de las 489 registradas con información en formato F5.2, emitiendo certificado de exitoso por los 88 contratos que logró incorporar; (…)

Comentarios a la respuesta del Auditado:

Revisada la respuesta con los anexos suministrados por la UPN, para el trimestre 30-06-2019, como consecuencia del error presentado en la trasmisión de la información de los 481 registros, se hace la revisión y el ajuste correspondiente, sin embargo se mantienen los relacionados en los cuadros 26, 27,28 y 29, ya que no se encontraron incluidos en el F.5.2, y F.5.4 de los reportados en el SIRECI, ni en los reportes adjuntos que por error no pasaron el cargue en el Sistema, pero están como celebrados en la base de contratos de la Universidad en las fechas indicadas en los respectivos cuadros.

Reporte del 01 al 31 de agosto de 2019

Cuadro 30- **Órdenes de compra y trabajo no reportados en SIRECI**

Órdenes de compra y trabajo no reportadas en SIRECI-Reporte 31-08-2019					
Orden de Compra y trabajo F.5.3.	**No. Cto. UPN**	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observaciones**
	34	4.680.000	30/07/2019	15/10/2019	No reportadas en el corte correspondiente.
	36	1.320.900	02/08/2019	02/09/2019	
Totales		**6.000.900**		Esta suma se dejó de reportar	
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN Elaboró: Equipo Auditor CGR.					

Respuesta de la entidad:

"En el mismo informe, aparece como no se reportaron a 31 de agosto de 2019, dieciséis (16) contratos en el formato "F5.3. Órdenes de compra y trabajo", de las cuales 6 de ellas tales como, las 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, fueron reportadas en el informe anterior, con corte a 30 de junio de 2019, reportado en julio de 2019."

Comentarios a la respuesta del Auditado:

Revisados los argumentos y los anexos suministrados por la entidad auditada en la respuesta, se hace el ajuste al hallazgo, en consideración a lo soportado en la respuesta, sin embargo, no fueron reportadas las Órdenes de Compra y Trabajo Nos. 34 y 36 del F.5.3, relacionadas en el cuadro precedente, por lo que se valida el hallazgo para estas órdenes de compra.

Contratos de Prestación de Servicios reportados corte a 31-08-2019 y F.5.2 SIRECI-Reporte 30-09-2019 así:

Cuadro 31- **Contratos Prestación de servicios no reportados en SIRECI**

Contratos Prestación Servicios Base de datos UPN- F.5.2 No reportados a 31 de agosto 2019				**Contratos Prestación Servicios Reporte SIRECI - F.5.2 a 30 -09-019**	
No. Cto. UPN	**Valor**	**Fecha inicio**	**Fecha finalización**	**Fecha Inicio**	**Fecha Finalización**
1048	9.000.000	30/08/2019	30/11/2019	03/09/2019	02/12/2019
1047	7.000.000	30/08/2019	30/11/2019	16/09/2019	15/12/2019
1046	7.000.000	30/08/2019	30/11/2019	16/09/2019	15/12/2019
1045	16.000.000	30/08/2019	15/12/2019	02/09/2019	16/12/2019
1044	7.000.000	30/08/2019	30/11/2019	16/09/2019	15/12/2019
1043	7.000.000	30/08/2019	30/11/2019	16/09/2019	15/12/2019
1042	7.000.000	30/08/2019	30/11/2019	30/08/2019	29/11/2019
1041	7.000.000	29/08/2019	30/11/2019	16/09/2019	15/12/2019
1040	4.247.871	29/08/2019	29/11/2020	02/09/2019	01/12/2019
1038	7.000.000	29/08/2019	30/11/2019	17/09/2019	16/12/2019
1037	7.000.000	29/08/2019	30/11/2019	16/09/2019	15/12/2019
1036	8.400.000	29/08/2019	15/12/2019	16/09/2019	31/12/2019
1035	4.247.871	29/08/2019	29/11/2019	02/09/2019	01/12/2019
1034	4.247.871	29/08/2019	29/11/2019	02/09/2019	01/12/2019
14	**102.143.613**				
Fuente: Información Suministrada por UPN-Reportada en SIRECI. Elaboró: Equipo auditor CGR.					

Los anteriores contratos entre otros, no reportados en el corte que hizo la UPN a 31 de agosto de 2019, de acuerdo con la fecha de suscripción, fueron reportados en septiembre del 2019, sin embargo, se observó que las fechas de inicio y finalización registradas, tanto en la base de contratos suministrada como el F.5.2 SIRECI, son inconsistentes, situación que genera incertidumbre sobre cuál es la fecha real de inicio y finalización de los contratos, dejando en evidencia que no se hacen adecuados controles y que la información reportada y suministrada no es confiable.

Respuesta de la entidad:

(…) "la Universidad Pedagógica Nacional y en especial el grupo de contratación, ha buscado por diferentes medios vincular en tiempo real la fecha de suscripción de contrato al Sistema Financiero GOOBI, sin embargo, este sistema asume diferentes fechas dependiendo el estado de registro del proceso… Todos estos estados pueden arrojar fechas diferentes dependiendo del momento en que se realizó cada acción".

Comentarios a la respuesta del auditado:

La respuesta y los soportes suministrados no desvirtúan la situación comunicada por lo tanto se mantiene el hallazgo con relación a los 14 contratos no reportados.

Reporte a 31-10-2019.

En el reporte a 31-10-2019, no incluyó en el F.5.2 los contratos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta la fecha de suscripción así:

Cuadro 32- **Contratos suministros, obra y compraventa no reportados en SIRECI**

Contratos de Suministro, Obra y Compraventa no reportados en el SIRECI- Reporte 31-10 -2019					
	No. Cto.	**Valor**	**Fecha Celebración**	**Fecha finalización**	**Observación**
Derecho privado F5.2. Compraventa, obra y suministros	1276	11.834.279	30/10/2019	15/11/2019	No reportados en el mes de octubre de 2019 en SIRECI. Ver fecha de suscripción.
	1273	49.606.274	30/10/2019	15/10/2019	
	1271	74.055.710	30/10/2019	15/12/2019	
	1269	67.263.560	29/10/2019	29/04/2020	
	1242	18.824.635	15/10/2019	15/12/2019	
	1235	51.781.100	08/10/2019	22/11/2019	
	1234	77.782.390	08/10/2019	08/12/2019	
	1203	34.629.000	26/09/2019	31/12/2019	
	1116	62.105.652	16/09/2019	17/10/2019	
	1079	34.995.225	09/09/2019	24/10/2019	
	1058	510.995.757	03/09/2019	12/04/2020	
Totales	**11**	**993.873.582**	**Esta suma se dejó de reportar**		
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Respuesta de la entidad: *(…) Es importante señalar que una vez revisada la información reportada conforme a los Anexos 12, 13, 14, 15, archivos Excel de información reportada por Contratación e información migrada al aplicativo SIRECI, se encontró que*

algunos de estos contratos tuvieron acta de inicio en el mes de noviembre de 2019, razón por la cual el grupo de contratación acorde con el sistema GOOBI, reportó los mismos en ese mes…"
"Los contratos 1276, 1273, 1271 y 1269, la fecha de inicio es la informada por contratación, se reportó en el mes de noviembre, tomando la fecha de inicio del contrato conforme al sistema GOOBI y no la fecha de suscripción del contrato, sin embargo, la OCI no tiene forma de corroborar la fecha de suscripción…"

Los contratos 1242, 1235, 1234, 1203, y 1106, **se presentaron error en la migración** de los datos. Los contratos 1079 la información no fue reportada por contratación, el 1058 la OCI no tiene como verificar…

Comentarios a la respuesta del auditado:

La respuesta dada por la entidad auditada, reconoce que no fueron reportados los contratos relacionados, por lo tanto, se confirma lo observado en el hallazgo.

Cuadro 33- **Órdenes de compra y trabajo no reportados en SIRECI**

Órdenes de Compra y trabajo no reportadas en SIRECI-Periodo 31-10-2019					
	No. Cto UPN	**Valor**	**Fecha celebración**	**Fecha Finalización**	**Observación**
Orden de Compra y trabajo F.5.3.	47	17.742.900	00/01/1900	20/12/2019	No reportadas en el mes de octubre de 2019 en el SIRECI. Ver fecha de suscripción.
	50	6.426.000	19/09/2019	10/11/2019	
	53	4.974.997	04/10/2019	23/10/2019	
	57	2.884.181	21/10/2019	27/11/2019	
	48	2.500.000	18/09/2019	20/12/2019	
	46	1.475.340	02/09/2019	17/09/2019	
	52	1.789.991	24/09/2019	03/11/2019	
	51	4.613.000	19/09/2019	23/12/2019	
	54	6.835.965	07/10/2019	04/11/2019	
	59	1.566.534	28/10/2019	10/12/2019	
	60	9.970.653	28/10/2019	20/11/2019	
	61	9.228.600	28/10/2019	28/11/2019	
	62	2.600.000	29/10/2019	29/11/2019	
	63	22.138.134	29/10/2019	30/11/2019	
	64	5.254.698	29/10/2019	29/11/2019	
	65	19.154.477	30/10/82019	29/11/2019	
	58	677.490	24/10/2019	09/02/2020	
	49	273.000	19/09/2019	27/10/2019	
Totales	**18**	**120.105.960**	**Esta suma se dejó de reportar**		
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN					

Respuesta de la entidad:

(…) en el reporte a 31-10-2019 2019, no incluyó dieciocho (18) contrato en el formato "F5.3. Orden de Compra y trabajo"; sin embargo, se verificó la información y se determinó que se presentaron unos errores en la transmisión de datos al SIRECI y en otros casos, la información no fue reportada por la OCI, teniendo en cuenta la base de datos de contratación en la cual la fecha de suscripción o de inicio eran anteriores al mes de reporte, tal y como se detalla….

Comentarios a la respuesta del auditado

Los argumentos presentados confirman la situación comunicada, por lo tanto, el hallazgo se mantiene.

De otra parte, se encontró que la UPN no reportó los contratos que se relacionan a continuación:

Cuadro 34- **Contratos Consorcios y UT no reportados en SIRECI**

Consorcios /Uniones Temporales F.5.5 No reportados en SIRECI -Corte 31-12-2020					
No. Cto. SIRECI	**Valor**	**Contratista**	**Fecha de inicio**	**Fecha finalización**	**Observación**
1058	510.995.757	CONSORCIO CBC - CB.C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S Y PICS INGENIERIA S.A.S	03/09/2019	12/04/2020	Revidado los formatos F.5.5 correspondientes a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019, la UPN no reportó los 3 contratos celebrados con Consorcios, manifestando que no ha suscrito contratos de este tipo.
1282	149.916.678	CONSORCIO NOGAL 2019	08/11/2019	08/02/2020	
1313	213.663.973	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA	19/12/2019	19/04/2020	
3	**874.576.408**				
Fuente: Información suministrada por UPN					

Respuesta de la entidad:

Consorcios /Uniones Temporales F.5.5 No reportados en SIRECI

(…) los contratos celebrados en esta modalidad, son registrados y reportados en el SIRECI contractual, a través del formato F5.2, tal como se puede ver en la siguiente tabla, adicionalmente precisamos que en algunos casos el registro se efectúa del representante legal del consorcio, sin embargo, se registra la fila en la cual reposa la información para una mayor ilustración al revisar los anexos 14, 15,16 y 17, en los cuales se reseña la información.

Comentarios a la respuesta del auditado:

El literal 3.6. De los lineamientos para diligencias el formato de la Gestión Contractual en el SIRECI dice: *Formato F5.5: INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Quiénes diligencian este formato? Todos los Sujetos de Control que hayan realizado contratos, en los que el Contratista haya utilizado la figura de Consorcio o Unión Temporal, sin perjuicio que se le aplique la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias, o realicen su Gestión Contractual dentro del marco del derecho privado…"*

Cabe señalar que los contratos 1058, 1282, reportados como de compraventa o suministro son de obra de acuerdo con su objeto.

Reporte del 01 al 31 de diciembre de 2019:

De la misma manera y teniendo en cuenta la base de contratos suministrados por la UPN y al cruzarla con el formato F.5.2 contratos que se rigen por el derecho privado, se evidenció que no registró en el SIRECI los contratos que se relacionan a continuación con fecha de inicio diciembre de 2019:

Cuadro 35- **Contratos prestación de servicios no reportados en SIRECI**

Contratos Prestación Servicios no reportados en SIRECI- Reporte 31-12-2019				
	No. Catos UPN	**Valor**	**Fecha inicio**	**Fecha Finalización**
Derecho privado F.5.2	1319	6.750.000	26/12/2019	26/02/2020
	1324	6.000.000	26/12/2019	26/02/2020
	1325	6.000.000	26/12/2019	26/02/2020
	1326	6.000.000	26/12/2019	26/02/2020
	1323	4.200.000	26/12/2019	26/02/2020
	1300	4.000.000	04/12/2019	15/12/2019
	1320	1.875.000	26/12/2019	26/02/2020
	1321	1.875.000	26/12/2019	26/02/2020
Totales	**8**	**36.700.000**		
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN				

Respuesta de la entidad:

(…) "Contratos Prestación Servicios"; en esta instancia cabe destacar que algunos de estos contratos, tuvieron registro de acta inicio en 2020, razón por la cual, acorde con los registro del sistema financiero aplicativo GOOBI se registraron " con la fecha de inicio.

Contratos Compraventa, suministro y obra no reportados SIRECI – Reporte 31-12-2019.				
	No. Catos UPN	***Valor***	***Fecha inicio***	***Fecha Finalización***
Derecho privado F.5.2	*1313*	*213.663.973*	*19/12/2019*	*19/04/2020*
	1314	*386.695.469*	*20/12/2019*	*15/03/2020*
	1315	*301.482.611*	*19/12/2019*	*30/05/2020*
	1316	*220.000.000*	*19/12/2019*	*19/06/2020*
	1317	*124.950.000*	*23/12/2019*	*23/12/2020*
	1318	*161.848.080*	*23/12/2019*	*08/03/2020*
	87	*14.009.202*	*23/12/2019*	*15/02/2020*
Totales	***7***	***1.422.649.335***		
Fuente: Información reportada en SIRECI- Suministrada UPN				

"En lo que respecta a los siete (7) contratos, que aparecen como no registrados para ese mismo periodo en el SIRECI el formato "F.5.2. Contratos Compraventa, suministro y obra" podemos verificar en el siguiente cuadro, el registro de los mismos"… En el 2020.

(…) no se pueden ocultar algunas falencias que se presentan en la información registrada en diferentes bases de datos contractuales, de la misma forma tampoco podemos desconocer los esfuerzos que está haciendo la Universidad Pedagógica Nacional y su grupo de contratación, en pro de unificar estos registros y consolidar la información a través de un solo sistema, toda vez que el manejo manual en libros Excel y el registro GOOBI,

están generando datos que al ser confrontados o reportados como el caso de SIRECI, generan error en la precisión de la información…

Comentarios a la respuesta del Auditado:

La entidad informa que los contratos fueron reportados en enero del 2020 y el 87 en el mes de febrero del mismo año. Situación que confirma el hallazgo.

Las anteriores deficiencias se presentan por debilidades de control interno, falta de controles efectivos en el proceso de supervisión y verificación de la rendición de cuentas e informes de la gestión contractual al órgano de control, e inadecuada revisión que permitan que la información se emita cumpliendo criterios de calidad, así como falta de articulación y comunicación entre quienes manejan la información y los responsables de reportar la misma en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes –SIRECI. Así como también por incumplimiento de la Resolución Orgánica 7350 de 2013.

Las anteriores situaciones generan incertidumbre frente a la calidad de la información presentada en la rendición de la cuenta al órgano de control en SIRECI, en relación con los informes de la gestión contractual y las bases de datos de contratación, suministrada por la UPN a la auditoría.

Hallazgo N° 10. Contrato de Prestación de Servicios No. 599 de 2019 (F-D)

La Constitución Política de Colombia, ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

***El Acuerdo 27 de 2018** por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional.*

Artículo 4. Principios Rectores de la Contratación. Las actuaciones de quienes intervienen en la gestión contractual de la Universidad se deben desarrollar con sujeción estricta a los principios de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como con los demás principios previstos a continuación:…a) Autonomía,..b) Igualdad…c) Moralidad….d) Eficacia…e) Economía y Celeridad…f) Imparcialidad…g) Publicidad…h) Buena Fé… i) Planeación…j) Responsabilidad…k) Selección Objetiva…l) Libre concurrencia… m) Transparencia… n) Eficiencia…o) Participación…
…/…

Artículo 56. RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS. Quienes a nombre de la Universidad participen en procesos de contratación responderán disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actividad contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

La Ley 87 de 1993. ***Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"***

ARTÍCULO 1º. ***Definición del control interno****. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.*

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.
…/…

ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno*. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
…/…

Resolución 533 de 2015 de la CGN, en su artículo 1°, "Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades del gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública."

En el Capítulo I Activos, numeral 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO señala lo siguiente:

10.1 Reconocimiento.

Se reconocen como propiedades, planta y equipo los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos, (…/…) Estos activos se caracterizan por que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.
…/…
10.2. Medición inicial
8. Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; …/…
…/…
10.3 Medición Posterior.
…/…
19. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. (Subrayados fuera de texto)
…/…
27. La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La Nota 7 de los Estado financieros de la UPN a 31-12-2019, Propiedad Planta y Equipo expresa que: (…) la cuenta de Propiedades planta y equipo contiene los activos fijos de carácter tangible e incluyen los activos utilizados para la prestación del servicio de educación y aquellos empleados en las áreas de soporte de la Universidad. La medición posterior de esta cuenta se realiza disminuyendo la depreciación acumulada y las perdidas por deterioro de los activos.

La depreciación representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad, planta y equipo, por el uso y otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones o mejoras. El método utilizado en la depreciación es el de línea recta, el cual se realiza de manera automática a través del aplicativo GOOBI para cada elemento que está en servicio y se toma como referencia la vida útil establecida en el numeral 10 capítulo III del Manual de contabilidad.

El Instructivo de cierre contable No. 001 de diciembre de 2019 numeral 1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable, 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes. "… Cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; reconocimiento y revelación de activos …"

Manual de Políticas Contables, adoptado con la Resolución No. 0388 del 16 de marzo de 2018, por la UPN. Numeral 7 Supuestos Contables, 7.1 Base de Medición, c) Medición de Activos ● Costo re expresado: que corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer los cambios de valor ocasionados por la exposición de fenómenos económicos.

Resolución 1370 de 2014 de la UPN, Manual de Bienes. Que dice "… Serán responsables tanto administrativa, disciplinaria y penalmente, los servidores públicos que tengan vínculo legal y reglamentario con la Universidad (docentes, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas) que administren, custodien, manejen, reciban suministros o usen elementos o bienes de propiedad de la UPN o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Universidad …"

Resolución 193 de 2016 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Contenido: incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable, con base en los marcos normativos de contabilidad expedidos por la contaduría general de la nación y en concordancia con la actualización de la implementación del manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 2014.

1.2. Objetivos del control interno contable. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable Procedimientos Transversales Contaduría General de la Nación. Son objetivos del control interno contable, los siguientes:
a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.
b) Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Púbica.
f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable. g) Definir e implementar los controles que sean necesarios para q…

1.4. Riesgo de índole contable Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los

hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.2.1. Reconocimiento Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro. 2.2.1.1. Identificación Es la subetapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. 2.2.1.2. Clasificación Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.

Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

LEY 610 de 2000 de agosto 15, TITULO I ASPECTOS GENERALES
Artículo 3°. "Gestión fiscal.
ARTÍCULO 6[1]o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.

En desarrollo de la auditoría financiera a la Universidad Pedagógica Nacional, se evidenció que la entidad realizó el avalúo comercial de la Propiedad de la Calle 72 11 8, mediante el contrato de Prestación de Servicios N°599 de 2019, celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y Julio Roberto Herrera Cortes, por valor de $30.000.000, con cargo a su presupuesto para la vigencia 2019, tal como consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°653 del 3 de abril de 2019, con una duración de 2 meses a partir de su perfeccionamiento y suscripción de la respectiva acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

El contratista entregó informe del avalúo realizado el 20 de agosto del 2019, resultando un valor comercial de la propiedad de la Calle 72 11 8 por $54.412.541.123, donde el terreno es de $37.526.666.178 y las edificaciones, Bloques A, B, C y E, D, y P, piscina, Restaurante y Cafetería, C.R.E, Biología, Plazoletas y Canchas, por valor de $16.885.874.945.

La Universidad no registró contablemente el resultado de dicho avalúo comercial antes mencionado, lo cual se encuentra acorde a la norma contable que le rige para entidades de gobierno, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015. Sin embargo, como quiera que, a la Universidad Pedagógica Nacional, como entidad

[1] El Art. 6 fue modificado con el Art. 125 del Decreto 403 de 2020.

de gobierno, le es dable realizar el registro y reconocimiento de sus bienes activos de propiedad planta y equipo, por el método de costo, no debió incurrir en el costo de tal avalúo ya que no está obligada por cuanto la medición para propiedad planta y equipo tangible o intangible está dado por su valor inicial menos la depreciación y amortización y menos las pérdidas por deterioro. En tal sentido el costo pagado por el valor del contrato 599 de 2019 celebrado, desatendiendo los principios de planeación, economía y responsabilidad, se convierte en un gasto innecesario que afecta el patrimonio público de la IES.

Lo anterior por deficiencias en los procesos de control interno a las necesidades y planeación de la contratación, desconocimiento de los principios rectores de la contratación indicados, consagrados en la normativa aplicable, y deficiencias en el estudio de necesidades de la contratación, respecto al proceso que llevó a la suscripción del Contrato 599 de 2019, toda vez que de acuerdo al marco normativo contable para entidades de gobierno, la entidad no requería dicho avalúo para realizar el reconocimiento de la propiedad planta y equipo conforme al método de costo menos la depreciación.

Con la situación observada se generó la afectación a los recursos públicos de la Universidad, por la celebración de un contrato innecesario, para realizar avalúos a sus propiedades, generando un menoscabo al patrimonio público en cuantía de $30.000.000, lo que afecta la disponibilidad de recursos para los fines misionales o el funcionamiento de la entidad pública.

Hallazgo fiscal en cuantía de $30.000.000 y con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

"CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La República de Colombia, desde la Carta Magna de 1991, se ha constituido como un Estado Social de Derecho. En esa medida, son fines del referido Estado, propender por el respeto y salvaguarda de las libertades individuales, éstas como manifestación del Estado liberal, pero aunado a la solidaridad que debe imperar entre todos los asociados, de tal suerte que el estado debe garantizar no solo las libertades y derechos de los ciudadanos, sino propender por una igualdad material entre ellos.

Es en esa medida que, el Estado cuenta con una serie de instrumentos o herramientas mediante las cuales busca el logro de sus fines constitucional y legalmente previstos; es así pues que la Administración implementa políticas públicas, presta servicios públicos, suscribe contratos y desarrolla muchas otras acciones con las cuales busca satisfacer necesidades de interés general.

Pues bien, la Universidad Pedagógica Nacional, no obstante que es una Entidad Pública organizada como ente universitario autónomo con régimen especial, no es ajena al Estado mismo y en esa medida tiene como fin principal la satisfacción del interés general, razón por la cual goza de las mismas herramientas con las que otras entidades públicas satisfacen las necesidades del conglomerado; siendo la contratación una de ellas.

Como es bien sabido, en Colombia existe un régimen general de contratación pública que reglamenta y regula las entidades de este orden, sin embargo el legislador ha querido que ciertas entidades como las Universidades públicas, gocen de autonomía y se adopten el régimen de contratación que más se ajuste a sus necesidades, incluido el régimen de contratación privada; para el caso concreto de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, que en sus artículos 28, 29, 57, 93 y ss., concede la autonomía de la que gozan los entes universitarios, y particularmente qué régimen de contratación les es propio.

Enmarcado en todo lo anterior, la UPN por intermedio del Consejo Superior, expidió el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional". En dicha norma, particularmente en lo previsto en el artículo 4, como bien lo refiere el equipo auditor de la Contraloría, precisa que su contratación se enmarca ineludiblemente en una serie de principios allí señalados, de manera enunciativa y clara, pues los principios y reglas que enmarcan la contratación y particularmente creemos necesario referirnos a los siguientes: "(…) c. Moralidad: Las actuaciones de todas las personas involucradas con la gestión contractual de la Universidad se realizarán con rectitud, lealtad y honestidad d. Eficacia: La finalidad de los contratos que celebre la Universidad es lograr satisfacer las necesidades y los requerimientos de la Entidad, para lo cual hará uso de las medidas y las herramientas pertinentes. No se exigirá requisitos ni formalidades diferentes a los previstos en el presente Estatuto o en la ley, y procurará evitar o removerá los obstáculos puramente formales que impidan la toma de decisiones que satisfagan los fines institucionales. e. Economía y Celeridad: En la gestión contractual, se procurará dar un uso eficiente de los recursos de la Universidad, sin dilaciones ni retrasos, encaminado al logro del más alto nivel de calidad en sus actuaciones, de manera que las etapas y los trámites se adelanten con austeridad de tiempo y medios, buscando garantizar la continua prestación del servicio. (…) h. Buena Fe: Las actuaciones de los particulares y de la Universidad deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. i. Planeación: los procedimientos contractuales deberán estar precedidos por una adecuada planeación, en la cual se verifique su pertinencia con los planes, programas o proyectos de la Universidad y de su presupuesto. Los funcionarios responsables e interesados en la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obra deberán suministrar, con la debida anticipación, la información clara y completa requerida para adelantar la contratación.

(…) n. Eficiencia: La Universidad propenderá por la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que se maximice el rendimiento o los resultados, con los menores costos. (…)" Fue entonces, atendiendo a los principios antes mencionados que, la Universidad identificó la necesidad de contratar la prestación de servicios de un avaluador con el propósito de determinar el estado de los bienes, el valor comercial de los bienes

inmuebles, la proyección de valor en el mercado, de los predios sobre los cuales es propietaria la Universidad, teniéndose como resultado la celebración del contrato 599 de 2019, objeto de la observación.

Ahora bien, en la comunicación remitida por el equipo auditor, manifiesta la no existencia clara de la necesidad de celebrar el contrato 599 de 2019, toda vez que existen métodos de tasación contable para determinar el valor actual de los bienes, usando las fórmulas de medición y depreciación; tal como lo señala en el cierre presupuestal y contable de la vigencia 2019, el área de Financiera en su nota contable 7. "La Nota 7 de los Estado financieros de la UPN a 31-12-2019, Propiedad Planta y Equipo expresa que: (…) la cuenta de Propiedades planta y equipo contiene los activos fijos de carácter tangible e incluyen los activos utilizados para la prestación del servicio de educación y aquellos empleados en las áreas de soporte de la Universidad. La medición posterior de esta cuenta se realiza disminuyendo la depreciación acumulada y las perdidas por deterioro de los activos.

La depreciación representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad, planta y equipo, por el uso y otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones o mejoras. El método utilizado en la depreciación es el de línea recta, el cual se realiza de manera automática a través del aplicativo GOOBI para cada elemento que está en servicio y se toma como referencia la vida útil establecida en el numeral 10 capítulo III del Manual de contabilidad."

Le asiste razón al ente de control a determinar la existencia de la nota contable y del procedimiento interno de la Universidad Pedagógica Nacional en el manejo de los bienes; si bien es cierto el procedimiento para determinar el valor actual de los inmuebles esta preestablecido este no excluye la posibilidad jurídica de contratar un experto que realice esta laborar y proceda a avaluar comercialmente un inmueble, más aun cuando los bienes de la UPN, especialmente aquellos que se destinan al cumplimiento misional, pueden verse afectados en forma reiterativa por las diferentes protestas y manifestaciones, que en algunos casos termina afectando la planta física.

Por lo expuesto, es evidente que la contratación del perito evaluador no se debió a una falta de observancia de la norma sino a una necesidad real de fijación de valor comercial de los inmuebles, lo que nos permitiera financiera y contablemente tener certeza de su precio y administrativamente proceder a asegurar en debida forma los mismos, por el contrario contractualmente se contó con la justificación de dicha contratación y bajo ninguna circunstancia con la ejecución del referido negocio jurídico, se buscó afectar los resultados financieros, el inventario y valor de planta y equipos.

Es procedente, señalar que la justificación y planeación del contrato 599 de 2019, nació como una necesidad determinada y debidamente argumentada por la Subdirección de Servicios Generales, como dependencia encargada del manejo, guarda y cuidado de los bienes de la Universidad Pedagógica Nacional, entre ellos los bienes inmuebles, tal como lo establece en funciones específicas el Acuerdo 76 de 1994 en su artículo 28: a) "a) Planear, organizar, coordinar y controlar la correcta prestación de los servicios generales

de la Universidad; b) Elaborar los programas anuales de compras y desarrollar su ejecución de acuerdo con las necesidades de las dependencias de la Universidad; c) Prestar el servicio de transporte para las diferentes dependencias de la Universidad y velar por su correcta operación; d) Prestar el servicio de mantenimiento a las instalaciones, equipos, maquinaria muebles y enseres de la Universidad; e) Prestar el servicio de aseo y cafetería para todas las dependencias de la Universidad y/o promover la contratación con empresas especializadas un servicio eficiente; f) Prestar el servicio de vigilancia de las instalaciones de la Universidad y del Instituto Pedagógico Nacional y/o promover la contratación con empresas la prestación eficiente de dicho servicio; g) Tramitar las comisiones de servicio para el personal de dicha dependencia; h) Proponer normas, reglamentos o manuales de servicios y velar por el cumplimiento de las políticas fijadas y las disposiciones legales vigentes; i) Vigilar la oportuna prestación de los servicios generales de las diferentes dependencias de la Universidad; j) Efectuar las reparaciones locativas de la Universidad y/o promover su eficiente ejecución mediante contratación con empresas especializadas; k) Proyectar las reformas locativas de la Universidad y dar concepto sobre la contratación e interventoría de las obras realizadas o a realizar; l) Las demás que le sean asignadas por normas legales o reglamentarias o por el Rector de acuerdo con la naturaleza de esta Dependencia."

Se evidencia que la Subdirección de Servicios Generales, en pro de su función de mantenimiento evidentemente quiere contar un avalúo de los bienes que le permita toma decisiones en el sentido de precisar o no la inversión o gasto al momento de reparar una edificación o si por el contrario partiendo del avalúo procede a cambiar, demoler o construir, en pro del beneficio general de la Universidad, es evidente que el informe suscrito por perito evaluador experto no solo sirve para fijar un precio comercial sino para determinar el estado real del predio y su proyección en el tiempo y sector en cual se encuentra ubicado; tal como lo determinó en los documentos contractuales previos, al señalar como justificación de la contratación "La Universidad Pedagógica Nacional cuenta actualmente con ocho (8) inmuebles, de los cuales cinco (5) están ubicados en la ciudad de Bogotá y tres (3) en el departamento de Cundinamarca específicamente en Villeta, Fusagasugá y Girardot. De acuerdo a lo anterior se requiere contratar los avalúos comerciales de los inmuebles para garantizar y mantener actualizada la información requerida para los diferentes trámites que se realizan en diversas dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional"; pues bien, es palmario que de ninguna manera se señala que el objeto de los avalúos sea el de determinar la valoración de los activos de la Universidad en los Estados Financieros.

En lo que respeta a la afirmación del equipo auditor al señalar que la Universidad "no debió incurrir en el costo de tal avalúo ya que no está obligada por cuanto la medición para propiedad planta y equipo tangible o intangible está dado por su valor inicial menos la depreciación y amortización y menos las pérdidas por deterioro.

En tal sentido el costo pagado por el valor del contrato 599 de 2019 celebrado, desatendiendo los principios de planeación, economía y responsabilidad, se convierte en un gasto innecesario que afecta el patrimonio público de la IES"; por lo expuesto resulta evidente que la intención de la UPN, nunca fue la de generar un detrimento patrimonial, mucho menos la de no observar la aplicación de la norma vigente; por el contrario su

propósito, como ya se ha explicado, obedeció a la necesidad de certeza de conocer el estado real de los inmuebles y la incidencia que este pudiese tener en el valor comercial de los mismos determinante para la toma de decisiones.

De acuerdo a los lineamientos adoptados en el actual Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional, en el eje No. 5 "Casa Digna", que tiene por objeto "La construcción de una casa digna constituye una apuesta importante para mejorar la infraestructura física y tecnológica de las distintas instalaciones de la Universidad, lo cual exige un Plan Maestro que implica la regularización de los predios de la Universidad, el desarrollo de la construcción en Valmaría y continuar con las adecuaciones en pro de mejorar las condiciones para el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad", la institución inició desde el año 2019 el proceso de implementación de un Plan Maestro de Infraestructura Física, como instrumento planificador y de gestión para identificar, ordenar y proyectar la infraestructura física de toda la UPN, acogiendo políticas institucionales acorde al crecimiento académico, la guía de la planta física y sus prioridades de expansión.

Asimismo, la Universidad requiere de un Plan de Regularización y Manejo, que como instrumento urbanístico de planeamiento sirve para ordenar los usos de los equipamientos colectivos existentes al año 2000 que no cuentan con licencia de construcción, y también requiere avanzar en el proyecto de la Facultad de Educación Física en el predio Valmaría, el cual viene desarrollando desde hace varios años, socializándolo con la comunidad universitaria su formulación, diseño y trámites para la obtención de las licencias de construcción y urbanismo que permitan el inicio de las obras.

Como prerrequisito para lo anterior, actualmente la Universidad está estudiando la entrega anticipada del área de cesión correspondiente a la prolongación de la futura Avenida Las Villas en el predio, ante el DADEP, (Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público).

Por todo lo anteriormente expuesto y desde el punto de vista técnico, documentos como los avalúos comerciales, planos arquitectónicos, de ingeniería, topográficos, información cartográfica y catastral, etc., sirven de soporte para realizar el diagnóstico actual de las instalaciones de la Universidad, con miras a determinar y formular las fases para el desarrollo planificado de la infraestructura física, teniendo en cuenta que las edificaciones de la Universidad tienen una edad de construcción que en su mayoría son de más de 50 años, y algunas de sus edificaciones tienen declaratoria de "Bienes de Interés Cultural por el IDPC", como lo son las instalaciones de la calle 72, El Nogal e IPN, lo que nos lleva a la necesidad de terminar y valorar la afectación de cualquier daño que se pueda presentar en sus fachadas; proyectar preparaciones, adecuaciones y arreglos locativos y estructurales que permitan la conservación de estos bienes; lo cual no podríamos adelantar sin avalúo ponderado de las condiciones de los edificios.

Entre otros objetivos, los avalúos comerciales como el del contrato en cuestión, son un instrumento especializado, técnico, práctico e imparcial, que sirven para tomar decisiones de incidencia presupuestal que pueda tener un predio con miras al desarrollo de futuras

intervenciones a la infraestructura y evaluación de la viabilidad de los proyectos, tanto de la universidad como los de desarrollo de ciudad.

En relación a la indicación de posible detrimento patrimonial, causado por la celebración del contrato 599 de 2019, es procedente señalar que la misma Ley 610 de 2000 en su artículo 5 estructura la responsabilidad fiscal a partir de la existencia de los siguientes elementos: "(i) Un daño patrimonial al Estado; (ii) una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a un gestor fiscal y, (iii) un nexo de causalidad entre la conducta y dicho daño". En cuanto al daño como elemento central de la responsabilidad fiscal, el legislador lo ha definido como aquel menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producidos por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en contra del patrimonio público (Ley 610 de 2000, Art. 6).

Por lo demás, los daños al patrimonio del Estado, según lo expresado por la jurisprudencia constitucional, pueden derivarse de múltiples fuentes y circunstancias debido al propósito de la Ley y al carácter ampliamente comprensivo de los intereses patrimoniales del Estado que se orientan hacia la completa protección del patrimonio público.

Daño que como se ha explicado ampliamente no se produce con la celebración del referido contrato, pues en lugar de generar un detrimento patrimonial, se convirtió en una herramienta para determinar con certeza el valor de los bienes inmuebles, acorde con su estado actual (afectaciones físicas por incidencias de terceros - protestas, en algunos casos), conocimiento que le permite a la Universidad Pedagógica Nacional, trazar un Plan Maestro de Infraestructura Física, y regulación de manejo de bienes, lo que bajo ninguna circunstancia constituye un menoscabo patrimonial por el contrario sirve para determinar planeación e inversión de obras en los siguientes años; adicionalmente el producto resultado del contrato nos llevó a encontrar falencias y yerros en los avalúos catastrales, lo que en última redundará en un beneficio para el Estado y sus intereses.

En lo que respecta a los otros elementos del daño patrimonial en contra del Estado, en este caso tampoco podría acreditarse una conducta dolosa o gravemente culposa de quienes suscribieron y tramitaron el referido contrato de avalúo, reiterando que la finalidad del interés en el mismo se constituía en beneficio general para la Universidad, específicamente para la infraestructura física; la cual, gracias al alcance del contrato cuestionado, hoy cuenta con observancia clara de los valores comerciales determinados por expertos, que nos permiten tomar decisiones más acertadas en relación a la intervención de los mismos.

Continuando con el análisis jurídico y fáctico en lo que tiene que ver con la gestión fiscal, claramente lo ha explicado la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001. Magistrado Ponente Jaime Araujo Rentería "(…) el daño patrimonial que da lugar a responsabilidad fiscal puede ocurrir por la acción u omisión de los servidores públicos que produzcan directamente o contribuyan al deterioro del patrimonio público.

En efecto, en la medida en que las disposiciones constitucionales establecen claramente que la responsabilidad fiscal es la que se hace efectiva como consecuencia de la gestión

fiscal, es claro que el daño que se trata de hacer efectivo a través de la responsabilidad fiscal sólo puede ser aquél que se produzca directamente como consecuencia de la indebida gestión fiscal. (…) En primer lugar debe dilucidarse el contenido y alcance de la expresión "con ocasión de ésta", a efectos de determinar si con ella se podría dar pie a un eventual rebasamiento de la competencia asignada a las contralorías en torno al proceso de responsabilidad fiscal.

Entonces, ¿qué significa que algo ocurra con ocasión de otra cosa? El diccionario de la Real Academia Española define la palabra ocasión en los siguientes términos: "oportunidad o comodidad de tiempo o lugar, que se ofrece para ejecutar o conseguir una cosa. 2. Causa o motivo porque se hace o acaece una cosa." A la luz de esta definición la locución impugnada bien puede significar que la gestión fiscal es susceptible de operar como circunstancia u oportunidad para ejecutar o conseguir algo a costa de los recursos públicos, causando un daño al patrimonio estatal, evento en el cual la persona que se aproveche de tal situación, dolosa o culposamente, debe responder fiscalmente resarciendo los perjuicios que haya podido causar al erario público (…)" En definitiva, con la celebración del contrato de avalúos, no se causó un daño patrimonial, la función desplegada por los funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional nunca fue dolosa o gravemente culposa, nunca existió dentro de la función del ordenar del gasto, ejecutor o contratista, el ocasionar un menoscabo patrimonial, todo lo contrario, sus intereses se ampararon siempre en la necesidad y justificación contractual, en la objetividad de la realidad a efectos de conocer el valor de los bienes, y vincular en la proyección acertada del plan de manejo y regulación de bienes.

Acogiendo los argumentos esbozados en este escrito, resulta evidente que la Universidad Pedagógica Nacional, no vulneró los principios de la contracción estatal, permaneció en observancia de su ordenamiento contractual interno; verbigracia, el objeto del contrato benefició los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional y, especialmente, permitió sustentar en debida forma la proyección del manejo de bienes y las intervenciones a realizar en los mismos."

Análisis de la respuesta del auditado

La Entidad manifiesta que *"contractualmente se contó con la justificación de dicha contratación y bajo ninguna circunstancia con la ejecución del referido negocio jurídico, se buscó afectar los resultados financieros, el inventario y valor de planta y equipos."* Además, señala que "*la justificación y planeación del contrato 599 de 2019, nació como una necesidad determinada y debidamente argumentada por la Subdirección de Servicios Generales, como dependencia encargada del manejo, guarda y cuidado de los bienes de la Universidad Pedagógica Nacional, entre ellos los bienes inmuebles".*

La Universidad no menciona que en los estudios previos a esa contratación dice en el numeral 2.1. en la justificación iniciando, donde menciona los 5 inmuebles a valorizar y seguidamente que: *"Se requiere contratar los avalúos comerciales de los inmuebles para garantizar y mantener actualizada la información requerida para los diferentes trámites que se realizan en diversas dependencias de la Universidad Pedagógica*

Nacional" y debido a que no era una prioridad realizar ese contrato, por lo que se contrapone a lo dicho en la respuesta en párrafos anteriores, en este análisis se dice que: (subrayado nuestro).

La Universidad explica en una de sus respuestas solicitadas dentro de esta misma auditoría que a diciembre 31 de 2019 el valor contable del terreno es de $36.202.383.633 y que el valor del avaluó es de $37.526.666.178 de una parte, y las edificaciones contablemente a la misma fecha son de $17.386.385.757 y a través del avalúo son de $17.155.874.945. Así las cosas, aunque el valor del terreno es mayor en el avalúo, la Universidad deja el valor que contablemente resulta en sus libros, y con respecto a las edificaciones, en este caso es mayor el valor registrado en la cuenta que el que se presenta en el avalúo comercial.

De acuerdo a lo anterior, la Universidad refleja en estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019 los valores contables y no los del avalúo. Sin embargo, dice en su respuesta para este hallazgo que: *"resulta evidente que la intención de la UPN, nunca fue la de generar un detrimento patrimonial, mucho menos la de no observar la aplicación de la norma vigente; por el contrario, su propósito, como ya se ha explicado, obedeció a la necesidad de certeza de conocer el estado real de los inmuebles y la incidencia que este pudiese tener en el valor comercial de los mismos determinantes para la toma de decisiones".*

Es de anotar que el estado real de los inmuebles se determina mediante el método de la comparación o de mercado, pues a partir del 2019, para entidades del gobierno los avalúos no se darán como medición posterior, el objetivo de estos avalúos será para las transacciones de permutas y transferencias sin contraprestación y el cálculo del deterioro del valor cuando existan evidencias internas y externas adversas por los bienes inmuebles como se explica en el cuerpo del hallazgo.

Así mismo, la universidad en su respuesta argumenta que *"adicionalmente el producto resultado del contrato nos llevó a encontrar falencias y yerros en los avalúos catastrales, lo que en última redundará en un beneficio para el Estado y sus intereses".* De acuerdo a esta explicación las edificaciones de la UPN en la Calle 72, resultan más altas con el valor registrado en libros, el cual es de $17.386.385.757, mientras que con el valor del avalúo comercial el valor de la edificación es de $17.155.874.945.

De igual manera, la UPN al haber contratado en el año 2019 con un avalador particular sus avalúos comerciales a las propiedades que tiene a su nombre, como también lo hiciera en el año anterior para el reconocimiento de la propiedad del parque Nacional, no contempló que para el año 2019, las Universidades acorde a lo contemplado en el marco normativo de la CGN, Resolución 533, y no deben aplicar valorizaciones, y para registrar el reconocimiento de sus inmuebles, lo hacen aplicando el modelo del costo, que es costo menos depreciación y deterioro.

Así las cosas, la UPN no estaba obligada como entidad del gobierno a realizarlo, ya que esta medición para la propiedad planta y equipo no era necesaria, a pesar que en una de sus respuestas refiriéndose al terreno dice: “es necesario indicar que el valor reconocido como inicial para el predio de la Calle 72, en el año 2018, corresponde al monto de $36.202.383.633,00 (valor registrado contablemente); precisamos que para esta clase de activos no se está realizando proceso de depreciación, razón por la cual, este valor es el que actualmente se refleja en los Estados Financieros, tal y como se puede apreciar en el Anexo 8”.

Con respecto a la ocurrencia del hecho de contratar el avalúo comercial, la Universidad explica lo que sería daño patrimonial, *“la gestión fiscal es susceptible de operar como circunstancia u oportunidad para ejecutar o conseguir algo a costa de los recursos públicos, causando un daño al patrimonio estatal, evento en el cual la persona que se aproveche de tal situación, dolosa o culposamente, debe responder fiscalmente resarciendo los perjuicios que haya podido causar al erario público (…)”*

“En definitiva, con la celebración del contrato de avalúos, no se causó un daño patrimonial, la función desplegada por los funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional nunca fue dolosa o gravemente culposa, nunca existió dentro de la función del ordenar del gasto, ejecutor o contratista, el ocasionar un menoscabo patrimonial, todo lo contrario, sus intereses se ampararon siempre en la necesidad y justificación contractual, en la objetividad de la realidad a efectos de conocer el valor de los bienes, y vincular en la proyección acertada del plan de manejo y regulación de bienes.”

Por lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional no debió contratar avalúos comerciales, ya que no está obligada a hacerlos, por cuanto la medición para la propiedad planta y equipo tangible o intangible está dado por su valor inicial menos la depreciación y amortización y menos las pérdidas por deterioro, por lo que su acción ha generado un menoscabo al patrimonio nacional por $30.000.000. y evidencia la ilegalidad de la suscripción de dicho contrato por la UPN.

Con estos argumentos expuestos anteriormente por la UPN y el análisis realizado por la CGR, se concluye que para la Contraloría no son suficientes los argumentos contenidos en la respuesta de la Entidad, por lo cual el hallazgo se confirma con incidencia fiscal por $30.000.000 y presunta disciplinaria como fue comunicado.

Hallazgo No. 11. Cumplimiento de Obligaciones contrato 479/2018 UPN (A-D).

El Artículo 1602 del Código Civil Colombiano prescribe lo siguiente: “Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

El Artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 201, prescribe lo siguiente:

(…) Artículo 53. Sujetos disciplinables. "Modificado por el art. 44, Ley 1474 de 2011. "El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría en los contratos estatales; que ejerzan funciones públicas, en lo que tienen que ver con estas; presten servicios públicos a cargo del Estado, de los contemplados en el artículo 366 de la Constitución Política, administren recursos de este, salvo las empresas de economía mixta que se rijan por el régimen privado… (Negrilla fuera de texto)."

El acuerdo 025 del 14 de octubre de 2011, "por el cual se establece el nuevo estatuto de la universidad", capitulo II, Principios de la Contratación artículo 4 Principios que Rigen el proceso de Contratación, en el literal i) Responsabilidad, prescribe:

"Los servidores públicos, los contratistas, los interventores y los supervisores que participen en la planeación, formación, celebración, seguimiento a la ejecución y liquidación de los contratos, o acuerdos de voluntades, responderán por sus actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, la Ley y la normatividad vigente de la Universidad.

Adicionalmente, la actuación contractual de la Universidad, observa los servicios de eficiencia, equidad y valoración de los costos ambientales, de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución Política."

El Capítulo VII Interventoría y Supervisión, establece:

Artículo 25: La Función de Supervisión o interventoría. "Sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponde a los servidores públicos que interviene en los procesos de contratación, corresponde al supervisor o interventor de la orden, del contrato o convenio, garantizar y verificar que este se desarrolle de acuerdo a lo convenido."

Capítulo VIII Riesgos y Garantías

Artículo 28: Garantías. "En los procesos de contratación los oferentes o contratistas deberán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias, y los demás mecanismos que previo análisis financiero respalden efectivamente el cumplimiento de las obligaciones.

El monto, vigencia y amparo o cobertura de las garantías se determinarán teniendo en cuenta, el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, y los riesgos que se deban cubrir".

Artículo 34: "Efectividad de las garantías. Cuando se presente alguno de los eventos cubierto por las garantías, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, la Universidad procederá a hacerlas efectiva mediante el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante."

En el contrato 479 de 2018 Celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y la firma IT-GOP S.A.S se pactó lo siguiente:

Cláusula séptima Modificada por la cláusula segunda del Otrosí 01 del 13 de marzo de 2018. Que dice:

"La supervisión y control en la ejecución del siguiente contrato la ejercerá, la Supervisión Técnica a cargo del Subdirector de Sistemas de información y la supervisión funcional a cargo del Subdirector Financiero o quien estos designen. Para cada pago el CONTRATISTA deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos de la Resolución 752 del 29 de julio de 2013. Dentro de las funciones principales del SUPERVISOR, están las siguientes: 1) Suscripción del acta de inicio como requisito de ejecución del contrato.2) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 3) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción.4) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas lo cual es requisito para efectuar los pagos.5) Elaborar las actas respectivas. 6) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. 7) Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de Seguridad Social y Parafiscales, conforme lo dispuesto en la ley 789 de 2002. 8) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan en contrato. 9) y todas aquellas que se ordenan en la resolución 752 de 2013. PARAGRAFO PRIMERO. En ningún caso podrá el SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda orden o instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito. PARAGRAFO TERCERO. De conformidad con el párrafo 2, el SUPERVISOR designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá al Grupo d Contratación; dicho acto no requerirá modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del CONTRATISTA; en todo caso se debe notificar a este último."

De la revisión y análisis a la información suministrada por la Universidad Pedagógica Nacional, en desarrollo y ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 479 del 25 de enero de 2018, celebrado con la firma IT GOP S.A.S, con el objeto de *"prestar el Servicio de desarrollo e implementación de nuevos procesos administrativos y financieros en la UPN y el soporte técnico para el 2018, sobre la Arquitectura Empresarial de software Goobi*.", por $494.980.499 y un plazo desde el acta de inicio (12 de febrero) hasta el 31 de diciembre de 2018, se observó que la empresa contratada no cumplió con las obligaciones contractuales previstas en la cláusula segunda Literales A. Obligaciones en materia de desarrollo, para implementación, entrega y puesta en funcionamiento de los once (11) módulos funcionales en el sistema Goobi, requeridos para gestionar de manera eficiente la cartera de sus estudiantes, y los del Instituto Pedagógico Nacional, así como para integrar sus procesos financieros entre otros y B. Obligaciones en materia de Soporte, donde el contratista deberá responder y entregar 19 prestaciones:

Las Obligaciones pactadas en la cláusula segunda son las siguientes:

A. Obligaciones en materia de desarrollo. El contratista deberá desarrollar y entregar implementado en producción los siguientes módulos:

1. Gestión de Cartera
2. Programación Financiera
3. Gestión de Convenios y Contratos
4. Gestión de Sares
5. Gestión de Contratos de Seguros
6. Gestión de Contratos de Arrendamientos
7. Gestión de incentivos
8. Gestión de Vigencias Futuras
9. Gestión de Ingresos
10. Gestión de Activos Físicos
11. Interfaz software académico

NOTA: "Estos desarrollos o módulos deberán continuar funcionando en el aplicativo sin costo alguno, en caso de liberación de nuevas versiones o actualizaciones generadas por el proveedor del sistema Goobi."

Para el desarrollo de los módulos, la UPN pactó como VALOR Y FORMA DE PAGO, de conformidad con la cláusula cuarta modificada por el otrosí 01 del 13 de marzo de 2018, cláusula primera, lo siguiente: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de $494.980. 499. El valor del presente contrato será distribuido así: $137.980.499 para Soporte y $357.000.000, para el desarrollo de nuevos módulos, con la siguiente forma de pago los cuales no fueron pagados:

Tabla 7. PAGOS ACORDADOS PARA LOS MÓDULOS

No. Pagos	Valor $	Productos
1	35.700.000	A la entrega de Plan de trabajo, especificación funcional
2	14.280.000	La entrega del módulo gestión de incentivos
3	64.260.000	A la entrega del módulo gestión de cartera
4	35.700.000	A la entrega del módulo gestión de activos físicos
5	14.280.000	A la entrega del módulo programación financiera
6	17.850.000	A la entrega del módulo de gestión de ingresos
7	14.280.000	A la entrega del módulo gestión de contratos de seguros
8	14.280.000	A la entrega del módulo gestión de contratos de arrendamiento
9	49.980.000	A la entrega del modelo gestión de convenios de y contratos.
10	49.980.000	A la entrega del módulo Gestión de Sares
11	35.700.000	A la entrega del módulo Gestión de vigencias futuras
12	10.710.000	A la entrega de la interfaz con el software académico
Total	**357.000.000**	
Fuente: Información suministrada por la UPN		

A pesar de las obligaciones contraídas, la contratista IT GOP S.A.S, quien tiene los derechos de autor de la Plataforma GOOBI, que maneja la Operación Administrativa y Financiera de la Universidad y cuenta con los códigos fuente y viene prestando los servicios desde el 2010, no realizó los 11 módulos a los que se comprometió y pactó como se evidencia en los documentos surgidos de las diferentes reuniones, actas de seguimiento, informes de supervisión, entre otros, lo que causó innumerables traumatismos a la Universidad.

Dentro de las obligaciones pactadas con la Universidad también se acordó el servicio de Soporte, comprometiéndose a realizar 19 actividades así:

1. Otorgar a la UPN el derecho a instalar y utilizar las liberaciones de parches actualizaciones y nuevas versiones.
2. Realizar soporte en el uso, aplicación y corrección de problemas de la tecnología GOOBI.
1. Realizar soporte del producto GOOBI por medio de una mesa de ayuda.
2. Realizar soporte orientado al correcto uso de la información dentro de las funcionalidades del Sistema GOOBI.
3. Presentar y cumplir con los tiempos definidos en el anexo de acuerdo de niveles de servicios ANS.
4. Realizar soporte en la configuración del sistema.
7 Realizar soporte en la solución de problemas derivados del uso del Sistema GOOBI.
8 Realizar asistencia y consultoría funcional, en revisión de procesos y procedimientos, cierre de ejercicios, liquidaciones y formulaciones de configuración, entre otras actividades relacionadas con la tecnología GOOBI.
9 Realizar soporte presencial o remota vía VPN, excepto instalaciones de actualizaciones y capacitaciones, las cuales deben ser hechas en forma presencial.
10 Efectuar capacitación a usuarios funcionales, lo cual debe quedar definido en la primera acta de reunión de seguimiento al contrato.
11. Mantener el sistema en buen estado de funcionamiento y sin interrupciones.
12. Acompañamiento en la verificación del correcto funcionamiento de los procesos integrados con el Sistema GOOBI.
13. Dejar registro de todas las soluciones de problemas asignados y atendidos a través de la mesa de ayuda de la Universidad.
14. Elaborar documento de alcance, plan de trabajo y cronograma de acuerdo al levantamiento de requerimientos al inicio del contrato.
15. Proveer el servicio de soporte técnico vía teléfono, correo electrónico, internet, fax o por cualquier otro medio que sea necesario para asistir a la Universidad en la identificación, verificación y solución de las fallas presentadas y reportadas por la mesa de ayuda de la Universidad.

16. Realizar el acompañamiento en el proceso de generación de recibos y reportes de pagos en bloque o procesos masivos con el fin de que sean generados directamente por la Universidad.
17. Garantizar las interfaces con todos los sistemas que requieran conexión con el Sistema GOOBI.
18. Atender y responder por los tiempos establecidos en el acuerdo de niveles de servicios ANS concertados con el supervisor y presentar un informe los 5 primeros días de cada mes de todos los casos atenidos y justificar los no atendidos.
19. Cumplir con los siguientes servicios:
    -Soporte de Producto.
    - Derecho a las liberaciones de actualizaciones
    - Derecho a las liberaciones de nuevas versiones
    - Una visita semanal de un día de un consultor, durante la vigencia del contrato.
    - Nuevos requerimientos.
    - Implantación de nueva versión.
    - Implantación de Actualización.
    - Capacitación y entrenamiento en los nuevos desarrollos o módulos.

Para el Soporte Técnico se pactó como valor y forma de pago la siguiente:

Tabla 8. PAGOS ACORDADOS PARA SOPORTE TÉCNICO

No. Pagos	Valor $	Productos
1	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en febrero con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
2	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en marzo con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
3	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en abril con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
4	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en mayo con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
5	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en junio con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
6	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en julio con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
7	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en agosto con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
8	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en septiembre con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
9	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en octubre con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
10	12.543.681	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en noviembre con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
11	12.543.689	Servicio de soporte técnico y acompañamiento en diciembre con recibo a satisfacción de las labores realizadas, expedidas por el Supervisor.
Totales	**137.980.499**	
Fuente: Información suministrada por UPN		

De los anteriores pagos solo se han cancelado $125.436.810, faltando el mes de abril objeto de controversia.

En el campo de soporte técnico del Sistema GOOBI, la contratista cumplió de manera parcial las obligaciones pactadas en la cláusula segunda, dejando de realizar las siguientes actividades o compromisos, de acuerdo con la información suministrada:

(…)
3. Realizar soporte del Producto GOOBI por medio de mesa de ayuda.
4. Realizar soporte orientado al correcto uso de la información dentro del sistema GOOBI.
5. Presentar y cumplir con los tiempos definidos en el Anexo del acuerdo de niveles de servicios ANS.
7. Realizar soporte en la solución de problemas derivados del uso del sistema GOOBI.
8. Realizar asistencia y consultoría funcional, en revisión de procesos y procedimientos, cierres de ejercicios, liquidaciones y formulaciones de configuración, entre otras actividades relacionadas con la tecnología GOOBI.
11. Mantener el sistema en buen estado de funcionamiento y sin interrupciones.

Los anteriores incumplimientos reflejados y consignados en los diferentes informes de seguimiento, actas, memorandos entre otros causaron graves afectaciones, traumatismos, como consecuencia de las fallas, errores, y en algunos casos ausencia total del aplicativo GOOBI, desde marzo de 2018, prácticamente iniciando el contrato y hasta la finalización (31-12-2018), como las siguientes:

- No fueron desarrollados por la firma contratada el desarrollo de los 11 módulos ni puestos en producción y funcionamiento.

- Caos operativo, administrativo y financiero por el estado de inoperatividad de la plataforma lo que impidió realizar pagos de contratista, compras e insumos, registro de almacén e incluso efectuar matriculas de estudiantes del IPN y del centro de Lenguas que reportó un valor de $24.044.823 de ingresos que se dejaron de percibir en el mes de abril de 2018, reportados en los informes.

- La Universidad corrió el riesgo de ser sancionada por la Contaduría General de la Nación, al no poder cumplir los plazos para presentar su contabilidad de la forma dispuesta en la resolución 533 de 2015 de dicha entidad, debido a que el sistema GOOBI presentó errores en la generación de los estados financieros, en la generación de asientos contables, auxiliares de terceros, depreciación, etc.

- La Universidad debió dedicar su personal contable y financiero para revisar y auditar minuciosamente la información generada por GOOBI, a fin de

detectar irregularidades técnicas, esto, entre otras situaciones que afectaron las distintas dependencias de la entidad y entorpecieron el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Como consecuencia de todos estos incumplimientos y al parecer falta de compromiso y sin ningún acuerdo entre las partes, la UPN el 30 de agosto de 2018, reclamó el amparo consignado en la póliza de Seguros de Cumplimiento No. 21-44-101267182, expedida por Seguros del Estado el 06 de febrero de 2018, que amparaba cumplimiento del contrato en un 20% con un valor asegurado de $98.996.099,80 y Calidad del servicio, entre otros, la cual venció el 01 de mayo de 2019, así como solicitud de pago.

Estas reclamaciones fueron contestadas por Seguros del Estado S.A., dos meses después (16/11/2018) de radicadas, con respuestas negativas para efectuar el reconocimiento y pago del siniestro.

El 27 de diciembre de 2018, nuevamente la UPN radicó escrito de reconsideración de afectación de la póliza 21-44-101267182, petición que tuvo respuesta definitiva por parte de Seguros del Estado S.A, el 28 de enero de 2019, quien respondió negativa la reconsideración a la reclamación del pago de la indemnización argumentando entre otros lo siguiente:

> "…*es necesario que el Asegurado demuestre,* ***además del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Tomador de la póliza****, la existencia de un* ***perjuicio efectivamente sufrido*** *como consecuencia de la conducta desplegada por el contratista, mediante él envió de las pruebas idóneas que considere para tal fin como:* ***Estados Financieros del contrato, informes, avance y estado final del contrato, nuevos contratos, soportes de pago facturas*** *etc.; que demuestren en forma inequívoca la asunción por el beneficiario del contrato de seguros; sin que medie ninguna causal eximente de responsabilidad del contratista -tomador…"* Reclamaciones que no cumplieron con los soportes o documentos requeridos por la Aseguradora.

Además, la Universidad, el 14 de diciembre de 2018, interpuso demanda de controversias contractuales ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en la que pretende que se declare el incumplimiento del contrato de prestación de servicios 479 de 2018, se condene a pagar las sanciones correspondientes establecidas en las cláusulas décimo cuarta y quinta multas y cláusula penal pecuniaria por el valor de ($49.498.049) y ($28.837.090), por concepto de multas ocasionadas por incumplimiento contractual, llamamiento en garantía por los amparos correspondientes, liquidación del contrato, entre otros.

Posteriormente, la UPN inició proceso ejecutivo en contra de Seguros del Estado S.A., teniendo como sustento de título la póliza 21-44-101267182. La demanda se radicó el 6 de diciembre de 2019, asumiendo el conocimiento el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, quien, en sus actuaciones procesales, el 15 de enero de 2020 profirió auto negando el mandamiento de pago, por lo que no fue posible continuar con la ejecución de la póliza por vía ejecutiva. Se desconocen los motivos de esta decisión ya que no enviaron copia de la decisión del juez, a pesar de haberse solicitado.

Las anteriores situaciones se generan por deficiencias en los controles, las actividades de planificación de la gestión contractual, debilidades en la labor de supervisión, falta de contundencia en las acciones y medidas adoptadas por la UPN frente a los incumplimientos del contratista, efectividad ante las reclamaciones en relación con los daños ocasionados y el recaudo y efectividad de la prueba que permitan minimizar el daño y los perjuicios causados cuando se acude ante el garante o la autoridad correspondiente.

Con las falencias descritas se generó caos operativo y administrativo por el estado de inoperatividad de la plataforma GOOBI, lo que impidió realizar pagos de contratistas, compra de insumos, registro en almacén, efectuar matrículas de estudiantes del IPN y Centro de Lenguas entre otros. Igualmente, se incurre en riesgo de sanciones por la Contaduría General de la Nación al incumplir los plazos para presentar la información contable e incumplimiento de las obligaciones contractuales de los numerales 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 18, y 19 del literal B de la cláusula segunda del contrato 479 de 2018. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad:

Oficio -REC - 200 del 27 -05-2020, en respuesta inicial a la comunicación SIGEDOC 2020EE0051870 del 21-05-2020, la UPN argumentó entre otros lo siguiente:

(…)

…. "de la misma forma la supervisión del contrato, una vez se continuaron presentando los referidos incumplimientos, presentó informe de los a la rectoría con fecha 14 de enero de 2019 y a la Oficina Jurídica el 27 de febrero de 2019, (tal Como se ve en anexos 5 y 6); cabe señalar que los informes de supervisión se remitieron por estricto, acorde con las funciones de supervisión y obligaciones, contenidas en el Acuerdo 025, capitulo VII, Artículo 25 "Función de Supervisión o Interventoría". (Página3).

"Ante la imposibilidad de cumplimiento por parte del contratista y los reiterados requerimientos efectuados por la Universidad en cabeza del supervisor del contrato 479 de 2018, se tomó la decisión de proceder judicialmente en contra del mismo, razón por la cual

se celebró reunión preparatoria y de análisis para la posible demanda con fecha 18 de febrero de 2019, tal como se ve en anexo 12". (Página 4).

…"desde el 2011 a través del sistema GOOBI, por necesidad y preservación de la información se ha hecho necesario que la UPN continúe con la exclusividad contractual con este proveedor, al ser el diseñador del sistema, desarrollador y dueño de los códigos fuentes de salvaguarda y trámite de la información; adicional no existe en el mercado, sistema alguno o contratista que pueda garantizar la migración de los datos sin pérdida de los mismos en el evento de querer contratar otro sistema u otro proveedor."(Página 4).

…por la reiterada negación de la aseguradora la Universidad, inició proceso ejecutivo en contra de Seguros del Estado S.A., teniendo como sustento de título la póliza 21-44-101267182. La demanda fue radicada el día 6 de diciembre de 2019, su conocimiento correspondió al Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, y le fue otorgado como número de radicado el 11001400300420190102000; dentro de las actuaciones procesales el 15 de enero de 2020 el Juzgado de conocimiento, profirió auto negando el mandamiento de pago, por lo que no fue posible continuar con la ejecución de la póliza por vía ejecutiva." (Página 7).

En la demanda presentada ante el Contencioso Administrativo (Juzgado 61 Administrativo) de Bogotá, proceso Controversias Contractuales en curso, donde actúa como demandante la UPN y como demandado It Gop S.A.S, en el documento denominado: reforma a la demanda, remitido como anexo 3, capítulo III. Hechos: en sus 109 puntos es palmario los incumplimientos presentados por la contratista, así como en el capítulo IV. Fundamentos Jurídicos IV. IV Incumplimiento contractual, recordando lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato como obligaciones del demandado, las consecuencias y el caos administrativo y operativo, por la inoperatividad de la plataforma GOOBI. De la misma manera, en el documento denominado llamamiento en garantía III. Hechos y Fundamentos; ii. Del incumplimiento contractual.

Comentarios a la respuesta del auditado

De análisis a la respuesta y los documentos adjuntos como lo hacen evidente los apartes transcritos, así como los documentos que reposan en el expediente contractual, informes, actas, oficios, citaciones, requerimientos, compromisos incumplidos, demanda en curso, reclamaciones y respuesta a la aseguradora, proceso ejecutivo donde el Juez profirió auto negando el mandamiento de pago, auto del que no reposa copia en la UPN que permitiera conocer el motivo de la negación, entre otros, hacen evidente el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato 479 de 2018 celebrado con IT-GOP S.A.S y las fallas presentadas.

Llama la atención que los Subdirectores de Sistemas de Información, y Subdirector Técnico, quienes son los supervisores del contrato 479/2018, en los Memorandos del 14 de enero dirigido al Rector y Vicerrector Administrativo y Financiero (Punto 2. Folio 7); y del 27 de febrero de 2019 dirigido a la Jefe de la Oficina jurídica (Punto 1.folio 6), donde relatan los incumplimiento del contrato a 31 de diciembre de 2018, y pese a la demanda instaurada por la Universidad, manifiesten que se hace necesario para el año 2019, que dicha firma deba ser contratada para que continúe prestando el servicio de soporte, aduciendo que la UPN depende del aplicativo GOOBI, por ser de propiedad de la contratista, como efectivamente ocurrió ya que suscribieron el contrato 243 de 2019. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Anexo 2. Respuestas de la Entidad

A continuación, se presentan las respuestas de la UPN para algunos de los hallazgos.

Hallazgo No. 4. Revelación Nota a los estados Financieros - Inventarios y Propiedad Planta y Equipo (OI).

La entidad auditada dio respuesta a lo observado indicando:

"…En el oficio de traslado de las observaciones en lo que respecta a este numeral, el equipo auditor determinó que se pudo presentar una posible vulneración a lo preceptuado en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 484 de 2017 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para Entidades de Gobierno, en sus numeral 4, 6 y 9."

"4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora. (…)"

6.4 Revelación de los elementos de los estados financieros,

"(…) la información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras. En todo caso, las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características: a) es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, b) proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y c) tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece. (…)"

"Numeral 9 inventarios, revelaciones mínimas, contenidas en el numeral 9.2."

> *"9.2 Revelaciones (…)*
> *30. La entidad revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.*
> *31. Además de ello, revelará la siguiente información:*

a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
g) el valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
h) El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado (…)"

"Lo mismo que lo dispuesto en el Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, publicado por la Contaduría General de la Nación, para el cambio del período contable 2019-2020, en el cual se señala:"

"1.1 (…) Actividades administrativas
Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del período contable entre otras, son: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones, tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de cuentas reciprocas.

Adicionalmente, en relación con el control interno contable, las entidades públicas verificaran la realización de las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016".

1.2 Actividades Operativas y contables con ocasión del cierre del período contable:
1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable

"Previo a la realización del proceso de cierre contable de 2019 y para garantizar la consistencia de la información administrativa en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad de este proceso. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.124 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación de control interno contable (…)"

"Al igual que lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, en el Artículo 2, literal a, y en el Artículo 3, literal c y e, y la posible inobservancia del procedimiento para la evaluación del control interno contable, con base en los marcos normativos de contabilidad expedidos por la

Contaduría General de la Nación y en concordancia con la actualización de la implementación del manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 2014;

Todo lo anterior en correlación con la normatividad interna de la Universidad Pedagógica Nacional, ***Manual de Políticas Contables****, adoptado mediante Resolución 0388 del 16 de marzo de 2018, en el cual en su numeral 5.7, precisa:"*

> *"Información a Revelar: (…) El valor en libros de los inventarios se llevan a valor de mercado (…) 5.1 Reconocimiento y Medición de Inventarios. (…) Se reconocerá como inventarios aquellos activos que se adquieren y se tienen con la intención de: Comercializarse en el curso normal de la operación, Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado, Consumirse en actividades de la Universidad. Donde la medición inicial se registrará al costo de adquisición, más los costos asociados a la venta o utilización de estos activos (…)". Además, sobre el sistema de inventario dice que "… Los inventarios se llevarán utilizando los sistemas de costo permanente o PEPS (…)" y,* ***Manual de Bienes de la UPN****, adoptado con la Resolución 1370 de 2014 "(…) Serán responsables tanto administrativa, disciplinaria y penalmente, los servidores públicos que tengan vínculo legal y reglamentario con la Universidad (docentes, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas) que administren, custodien, manejen, reciban suministros o usen elementos o bienes de propiedad de la UPN o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Universidad (…)".*

"Para lo cual el equipo auditor determinó una posible causa y efecto que describió en la presente observación como:"

> *"(…) debilidades de control en la preparación, estructuración y presentación de las Notas a los Estados Contables, la UPN al no tener en cuenta los criterios para la elaboración de las Notas de revelación sobre inventarios y propiedad planta y equipo toda vez que estas se definen como parte integral de los estados contables y forman con ellos un todo indisoluble. (…)*
>
> *La situación establecida no permite cumplir el marco normativo indicado en cuanto a que la información revelada en las notas a los estados financieros se debe organizar por el ente contable, de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras, muestren información exacta y útil, afectando así mismo la revelación y el propósito de utilidad de la información contable presentada".*

"Para este caso particular, del área de Gestión Financiera en la Universidad Pedagógica Nacional, manifiesta que la información registrada en los Estados Financieros y sus notas, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema de información financiera – GOOBI, aplicativo en el cual se tiene el control de los bienes de forma individual, en los módulos de almacén e inventarios como parte integral del sistema de información financiera; en lo que tiene que ver con el flujo de la información contable, esta es iniciada en cada movimiento que se realiza en dichos módulos, lo que permite tener una información exacta, veraz y oportuna."

"Para el cierre del año 2019, se realizaron las conciliaciones de las cifras, tal y como se refleja los Estados Financieros, lo cual asegura la oportunidad y confiabilidad en la información que se presenta y para dar cumplimiento a las revelaciones se aplicó la normatividad ***Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos,*** *tal y como lo establece el numeral 1.3.6. Notas a los estados financieros:"*

> *"Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática. (…)*
>
> *1.3.6.1. Estructura*
>
> *59. Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:*
> ***a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;***
> ***b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;***
> ***c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y***
> ***d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos****."*
>
> *En lo que respecta al cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".*

"En su numeral 3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional se define:

> *"3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional (…) La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad (...)"*

De acuerdo a las anteriores definiciones, en los Estados Financieros de la universidad con corte al 31 de diciembre de 2019 se incluyó información de manera comparativa con el año 2018, teniendo en cuenta para los rubros en cuestión, la inclusión de la información, correspondiente a propiedad planta y equipos e inventarios, tal y como se describe a continuación:

I. Propiedad planta y equipo

Respeto a las cuentas de propiedad planta y equipo; la UPN acogiendo lo dispuesto en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, descritos en el capítulo 10, numeral 10.5 REVELACIONES, aplicó lo siguiente:

"34. La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

a) los métodos de depreciación utilizados;
b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
k) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
l) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio (…)"

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de esta norma, es procedente informar que las notas a los Estados Financieros con respecto a este rubro, se ajustaron a derecho y se incluyó la siguiente información, en cada uno de ellas."

"

- ***Nota 1.5.- Domicilio Principal:*** *La Universidad Pedagógica Nacional en adelante (la Universidad) tiene ubicado su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en la dirección catastral calle 72 No 11-86.*

  Adicionalmente la Universidad actualmente, cuenta con siete predios así: ***Valmaría:*** *ubicado en la Carrera 54D No. 176 – 31;* ***Instituto Pedagógico Nacional*** *(en adelante IPN): ubicado en la calle 127 No. 11 – 20;* ***Bellas Artes:*** *ubicado en la calle 78 No. 9 – 92;* ***Nogal Sede Principal:*** *ubicado en la calle 72 11 – 86;* ***Finca San José de Villeta:*** *ubicado en la zona rural del municipio de Villeta;* ***Finca Siete Cueros:*** *ubicado en la zona rural del municipio Fusagasugá y* ***Condominio Los Tulipanes****: ubicado en la zona rural del municipio Girardot.*

- ***Nota 2.4.- Bases de medición:*** *Para los procesos de depreciación y amortización, el método aplicado es la línea recta, para efectos de la vida útil se considera la política contable de Propiedad Planta y Equipo, Bienes Históricos y Culturales (para las restauraciones) y Activos Intangibles.*

  La medición para activos y pasivos se determina por el costo histórico, excepto para las inversiones (activo), las cuales se registran como costo amortizado y los beneficios a empleados largo plazo (pasivo) a valor presente. La medición posterior para los activos y pasivos es igual a la inicial, excepto para las Propiedad planta y equipo tangible o intangible las cuales son medidas por el valor inicial menos la depreciación y amortización y menos las perdidas por deterioro, y para los inventarios la medición se realizará en el menor valor entre el costo o el valor neto de realización.

- ***Nota 2.5.7.- Propiedad, Planta y Equipo:*** *La propiedad, planta y equipo se registran al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. El valor de las propiedades, planta y equipo incluyen el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento. Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Universidad, cuando el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.*

- ***Nota 7. Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo registra e informa:*** *Un comparativo con los saldos a 31 de diciembre de 2019 – 2018 de las cuentas. 1605 Terrenos, 1615 Construcciones en curso, 1635 bienes muebles en bodega, 1637 propiedades, planta y equipo no explotados, 1640 edificaciones, 1655 maquinaria y equipo, 1660 equipo médico y científico, 1665 muebles, enseres y equipo de oficina, 1670 equipos de comunicación y computación, 1675 equipos de transporte, tracción y elevación, 1680 equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, 1681 bienes de arte y*

cultura, 1685 depreciación acumulada y se presentó la conciliación y el movimiento de cada una de estas cuenta por clase de activo.

La depreciación representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad, planta y equipo, por el uso y otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones o mejoras.

El método utilizado en la depreciación es el de línea recta, el cual se realiza de manera automática a través del aplicativo GOOBI para cada elemento que está en servicio y se toma como referencia la vida útil establecida en el numeral 10 capítulo III del Manual de contabilidad (se incluyó en la nota 7 una tabla de las vidas útiles por clase de activos).

a) *Informa la baja de activos y su detalle durante la vigencia del año 2019 se registran bajas de activos fijos por un monto de $973.532.153 con efecto en el Estado de Resultados de $22.135.444, incluyendo en las notas el listado de autorizaciones de retiro de activos aprobadas por el comité de evaluación de bienes durante la vigencia 2019.*
b) *Durante el año 2018 se realizó el reconocimiento de la edificación y terreno sede Parque Nacional como Propiedad, Planta y Equipo en las clases de terrenos y edificaciones, debido a la tenencia del control independiente a la titularidad o derecho de dominio actual. Esta construcción es utilizada por la institución para el cometido estatal, el valor del reconocimiento se realizó con base al avaluó realizado por el Ingeniero Civil (xxx), detallando el informe.*
c) *Los bienes de propiedad planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio corresponden a: Bienes muebles en bodega (corresponde a bienes nuevos) 4.005.208 Propiedad planta y equipo no explotada (bienes totalmente depreciados los cuales están en proceso de baja en cuentas por sus condiciones) 233.786.209.*
d) *Se informa que el Edificio P calle 72 y la casa de Bellas Artes se encuentran catalogados como Bienes Históricos y Culturales, pero debido a su utilización en la prestación del servicio de educación fueron clasificados como Propiedad Planta y Equipo en las clases de Terrenos y Edificaciones*

- ***Nota 7.1.- Cuenta 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones:*** *En las cuentas de terrenos y edificaciones se tienen reconocidos los predios Sede calle 72, Valmaría, Instituto Pedagógico Nacional, Finca Siete Cueros, Finca san José de Villeta y Finca Tulipanes lote 26 Girardot, el Edificio P calle 72 y la casa de Bellas Artes de la sede el Nogal y la sede del parque nacional.*

- ***Nota 7.2.- Cuenta 1615 Construcciones en curso:*** *Actualmente la Universidad se encuentra adelantando la primera fase de la etapa del proyecto de Valmaría; la cual contiene el edificio de aulas (18 aulas, sala de profesores y oficinas administrativas) y el edificio de bienestar (cafetería y enfermería).*

- Estado actual del proyecto, la Universidad radicó solicitud de entrega anticipada del área de sección vial correspondiente a la avenida Las Villas, como requisito previo para iniciar con el trámite de obtención de licencias de construcción y urbanismos que permitirían iniciar la obra.
- Fecha esperada de capitalización, la UPN viene adelantando desde el año 2018, los tramites de obtención de permisos y licencias que permitan iniciar y culminar la obra, sin embargo, depende de tiempos y disposiciones de varias entidades del Distrito para obtener estos permisos, razón por la cual no se tiene fecha proyectada de capitalización.
En materia financiera, para este rubro, se presenta una conciliación del movimiento de la Propiedad, Planta y Equipo por Clase de Activo; para cada una se presentó una conciliación entre los valores registrados en libros al inicio y al final del periodo contable, en el que se muestran las adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.

II. Inventarios

Respecto a la cuenta de Inventarios y de acuerdo a Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, visto en el numeral 9.1. Ítem 31, el cual indica:

"31. Además de ello, revelará la siguiente información:
a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
g) el valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
h) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado".

En las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 y de acuerdo a la norma anteriormente citada, informamos que, en las referidas notas se incluyeron las siguientes afirmaciones:
"El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros".

- ***Nota 6.- Grupo 15 Inventarios:*** *Se realizó el comparativo, entre los saldos a 31 de diciembre de 2019 y el cierre de 2018, de las cuentas 1510 Mercancías en*

Existencia, 1514 Materiales y Suministros, 1530 En poder de Terceros y 1580 Deterioro Acumulado de Inventarios.

Los inventarios, se actualizan utilizando el método de valuación de sistemas de costo permanente, tal y como se refleja a continuación:

Nota 6.1. Cuenta 1510 Mercancías en existencias (inventarios para la venta). *Las mercancías en existencia corresponden a los libros, revistas y artículos promocionales que la Universidad tiene para su comercialización.*

Nota 6.2 Cuenta 1514 Materiales y suministros (inventarios consumibles). *Corresponde a materiales y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la Universidad y que son controlados por Subdirección de Servicios Generales - Almacén e Inventarios.*

Nota 6.3 Cuenta 1530 en poder de terceros (inventarios para la venta). *Corresponde al valor de libros y revistas entregados en consignación a las compañías Siglo del Hombre Editores S.A. e Hipertexto LTDA, para su posterior venta.*

a) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
Los inventarios se llevan utilizando el método de valuación de sistemas de costo permanente.

b) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;

DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS	FECHA	VALOR
Saldo anterior cierre año 2018.	31 de diciembre de 2019	-5.756.130
Gastos por deterioro revisión inventario físico marzo de 2019.	31 de marzo de 2019	-903.409
Reversión perdida por deterioro revisión inventarios físico junio de 2019.	30 de junio de 2019	4.924.039
Gastos por deterioro revisión inventario diciembre de 2019.	31 de diciembre de 2019	-707.196
TOTAL		**-2.442.696**

c) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios

- ***Nota 6.4 Cuenta 1580 Deterioro Acumulado de Inventarios:*** *Durante la vigencia año 2019, la Universidad realizó la revisión física de los inventarios para la venta y el cálculo del deterioro teniendo en cuenta el Valor Neto de Realización (precio estimado de venta en el curso normal de la operación), generando el siguiente resultado:*

d) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
No aplica

e) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición; No aplica
g) el valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y No aplica
h) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

En las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 No aplica.

- ***Nota 2.5.5. Para determinar el valor del deterioro en los inventarios:*** *la Universidad realiza la evaluación, comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupos de partidas similares) con su precio de venta, menos los costos de terminación y venta. Si una partida de inventario (o grupos de partidas similares) está deteriorado, la Universidad reduce el importe en libros del inventario a su precio de venta, menos los costos de terminación y venta, siendo reconocido este factor inmediatamente en los resultados.*
  Los inventarios se valoran por el menor precio entre el costo y el valor neto de realización. El costo se determina usando el método de promedio ponderado; el valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables.
  Para determinar el valor del deterioro en los inventarios a la fecha sobre la que se informa, la Universidad realiza la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupos de partidas similares), con su precio de venta menos los costos de terminación y venta; ahora bien si una partida de inventario (o grupos de partidas similares) está deteriorado, la UPN reduce el importe en libros del inventario a su precio de venta, menos los costos de terminación y venta, siendo reconocido inmediatamente en los resultados.

Así las cosas informamos que las notas reflejadas en los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019, revelan los montos, valores y composición de cada una de las cuentas de Inventarios y de la Propiedad, Planta y Equipo; es importante destacar que en la Nota 7, desde la página 29 a la 33 del informe se detalló el movimiento y conciliación por clase de activos así: Bienes de Arte y Cultura, Edificaciones, Equipo Médico y Científico, Equipos de Comedor y Cocina, Equipo de Comunicación y Computación, Equipos de Transporte, Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Otros Bienes Muebles en Bodega, Terrenos, Construcciones en Curso; para lo cual nos permitimos aportar los documentos en Anexo 1 Libro Mayor y Balance donde se evidencia las cifras presentadas en los Estados Financieros) y Anexo 2 soporte aplicativo bienes donde se evidencia el control de los bienes para estos rubros.

De esta manera solicitamos al equipo auditor de la Contraloría Delegada para Educación, Ciencias y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, que se desvirtúe la observación realizada a las Notas ya que se puede evidenciar que cumplen con los criterios definidos en el numeral 1.3.6 Notas a los Estados Financieros capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y sus Revelaciones, acorde con los reglado en la Resolución 484 de 2017".

Anexo 3. Estados Financieros Auditados

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTADOR PUBLICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CERTIFICAN:

Que los saldos de los Estados Financieros que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y sus notas explicativas revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Universidad Pedagógica Nacional con corte a 31 de diciembre de 2019, así mismo fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema de información financiera - GOOBI y estos se elaboran conforme a lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que, en los Estados Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional con corte a 31 de diciembre de 2019, se revelan el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el sistema de información financiera – GOOBI.

Que los hechos, transacciones, y operaciones económicas realizadas durante el periodo contable 2019, han sido reconocidos por la Universidad Pedagógica Nacional.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de febrero del año 2020.

LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ
Rector
c.c. 80.229.991

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO
Subdirector Financiero
c.c. 79.372.414

MARYSOL GUERRA LEGUIZAMON
Contadora Pública
c.c. 51.964.083
T.P No. 52145-T

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 31 DE DICIEMBRE 2018

(Cifras en pesos colombianos sin decimales)

COD	ACTIVO	NOTAS	2019 DICIEMBRE	2018 DICIEMBRE	Var %
	ACTIVO CORRIENTE		**80.668.983.681**	**56.986.662.040**	**48%**
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTI**	3	**77.232.099.024**	**42.111.728.134**	**83%**
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCI	3.1	77.014.008.885	41.833.662.957	84%
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.2	218.090.139	278.065.176	-22%
12	**INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVA**	4	**0**	**11.886.393.074**	**-100%**
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO	4.1.	0	11.886.393.074	-100%
13	**CUENTAS POR COBRAR**	5	**2.642.617.108**	**678.378.284**	**343%**
1316	VENTA DE BIENES	5.1	1.460.200	2.179.600	-33%
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.2	934.265.240	540.833.917	73%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5.3	1.464.131.074	0	-
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.4	91.553.883	32.110.838	185%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	5.5	130.007.997	0	-
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	5.6	-78.901.286	-1.746.090	4419%
15	**INVENTARIOS**	6	**201.081.178**	**266.240.746**	**-24%**
1510	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	6.1	76.532.862	142.891.268	-46%
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.2	108.858.622	118.383.228	-8%
1530	EN PODER DE TERCEROS	6.3	18.132.390	9.722.381	87%
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARI	6.4	-2.442.696	-5.756.130	-58%
19	**OTROS ACTIVOS**	9	**684.298.251**	**620.821.821**	**12%**
1905	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	9.1	684.266.251	620.821.821	12%
	ACTIVO NO CORRIENTE		**276.613.980.382**	**277.080.738.240**	**-1%**
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	7	**273.208.789.781**	**274.888.481.218**	**-1%**
1605	TERRENOS	7.1.	233.289.491.132	233.289.491.130	0%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	7.2	249.733.129	249.733.129	0%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA		4.005.208	4.577.364	-12%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		233.786.209	62.297.040	275%
1640	EDIFICACIONES		38.322.419.894	38.322.419.893	0%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		1.345.247.359	1.329.119.460	1%
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		1.702.199.387	1.745.260.381	-2%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		639.664.993	532.041.466	20%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		6.196.455.136	6.333.920.632	-2%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		1.044.842.533	1.044.842.533	0%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA		317.754.871	304.314.253	4%
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA		1.377.398.068	1.379.852.492	0%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PL		-11.514.198.158	-9.728.388.545	18%
17	**BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO I**	8	**46.206.747**	**46.206.747**	**0%**
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	8.1.	46.206.747	46.206.747	0%
19	**OTROS ACTIVOS**	9	**2.268.983.874**	**2.146.060.274**	**6%**
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR AN	9.2	2.005.954.164	1.998.899.564	0%
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	9.3	10.221.229	9.696.692	5%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	9.4	495.267.277	289.567.092	71%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	9.4	-252.478.796	-153.213.074	65%
	TOTAL ACTIVO		**358.073.923.843**	**332.427.300.279**	**7%**

COD	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTAS	2019 DICIEMBRE	2018 DICIEMBRE	Var %
	PASIVO CORRIENTE		**16.672.868.118**	**12.731.843.444**	**22%**
24	**CUENTAS POR PAGAR**	10	**2.884.662.148**	**3.037.226.761**	**-24%**
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10.1	838.529.191	890.616.381	-6%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	10.2	104.203.495	94.261.457	11%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	10.3	476.512.511	1.580.002.006	-70%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	10.4	590.581.077	405.616.169	46%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	10.5	10.466.000	404.000	2491%
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	10.6	0	1.976.665	-100%
2460	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10.7	964.369.872	964.347.084	0%
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	11	**3.388.118.691**	**2.761.682.045**	**23%**
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	11.1	3.388.118.691	2.761.682.045	23%
27	**PROVISIONES**	12	**71.968.601**	**351.678.926**	**-80%**
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	12.1	71.968.601	351.678.926	-80%
29	**OTROS PASIVOS**	13	**8.128.118.780**	**6.681.458.712**	**61%**
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	13.1	3.413.282.790	769.000.614	344%
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	13.2	3.365.857.029	4.912.456.098	-31%
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	13.3	2.348.978.961	0	-
	PASIVO NO CORRIENTE		**1.071.848.356**	**84.807.799**	**1164%**
25	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	11	**186.588.956**	**84.807.799**	**120%**
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	11.2	186.588.956	84.807.799	120%
27	**PROVISIONES**	12	**885.260.400**	**0**	-
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	12.1	885.260.400	0	-
	TOTAL PASIVO		**18.644.767.474**	**12.816.651.243**	**30%**
	PATRIMONIO		**339.429.216.469**	**319.610.649.036**	**6%**
31	**PATRIMONIO DE LAS ESTIDADES DE GOB**	14	**339.429.216.469**	**319.610.649.036**	**6%**
3105	CAPITAL FISCAL	14.1	44.239.962.579	44.204.125.033	0%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORI	14.2	275.698.336.179	0	-
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		19.490.917.711	12.097.314.762	61%
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	14.3	0	263.309.209.241	-100%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**358.073.923.943**	**332.427.300.279**	**7%**

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 31 DE DICIEMBRE 2018

(Cifras en pesos colombianos sin decimales)

COD	ACTIVO	NOTAS	2019 DICIEMBRE	2018 DICIEMBRE	Var %
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	25	0	0	0%
81	ACTIVOS CONTINGENTES		1.814.581.331	886.919.825	82%
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25.1	938.684.172	5.587.122	16701%
8190	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	25.2	875.897.159	881.332.503	-23%
89	DEUDORAS POR CONTRA		-1.814.581.331	-886.919.825	82%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA		-1.614.581.331	-886.919.625	82%

COD	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTAS	2019 DICIEMBRE	2018 DICIEMBRE	Var %
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	0	0	0%
91	PASIVOS CONTINGENTES		6.676.494.468	6.366.054.738	5%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	26.1	756.110.886	2.522.774.896	-70%
9128	GARANTIAS CONTRACTUALES	26.2	5.920.383.583	3.843.279.842	54%
99	ACREEDORAS POR CONTRA		-6.676.494.468	-6.366.054.738	5%
9905	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA		-6.676.494.468	-6.366.054.738	5%

Los suscritos Representante legal, Subdirector Financiero y Contador de la Universidad Pedagógica Nacional certifican que los saldos de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad del Régimen de Contabilidad Pública; y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Universidad.

LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ
Rector
c.c. 80.229.994

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO
Subdirector Financiero
c.c. 79.372.414

MARYSOL GUERRA LEGUIZAMON
Contadora Pública
c.c. 51.964.083
Tarjeta Profesional N° 52145T

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 31 DE DICIEMBRE 2018
(Cifras en pesos colombianos sin decimales)

COD	CONCEPTO	NOTAS	2019 DICIEMBRE	2018 DICIEMBRE	Var %
	INGRESOS OPERACIONALES		**146.061.644.468**	**127.082.118.723**	**14%**
	SIN CONTRAPRESTACIÓN				
41	**INGRESOS FISCALES**	16	**9.386.554.808**	**9.120.171.365**	**3%**
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.1	9.386.554.808	9.120.171.365	3%
44	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	18	**97.017.323.056**	**80.599.082.944**	**20%**
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	16.1	97.017.323.056	80.599.082.944	20%
	CON CONTRAPRESTACIÓN				
43	**VENTA DE SERVICIOS**	17	**38.687.120.629**	**37.316.873.068**	**3%**
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS	17.1	36.153.413.216	35.839.730.080	1%
4390	OTROS SERVICIOS	17.2	2.490.550.781	1.521.991.070	64%
4395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		-56.843.468	-45.848.093	24%
42	**VENTA DE BIENES**	18	**80.646.086**	**48.991.367**	**29%**
4210	BIENES COMERCIALIZADOS		84.527.850	68.715.400	23%
4295	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE BIENES		-23.981.785	-21.724.043	10%
6	**COSTO DE VENTAS**		**93.696.384.336**	**82.678.680.134**	**13%**
62	**COSTO DE VENTAS DE BIENES**		**38.087.298**	**27.801.650**	**37%**
6210	BIENES COMERCIALIZADOS	23	38.087.298	27.801.650	37%
63	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**		**93.658.297.038**	**82.648.878.486**	**13%**
6305	SERVICIOS EDUCATIVOS	24	93.658.297.038	82.648.878.486	13%
5	**GASTOS OPERACIONALES**		**36.421.181.495**	**34.807.270.403**	**2%**
51	**ADMINISTRATIVOS**	20	**33.058.878.860**	**33.629.736.622**	**-1%**
5101	SUELDOS Y SALARIOS	20.1	9.715.034.203	9.384.410.096	4%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	20.2	136.845.056	225.661.920	-39%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	20.3	2.588.201.768	2.570.881.854	1%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	20.4	275.190.000	289.335.552	-5%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	20.5	3.831.463.417	3.429.843.873	12%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		234.106.263	111.082.535	111%
5111	GENERALES	20.6	13.507.678.051	14.799.637.985	-9%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	20.7	2.768.158.093	2.718.881.708	2%
53	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**	21	**2.364.454.845**	**1.277.534.882**	**85%**
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		77.155.196	1.746.090	4319%
5350	DETERIORO DE INVENTARIOS		0	5.313.118	-100%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.279.422.273	1.247.603.512	3%
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		39.716.817	13.805.089	188%
5368	PROVISION, LITIGIOS Y DEMANDAS		968.160.359	9.067.073	10578%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		**18.034.028.827**	**9.698.168.186**	**87%**
	INGRESOS NO OPERACIONALES		**3.844.247.708**	**2.689.741.786**	**43%**
48	**OTROS INGRESOS**		**3.844.247.708**	**2.689.741.786**	**43%**
	CON CONTRAPRESTACION	19			
4802	FINANCIEROS	19.1	2.543.968.118	1.934.041.975	32%
	SIN CONTRAPRESTACIÓN				
4808	INGRESOS DIVERSOS	19.2	1.296.966.156	756.699.809	72%
4830	REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		3.313.434	0	-
	GASTOS NO OPERACIONALES	22	**387.368.824**	**190.696.208**	**103%**
58	**OTROS GASTOS**		**387.368.824**	**190.696.208**	**103%**
5802	COMISIONES		7.036.541	105.724	6556%
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0	49.492.973	-100%
5890	GASTOS DIVERSOS		33.363.363	34.817.272	-4%
5894	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE BIENES			106.413	-100%
5895	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		346.958.721	106.072.826	227%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		**19.490.917.711**	**12.097.314.782**	**61%**

Los suscritos Representante legal, Subdirector Financiero y Contador de la Universidad Pedagógica Nacional certifican que los saldos de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad del Régimen de Contabilidad Pública; y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Universidad.

LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ
Rector
c.c. 80.229.991

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO
Subdirector Financiero
c.c 79.372.414

MARYSOL GUERRA LEGUIZAMON
Contadora Pública
c.c. 51.984.083
Tarjeta Profesional N° 82145T

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 31 DE DICIEMBRE 2018
(Cifras en pesos colombianos sin decimales)

CONCEPTO	NOTAS	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADO DE EJERCICIO PERIODOS ANTERIORES	PROVISIONES DEPREC. Y AMORTIZACIONES	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	SUPERAVIT POR DONACION	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	TOTAL
SALDO INICIAL A 01 DE ENERO DE 2018		40.353.946.687	4.620.788.649	0	-784.335.165	234.292.023.244	563.370.397	0	279.045.793.812
Traslado de excedente		4.620.788.649	-4.620.788.649	0	0	0	0	0	0
Aplicacion normatividad resolucion 533/2015 medicion inicial año 2018		0	0	0	0	0	0	263.309.209.241	263.309.209.241
Movimiento de activos amortizacion y depreciacion		-770.610.303	0	0	784.335.165	-234.292.023.244	-563.370.397	0	-234.841.668.779
Efecto impactos normatividad resolucion 533 de 2015 reclasificacion de cuentas		0	0	0	0	0	0	0	0
Excedente del ejercicio 2018		0	12.097.314.762	0	0	0	0	0	12.097.314.762
SALDO FINAL A 31 DICIEMBRE 2018		**44.204.126.033**	**12.097.314.762**	**0**	**0**	**0**	**0**	**263.309.209.241**	**319.810.848.038**
Traslado de excedente		0	-12.097.314.762	12.097.314.762	0	0	0	0	0
Reclasificacion impactos aplicacion normatividad resolucion 533/2015		0	0	263.309.209.241	0	0	0	-263.309.209.241	0
Aumentos capital fiscal		35.837.546	0	0	0	0	0	0	35.837.546
Registro errores de periodos anteriores		0	0	291.812.176	0	0	0	0	291.812.176
Excedente del ejercicio 2019		0	19.490.917.711	0	0	0	0	0	19.490.917.711
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	**14**	**44.238.962.579**	**19.490.917.711**	**276.888.336.178**	**0**	**0**	**0**	**0**	**338.429.216.488**

Los suscritos Representante legal, Subdirector Financiero y Contador de la Universidad Pedagógica Nacional certifican que los saldos de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad del Régimen de Contabilidad Pública; y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Universidad.

LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ
Rector
C.C. 80.729.991

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO
Subdirector Financiero
C.C. 79.572.414

MARYSOL GUERRA LEQUIZAMON
Contadora Pública
C.C. 51.964.083
Tarjeta Profesional Nº 92145T